

DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

# POLICÍA JUDICIAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

DELINCUENCIA ECONÓMICA (GRUPO 3)



INFORME N° 98/2026

ASUNTO: INFORME AMPLIATORIO AL INFORME NÚM. 89/2026



FECHA: 11 de junio de 2026.

TRIBUNAL CENTRAL DE INSTANCIA, SECCIÓN DE INSTANCIA, PLAZA N° 5.

<b>AUDIENCIA NACIONAL</b>	
SECCIÓN DE INSTANCIA, PLAZA N° 5.	
Fecha	N° de Registro
11 JUN 2026	007633
<b>ENTRADA</b>	



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

GUARDIA CIVIL

POLICÍA JUDICIAL

UNIDAD CENTRAL OPERATIVA

(Av/ Sur del Aeropuerto de Barajas, 32 (Madrid). Telf.: 915031300 Fax.: 915031437)

**INFORME: 98/2026**

**INFORME AMPLIATORIO AL INFORME NÚM. 89/2026**

**FECHA: 11 de junio de 2026**

Los agentes de la Guardia Civil con tarjeta de identidad profesional número [REDACTED] y [REDACTED] pertenecientes a la Unidad Central Operativa, por medio del presente informe hacen constar el resultado de las investigaciones realizadas.

El presente escrito se emite con base en los indicios obtenidos a través de la información recopilada y las indagaciones llevadas a cabo por esta Unidad. Todo lo expuesto ha de entenderse en términos de presunción, y las conclusiones o inferencias obtenidas como una consecuencia de la función que a esta Unidad, como órgano de Policía Judicial, le es conferida por la Ley para la averiguación acerca de las circunstancias de los hechos delictivos investigados y de sus posibles responsables, quedando sometidas, en todo caso, a la valoración que de ellas haga la Autoridad Judicial.





Unidad Central Operativa  
 Delincuencia Económica

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>1.- ANTECEDENTES.....</b>	<b>3</b>
<b>2.- FINALIDAD Y METODOLOGÍA.....</b>	<b>4</b>
<b>3.- ANÁLISIS.....</b>	<b>4</b>
3.1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON JOSÉ M. VILLAREJO PÉREZ.....	4
3.2.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL FISCAL JOSÉ GRINDA GONZALEZ .....	11
3.3.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MAGISTRADA BEATRIZ BIEDMA.....	21
3.4.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GUARDIA CIVIL .....	32
3.5.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON MARÍA DEL CARMEN PANO SÁNCHEZ .....	84
<b>5.- DISPOSICIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN.....</b>	<b>90</b>
<b>6.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE LA PRESUNTA ACTIVIDAD</b>	
<b>CRIMINAL.....</b>	<b>95</b>
6.1.- PAGOS RELACIONADOS CON LA LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD .....	95
6.2.- PAGOS EFECTUADOS A DESPACHOS PROFESIONALES Y OTROS .....	98
<b>7.- FINALIZACIÓN Y ENTREGA.....</b>	<b>106</b>





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

En el marco de las investigaciones llevadas a cabo por el Departamento de Investigación Económica de la Unidad Central Operativa de Policía Judicial de la Guardia Civil, tuteladas por el Tribunal Central de Instancia, Sección de Instrucción, Plaza nº 5, Diligencias Previas 150/2025, sobre la supuesta comisión de diversos delitos públicos relacionados con la corrupción, se informa lo siguiente:

### 1.- ANTECEDENTES

Con fecha de 26.05.2026, por parte de esta Unidad se hizo entrega del Informe núm. 89/2026, en el marco de las Diligencias Previas 150/2025, seguidas en la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, Plaza núm. 5. Ese mismo día, también se hizo entrega al citado órgano judicial del oficio núm. 3576/2026, por el que se interesaban una serie de medidas de investigación urgentes, entre las que se solicitaba la autorización de varias diligencias de entrada y registro, así como de varios requerimientos judiciales, o la emisión de mandamientos a diferentes compañías telefónicas para conocer el registro de llamadas entrantes y salientes de varios investigados.

Con la misma fecha, el Ilmo. Sr. Magistrado Juez del Tribunal Central de Instancia, Plaza núm. 5, autorizó mediante diferentes autos algunas de las medidas solicitadas, con las prevenciones por este establecidas. Como consecuencia, los días 27 y 28 de mayo de 2026 se procedió a la cumplimentación por parte de esta Unidad de las referidas actuaciones, con el resultado de once personas investigadas, cuatro entradas y registros, ocho requerimientos de documentación, la toma de dieciséis manifestaciones testificales y la toma de declaración policial a dos investigados. La realización de estas actuaciones quedó documentada en el Atestado núm. 93/2026, entregado el día 29.05.2026 en ese Juzgado.

Mediante oficio núm. 3740/2026, fechado el 01.06.2026, se remitieron las dieciséis actas de declaración de testigo a la referida autoridad judicial. Algunas de estas declaraciones han sido complementadas por la documentación aportada voluntariamente por los testigos en el mismo momento de la toma o con posterioridad a estas. Estas dieciséis actas suponen el total de declaraciones testificales tomadas hasta la fecha presente, sin perjuicio de que en un futuro se haga necesaria la recogida de adicionales para el mejor esclarecimiento de los hechos investigados.

Por su parte, mediante oficio núm. 4023/2026, fechado el 10.06.2026, se ha dado traslado de todas las evidencias en soporte





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

documental y digital derivadas de los requerimientos de documentación practicados, aportando copia de trabajo o escaneo, según su caso. Por otro lado y a través del mismo oficio, se ha dado cuenta del tráfico de llamadas entrantes y salientes con respecto a determinados números de abonado.

## 2.- FINALIDAD Y METODOLOGÍA

El objetivo del presente escrito consiste en poner en conocimiento de la autoridad judicial el resultado de un primer análisis, como primera aproximación al resultado de las actuaciones practicadas y en el que, debido al poco tiempo transcurrido y a encontrarse en curso los procesos de clonado de los dispositivos electrónicos, únicamente se circunscribirá al contenido de las declaraciones testimoniales y de la información aportada en los distintos requerimientos judiciales cursados.

Se trata por lo tanto de un análisis preliminar y cuyo contenido queda sujeto a la finalización del análisis del resto de evidencias recopiladas, así como a la interpretación conjunta de todas las circunstancias que concurren en la presente causa.

Queda fuera de este avance, por consiguiente, el análisis de las evidencias procedentes de las diligencias de entrada y registro, las cuales se encuentran en fase de tratamiento; ya sea el volcado y procesado para las evidencias digitales o el escaneo para las evidencias en soporte documental.

La exposición de los resultados se ha realizado conforme a la estructura ya empleada en el Informe núm. 89/2026, por la que se agrupaban los hechos según su pertenencia a las distintas líneas de actuación desarrolladas por los investigados. De esta forma, para cada una de las líneas de actuación se incorporan las novedades procedentes de los requerimientos y las declaraciones con el fin de reforzar, ampliar o actualizar los extremos ya presentes en el mencionado Informe.

## 3.- ANÁLISIS

### 3.1.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON JOSÉ MANUEL VILLAREJO PÉREZ

En el **Epígrafe 5.1** del Informe núm. 89/2026 se dio cuenta de una serie de indicios de los que se evidenciaba un acercamiento por parte de María Leire DIEZ CASTRO<sup>1</sup> (*en adelante LEIRE*) al ex comisario José

<sup>1</sup> [REDACTED]





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Manuel VILLAREJO PÉREZ<sup>2</sup> (*en adelante VILLAREJO*), iniciado en el año 2024 y cuyo objetivo era la obtención de información con afectación a diversas personalidades, destacando entre ellas las fiscales, judiciales o policiales.

A cambio de estas informaciones, se habría ofrecido al citado ex comisario beneficios en los procedimientos judiciales en los que era parte. Más concretamente, existirían indicios de que por parte de LEIRE o de su entorno, se habría intentado contactar infructuosamente con el Fiscal César DE RIVAS VERDES-MONTENEGRO (*en adelante Fiscal DE RIVAS*), así como que se habría acudido a Fiscalía General del Estado con el propósito de concertar una reunión entre algún representante de la citada institución y el abogado de VILLAREJO, Antonio José GARCÍA CABRERA<sup>3</sup> (*en adelante CABRERA*). A los efectos de comprobar tales extremos, el día 28.05.2026<sup>4</sup> se tomó declaración policial en calidad de testigo a esta última persona.

De esta forma, CABRERA admitió que había conocido a LEIRE con ocasión de su labor como abogado defensor del ex comisario. De igual manera, este reconoció haberse reunido con ella dos veces, por razones ligadas a la defensa de su cliente, sin poder precisar las fechas. No obstante, este dice no haber participado en ninguna de las reuniones en las que su cliente habría estado presente ni tampoco en la intermediación para que las mismas tuviesen lugar; algo que, inicialmente, no resulta acorde a las evidencias obrantes en el procedimiento:

"[...] **PREGUNTADO** por si conoce a María Leire DÍEZ CASTRO.

**DECLARA** que la conoce por razones profesionales como abogado defensor de VILLAREJO

**PREGUNTADO** por qué relación tiene con María Leire DÍEZ CASTRO y a través o por intermediación de quién la conoció.

**DECLARA** que la conoció por la intermediación del Sr. VILLAREJO, exclusivamente por su condición de abogado del mismo.



<sup>2</sup> [REDACTED]

<sup>3</sup> [REDACTED].

<sup>4</sup> En el acta consta erróneamente como fecha de la toma de declaración el día 25.05.2025.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

**PREGUNTADO** por si mantuvo una reunión con LEIRE DÍEZ el 29 de julio de 2024.

**DECLARA** que no recuerda haber mantenido en esa fecha una reunión con ella, pero que ha mantenido 2 reuniones con esta persona, sin poder precisar fecha, en sitios públicos y exclusivamente en cuestiones relativas al ejercicio de la defensa del Sr. VILLAREJO.

[...]

**PREGUNTADO** por cuántas veces tiene usted conocimiento o ha intermediado para que VILLAREJO se reuniera con LEIRE DIEZ y de cuántas reuniones es usted conocedor entre LEIRE y VILLAREJO

**DECLARA** que no ha participado en ninguna reunión, que no ha intermediado en ninguna y no puede contestar a la cuestión de si LEIRE y VILLAREJO se ha reunido en alguna ocasión [...]"

**Extracto de la manifestación del testigo Antonio José GARCÍA CABRERA**

Respecto a si LEIRE se presentó como interlocutora del PSOE en sus reuniones, CABRERA declaró que la respuesta a tal pregunta afectaba al derecho de defensa de su cliente.

"[...] **PREGUNTADO** por si se presentó LEIRE DÍEZ como interlocutora del PSOE

**DECLARA** que no desea responder a esta pregunta por poder afectar al derecho de defensa del Sr. VILLAREJO [...]"

**Extracto de la manifestación del testigo Antonio José GARCÍA CABRERA**

En el transcurso de la declaración se hizo exhibición a CABRERA del documento "Acuerdo V" procedente de la galería del IPHONE 15 de LEIRE. Como se hizo constar en el **Epígrafe 5.1** del Informe núm. 89/2026, el citado documento describía una posible reunión entre "el cliente", "una persona de Fiscalía General del Estado" y "Leire (la que manda)". En esta hipotética reunión el cliente aceptaría una pena de cárcel que no conllevaría la vuelta a la prisión y una multa económica que respetaría parte de su patrimonio a cambio de colaborar con la Fiscalía. A este respecto, CABRERA afirmó que no había visto el citado documento con anterioridad, pero que recordaba que LEIRE hizo referencia en sus





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

conversaciones a un posible pacto con la Fiscalía a cambio de una multa y una pena de cárcel menor.

*"[...] **PREGUNTADO** por si reconoce dicho documento o lo había visto en alguna ocasión, o lo había tratado con LEIRE o con VILLAREJO.*

***DECLARA** que no, que es la primera vez que lo ve, pero solo recuerda que LEIRE en sus conversaciones y al referirse a un posible pacto con la Fiscalía hablaba de una multa y pena de cárcel pequeña, pero de ese documento no sabe nada [...]."*

**Extracto de la manifestación del testigo Antonio José GARCÍA CABRERA**

En lo que respecta a la celebración de una reunión en la Fiscalía General del Estado, CABRERA negó haber pedido cita alguna, así como haberse reunido con algún representante de la citada institución. Si bien en su declaración no negó la recepción de mensajes de LEIRE proponiendo tal reunión, este afirmó que no les dio credibilidad, por lo que no hizo nada al respecto.

*"[...] **PREGUNTADO** en relación con un mensaje a través de la aplicación SIGNAL el 08.04.2025, donde LEIRE escribe al manifestante para comunicarle que había estado en la Fiscalía General del Estado: "Buenos días Antonio. El jueves estuve en FGE, Cuando puedas hablamos".*

***DECLARA** que no lo recuerda, pero es posible que lo recibiera, que no le dio credibilidad y por eso no pidió ninguna cita en Fiscalía.*

*[...]*

***PREGUNTADO** por si se reunió usted junto con VILLAREJO con el Fiscal General del Estado por intermediación de LEIRE o por la intermediación de cualquier otra persona, o si tiene conocimiento que el Sr. VILLAREJO se reunió con el Fiscal General del Estado.*

***DECLARA** que no, que ni VILLAREJO ni el manifestante se reunieron con el Fiscal General del Estado [...]."*

**Extracto de la manifestación del testigo Antonio José GARCÍA CABRERA**

Finalmente, en relación con el Fiscal DE RIVAS, CABRERA reconoció haberse dirigido a este Fiscal al final de una vista a la que





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

asistieron ambos. Especifica CABRERA que, de acuerdo con lo que le había dicho LEIRE, creía que iba a mantener una reunión con DE RIVAS, pero que, acabada la vista, el Fiscal dijo no saber nada al respecto y que no quería celebrar tal reunión.

*"[...] **PREGUNTADO** por si se reunió usted y VILLAREJO con el Fiscal DE RIVAS (Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada) por intermediación de LEIRE o por la intermediación de cualquier otra persona.*

***DECLARA** que no, que VILLAREJO tampoco. Que al final de una vista el manifestante se dirigió al Fiscal DE RIVAS y le comentó que creía que iban a tener una reunión en base a las conversaciones mantenidas con LEIRE. Que en ese momento el Fiscal DE RIVAS le trasladó que no conocía nada y que no le metiera en líos, no llegando a reunirse con él. [...]"*

**Extracto de la manifestación del testigo Antonio José GARCÍA CABRERA**

Tales extremos resultan coincidentes con lo reflejado en la conversación de SIGNAL entre CABRERA y LEIRE, así como en el documento "**2024-11-19 Incumplimiento.docx**", como puede verse en el **Epígrafe 5.1** del Atestado 89/2026.

En resumen, CABRERA reconoció que LEIRE habría hecho alusiones a un pacto con la Fiscalía en los términos descritos en el Informe núm. 89/2026. Si bien, niega que se alcanzase algún tipo de acuerdo con órganos del Ministerio Fiscal, más allá de la comunicación rechazada por el Fiscal DE RIVAS. Debe tenerse en cuenta, no obstante, que este testigo no habría tomado parte en las reuniones supuestamente celebradas entre LEIRE y VILLAREJO, y que no puede dar testimonio de todos los pormenores de la relación entre ambos, al considerar este que pudiera afectar al derecho de defensa del ex comisario.

Por último, debe destacarse que, durante la práctica de las actuaciones en la sede del PSOE, se autorizó la ampliación para recopilar diversa documentación y dispositivos informáticos, dado que habían pertenecido a Santos Cerdán León<sup>5</sup> (*en adelante SANTOS*) hasta su



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

cese como Secretario de Organización del Partido, momento en el que se procedió a depositar estos efectos en la sede de dicho partido.

Pues bien, entre la citada documentación perteneciente a SANTOS, se ha localizado un impreso cuyo contenido se corresponde con el documento de texto "2024-11-19 Incumplimientos", mencionado en varios Epígrafes del Informe núm. 89/2026. A modo de recordatorio, tal documento se encontró en el portátil LENOVO intervenido a LEIRE durante las actuaciones realizadas en diciembre de 2025.

Seguidamente se expone el contenido del documento localizado entre las pertenecías de SANTOS:

57

#### Incumplimientos

##### VILLAREJO:

- ✓ Nos dijeron que el abogado se dirigiera al fiscal para quedar con él para llegar a un acuerdo. Cuando el abogado se acercó el fiscal le dijo que tenía "un teléfono escacharrado" y que ni acuerdo ni nada.
- ✓ Supuestamente el fiscal iba a llamar al bogado de Villarejo y esta llamada no se ha producido.
- ✓ IMPORTANTE: Villarejo tiene las pruebas que demostrarían la corrupción de Marchena.

##### FRANCISCO MARTÍNEZ

- ✓ La misma situación que con Villarejo.

##### JAVIER PÉREZ DOLSET

- ✓ RCD, la Fiscalía iba a apoyar las peticiones del Juzgado 10 de Barcelona sobre la fianza a RCD como responsable civil subsidiario. Y no hicieron nada.
- ✓ RCD y Planeta, apoyar la investigación abierta en el Juzgado 22 de Barcelona por falsificar la contabilidad de ZED que dio lugar a la causa que instruye el Juzgado 6 de la A.N.
- ✓ ING, existe un decreto de investigación contra ING firmado por el fiscal jefe de la AN. Desde hace 10 meses está paralizado. Se pidió reactivarlo.

##### GONZALO BOYE

- ✓ Los fiscales no han seguido las indicaciones de no seguir ofreciendo acuerdos a acusados por homicidio en grado de tentativa contra tres policías para que incriminaran a Boye.
- ✓ Las intervenciones de los fiscales han sido contra Gonzalo pese a que se han demostrado irregularidades en la instrucción que le perjudicaban.

##### LUIS SÁENZ DE TEJADA

- ✓ Se le dijo que pusiera la denuncia en Fiscalía General y se lo desestimaron al momento.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

58

Y cuestiones en las que hay que tener especial atención:

**GRINDA:** Es el fiscal que está detrás de todas las causas de la policía patriótica y las causas de Cataluña.

**LUZÓN,** jefe de Grinda, está a cargo del juicio de hidrocarburos. Hay una posibilidad de que se anule el juicio porque todas las causas que están abiertas parten de una investigación judicial donde se producen grabaciones y contactos de confidentes, pero se extraen ilegalmente de esas causas para dar comienzo a estas.

- 111.129, acciones
- Acuerdo con Villarejo
- Acuerdo con Francisco Martínez

#### Extracto de la evidencia REQ1-EV2 AMPLIACIÓN<sup>6</sup>

El hecho de que este documento, cuya autoría correspondería a LEIRE<sup>7</sup>, se encontrase en poder de SANTOS, pone de manifiesto la dación de cuentas efectuada por parte de LEIRE, considerándose relevante que en este documento se haga alusión a muchas de las líneas de actuación desarrolladas por LEIRE: VILLAREJO, el ex Secretario de Estado de Seguridad Francisco MARTINEZ VÁZQUEZ y, como se verá más adelante, a la Magistrada Beatriz BIEDMA ROJANO (a través de la referencia a "LUIS SÁENZ DE TEJADA").

Pero también recoge referencias a GRINDA, o al Fiscal Jefe de la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada, Alejandro LUZÓN.

En lo que respecta al ex comisario VILLAREJO, el texto relata lo que parece el intento frustrado de poner a CABRERA en contacto con el Fiscal DE RIVAS. Esto indicaría que SANTOS recibiría novedades de las actividades de LEIRE a este respecto.



<sup>6</sup> Páginas 109 y 110.

<sup>7</sup> Las propiedades del archivo "2024-11-19 Incumplimientos" contienen como "Autores" a "leire diez castro" y como "fecha de creación" el 18.11.2024 y "de guardado" el 19.11.2024.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

### 3.2.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL FISCAL JOSÉ GRINDA GONZÁLEZ

Como ya se vio, uno de los objetivos de la organización pasaba por el Fiscal José GRINDA GONZÁLEZ, quien, durante el periodo temporal en el que se circunscriben los hechos investigados, desempeñaba sus funciones en la Fiscalía Especial contra la Corrupción y la Criminalidad Organizada.

A este respecto, las evidencias analizadas hasta la fecha contienen reiteradas referencias al Fiscal GRINDA. En este sentido, según se apuntó en el Informe núm. 89/2026, se destaca un conjunto documental localizado en uno de los teléfonos de LEIRE, titulado "LD-Planteamientos", en el que se recoge un acuerdo para el intercambio de información, en el cual, por una parte, LEIRE intervendría como uno de los interlocutores y, por la otra parte, habría intervenido VILLAREJO, mediante la aportación progresiva de material documental que "afectaría a ciertos objetivos de interés", siendo uno de ellos "**fiscales, sobre todo GRINDA**".

En relación con lo anterior, se destaca el contenido de la declaración policial en la que fue oído en calidad de testigo Joaquín PARRA PÁEZ<sup>8</sup>, uno de los componentes del grupo de WhatsApp denominado "VACACIONES Y VIAJES". Según se reflejó en el **Epígrafe 5.5** del mencionado Informe, este grupo sirvió para coordinar la línea de actuación dirigida a desestabilizar el proceso judicial que afectaba al hermano del Presidente.

Este fue preguntado acerca de personas a las que LEIRE y DOLSET habrían querido perjudicar, respondiendo que ambos hablaban de "quitar de en medio" a determinadas personas, encontrándose entre ellas el Fiscal José GRINDA:

*"[...] PREGUNTADO por otras personas a las que LEIRE y DOLSET habrían querido perjudicar en el contexto de este grupo.*

**DECLARA** que hablaban de "quitar de en medio" a personas como el fiscal José GRINDA, el magistrado MARCHENA o Víctor DE ALDAMA. Para ello, estaban





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*interesados en la obtención de informaciones perjudiciales para la reputación de los mismos [...].*

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

Entre las cuestiones abordadas por la organización en relación con el Fiscal GRINDA se encuentra un caso relacionado con la supuesta remisión de vídeos de carácter sexual. Estos hechos fueron judicializados y, si bien la causa penal fue archivada en 2017, el asunto continuó abierto en la vía civil.

A este respecto, resulta preciso destacar la declaración policial en calidad de testigo tomada a Miriam SERRANO RUIZ<sup>9</sup> el 27.05.2026.

Se exponen a continuación diversos fragmentos extraídos de la declaración de MIRIAM, de los que se desprende que las primeras personas que se pusieron en contacto con ella para tratar el asunto referido fueron (i) Yohir AKERMAN<sup>10</sup> y (ii) VYTENIS<sup>11</sup>, quienes se habrían presentado como abogados en el domicilio de MIRIAM para mantener una reunión con ella.

En dicho encuentro, AKERMAN habría procedido a mostrarle la denuncia interpuesta contra el Fiscal GRINDA. Asimismo, tanto AKERMAN como VYTENIS, ofrecieron a MIRIAM su disposición para promover la reapertura del caso, así como para asumir conjuntamente su defensa legal. Sobre este último aspecto, se destaca el fragmento de la declaración en el que MIRIAM manifiesta **"nunca les ha pagado nada por dichos servicios ni por la llevanza del asunto"**.

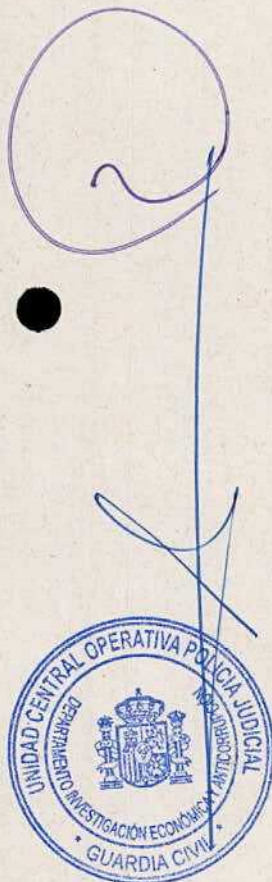
**"[...] MANIFIESTA que desconoce quién es Nervis Gerardo VILLALOBOS CÁRDENAS.**

**Que en relación al documento exhibido, una persona llamada Yohir AKERMAN (con teléfono [REDACTED]),**

<sup>9</sup> [REDACTED]

<sup>10</sup> En relación con esta persona, no se puede identificar inequívocamente. No obstante, según consta en fuentes abiertas, sería un periodista de investigación de nacionalidad colombiana, que a su vez ostentaría el cargo de "President, Global Investigations & LATAM Region" de la empresa multinacional de investigaciones privadas GUIDEPOST SOLUTIONS. Disponible en: <https://guidepostsolutions.com/es/people/yohir-akerman/>

<sup>11</sup> En base a la información aportada por RENFE en virtud de oficio policial de fecha 27.05.2026, se trataría de VYTENIS DIDZIULIS. Por su parte y según consta en fuentes abiertas, formaría parte del equipo local de la mencionada empresa GUIDEPOST SOLUTIONS en Perú. Disponible en: [https://es.linkedin.com/posts/yohir-akerman-a1b71769\\_litigationsupport-forensics-complexinvestigations-activity-7310443169245007872-Mtmd](https://es.linkedin.com/posts/yohir-akerman-a1b71769_litigationsupport-forensics-complexinvestigations-activity-7310443169245007872-Mtmd)





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

persona extranjera que residiría en Nueva York, quien se puso en contacto telefónico con la dicente en 2021, siendo el primero en contactar con ella en relación a lo acaecido con el fiscal GRINDA. AKERMAN se presentaría telefónicamente como abogado.

Posteriormente a dicha llamada, AKERMAN se personaría en el domicilio de la dicente junto a una persona que le acompañaría, otro varón llamado VYTENIS (con teléfono 954 864/4582), quien se presentaría también como abogado, compañero de AKERMAN. Ambos se entrevistarían con ella.

AKERMAN le mostró en el domicilio a la dicente la denuncia presentada por la madre de ésta, en relación a unos hechos relacionados con el acoso o pederastia sufridos por la dicente, Miriam. Fue en ese momento gracias a AKERMAN cuando se enteraría que dichos hechos afectarían a una persona denominada GRINDA. Ni AKERMAN ni VYTENIS le manifestaron quién les habría encargado acudir al domicilio o ante quien podían responder.

Ambos preguntaron a la dicente si quería reabrir el caso y continuar hacia delante contra GRINDA, manifestando la dicente que sí. Que no quería que lo sufrido por ella le pasara a otras personas.

AKERMAN y VYTENIS se ofrecieron como abogados para llevar el asunto, pareciéndole extraño que se personaran desinteresadamente para llevar el asunto.

AKERMAN también le manifestó que en la denuncia o el asunto estaba implicado VILLAREJO.

Que se han reunido múltiples veces hasta la celebración del juicio en abril 2024.

Que la dicente nunca les ha pagado nada por dichos servicios ni por la llevanza del asunto [...]"

**Extracto de la manifestación de la testigo Miriam SERRANO RUIZ**

Asimismo, respecto a este mismo asunto, se exponen diversos fragmentos de la declaración en la que fue oído como testigo en sede





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

policial Juan Manuel VILLAR FUNES<sup>12</sup> –*pareja sentimental de MIRIAM*–, en la que hace referencia a tres personas que habrían contactado con MIRIAM con motivo del procedimiento judicial contra GRINDA, a los que identifica con los nombres de VITI –*podría tratarse de VYTENIS*–, HENRY –*podría tratarse de Henry MOLANO MORENO*– y una tercera persona, del que no recuerda el nombre y podría tratarse del jefe de ambos.

“[...] **MANIFIESTA** que su mujer llevaba años inmersa en un procedimiento judicial, y con motivo de este proceso judicial le habían contactado dos individuos que cree recordar que eran periodistas o abogados, siendo sus nombres VITI y HENRY, existiendo además una tercera persona, que parecía ser el jefe de ambos, del que no recuerda el nombre. Estos tres individuos fueron los que invitaron a MIRIAM a acudir a las reuniones en Madrid para conocer a Leire DÍEZ y a un político del PSOE, para supuestamente tratar y ayudarla en el asunto del procedimiento judicial que la afectaba. No obstante, indica que en ningún momento le dejaron participar ni estar presente en ninguno de los encuentros o reuniones, manteniéndolo al margen de las mismas [...]”.

#### Extracto de la manifestación del testigo Juan Manuel VILLAR FUNES

Además, Juan Manuel VILLAR FUNES manifestó en relación con estas tres personas que “**establecieron contacto con su mujer para ayudarla en todo lo relacionado con el proceso judicial**” y, en lo concerniente a la relación entre ellos, que “*que VITI era una persona, seria, muy distante y que hablaba poco; HENRY tenía una relación más cercana con su mujer y adoptaba una postura más amable con ella, para acompañarla en esos momentos. Sobre la relación de ambos sujetos, recuerda que HENRY tenía una posición de subordinación sobre VITI*”.

“[...] **PREGUNTADO** por el origen de la visita de MIRIAM a la sede del PSOE, la persona que la contacta, medio por el que lo hace y relación de esta con el PSOE.

**MANIFIESTA** que cree recordar que, según le ha contado MIRIAM, ya tenía contacto con los tres individuos anteriormente mencionados desde el año 2018, los cuales establecieron contacto con su mujer para ayudarla en todo





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*lo relacionado con el proceso judicial, no obstante, desconoce los momentos iniciales de la relación de estos individuos ya que aún no había conocido a su mujer. Sobre la posible relación de los tres individuos con el PSOE, señala que lo desconoce, ya que que VITI era una persona, sería, muy distante y que hablaba poco; HENRY tenía una relación más cercana con su mujer y adoptaba una postura más amable con ella, para acompañarla en esos momentos. Sobre la relación de ambos sujetos, recuerda que HENRY tenía una posición de subordinación sobre VITI [...].*

#### Extracto de la manifestación del testigo Juan Manuel VILLAR FUNES

Por lo que respecta a VYTENIS, en uno de los teléfonos intervenidos a LEIRE se ha localizado en una aplicación de comunicación instantánea una conversación entre ambos, de la que se destaca la remisión por parte de VYTENIS de una imagen en la que constan los datos relativos a la remisión de un documento a través de la plataforma *WeTransfer* con la denominación "157-09.pdf"<sup>13</sup>. En relación con este archivo, en uno de los ordenadores intervenidos a LEIRE se ha localizado un documento con esa misma denominación que parece corresponderse con un escaneo del expediente de las Diligencias Previas núm. 157/2009 del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 1 de Alcalá la Real, en el que se denunciaba al Fiscal GRINDA. Se trata de un documento de 462 páginas que abarca documentos que van del 2009 al 2022.

Por otro lado, tal y como se apuntó en el Informe núm. 89/2026, de las evidencias analizadas se desprendía que, con anterioridad a la celebración del mencionado juicio oral, concretamente el 24.10.2024, habría tenido lugar un encuentro entre LEIRE y MIRIAM en el Hotel Radisson Red de Madrid, y que dicho encuentro habría sido organizado por NERVIS<sup>14</sup> en colaboración con terceras personas, que podrían corresponderse con las mencionadas en el presente escrito Yohir AKERMAN, VYTENIS y Henry MOLANO MORENO.

En este sentido, se debe tener en cuenta una conversación de fecha 22.10.2024, mantenida entre LEIRE y NERVIS, en la que la primera le cuestiona si "*¿ya hemos confirmado a la chica de Jaén?*", respondiéndole

<sup>13</sup> Evidencia M7-DET.EV2 (iPhone 15 PRO MAX de LEIRE): Conversación a través de la aplicación WhatsApp entre Leire Díez (LEIRE) y [REDACTED]

<sup>14</sup> [REDACTED]





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

éste afirmativamente e informándola de que *“me dicen el lugar esta noche”*. Asimismo, LEIRE le informó de que el viernes, esto es el 25.10.2024, *“la va a ver el número tres del partido”*, en referencia a SANTOS.

En relación con lo anterior, MIRIAM fue preguntada en la declaración policial si conocía a una persona identificada con el nombre de María Leire DÍEZ CASTRO, manifestando al respecto que AKERMAN y VYTENIS, con anterioridad a la celebración del juicio del señalado procedimiento civil, le presentaron a LEIRE en el Hotel Radisson Red de Madrid, y que esta persona en el transcurso de ese encuentro, manifestó interés en la causa de GRINDA, así como su disposición a prestarle ayuda.

*“[...] **PREGUNTADA** si conoce a la persona identificada con el nombre de María Leire DÍEZ CASTRO, de qué manera entró en contacto con dicha persona, por mediación de qué persona se conocieron, qué tipo de relación ha mantenido con ella y cuáles fueron los motivos por los que se iniciaron los contactos.*

***MANIFIESTA** que la dicente está afiliada al PSOE en Alcaudete. Que AKERMAN y VYTENIS, unos meses antes del juicio en abril de 2024 le presentaron a LEIRE en el Hotel Radisson Red de Madrid. Una vez allí, se presentó LEIRE indicándole que estaba interesada en el caso de GRINDA y en ayudar a la dicente. Que intentaría ir a por él para que saliera a la luz el caso. LEIRE nunca indicó si estaba actuando en nombre de terceros, sino haciéndolo a título personal [...].”*

**Extracto de la manifestación de la testigo Miriam SERRANO RUIZ**

Continuando con el análisis de la declaración de MIRIAM, fue preguntada por la estancia en el Hotel Radisson Red de Madrid, acerca de cuál fue el motivo de la estancia y quién abonó la factura del alojamiento, así como los restantes gastos derivados de su estancia en Madrid, manifestando a este respecto que **(i)** AKERMAN y VYTENIS le dijeron que la reunión sería para conocer a LEIRE; **(ii)** que el desplazamiento y la estancia en el hotel tuvieron una duración de dos noches, habiendo realizado dicho viaje acompañada de su pareja Juan Manuel VILLAR FUNES; **(iii)** y que tanto la gestión de la reserva como del pago del hospedaje y resto de gastos de la estancia fueron efectuados por VYTENIS.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*"[...] PREGUNTADA por la estancia de la manifestante el día 24.10.2024 en el Hotel Radisson Red de Madrid, para que indique cuál fue el motivo de esa estancia en Madrid, con quién más se hospedó en el hotel, cuántas noches pernoctó, quién abonó la factura del alojamiento.*

***MANIFIESTA** que AKERMAN y VYTENIS le dijeron que la reunión sería para conocer a LEIRE. Que acudió con su actual pareja, Juan Manuel VILLAR FUNES, al Hotel Radisson Red de Madrid. Ambos se hospedarían un par de noches. La reserva la habría hecho VYTENIS pues solía hacer él las reservas con su tarjeta como en otras reuniones mantenidas con éste. Que en otras ocasiones se reunió en Granada, Córdoba o Madrid, siendo sufragados los gastos en los alojamientos por VYTENIS.*

***PREGUNTADA** de qué manera se abonaron los restantes gastos derivados de su estancia en Madrid, en particular los correspondientes a manutención y desplazamientos.*

***MANIFIESTA** que el medio de desplazamiento utilizado por la dicente solía ser el AVE, el cual, también sufragaba VYTENIS. Así como los de manutención también habrían corrido a cargo de VYTENIS. [...]"*

**Extracto de la manifestación de la testigo Miriam SERRANO RUIZ**

En relación con lo anterior, se debe tener en cuenta que por parte de esta Unidad se solicitó información al referido establecimiento hotelero acerca de la estancia de MIRIAM en la fecha 24.10.2024, así como la forma en la que se abonó dicha estancia. Al respecto, ha sido aportada la factura emitida por el hotel en la que consta como cliente Miriam SERRANO RUIZ, con fecha de entrada el 24.10.2024, fecha de salida el 25.10.2024 e importe total de la factura 300 €. En relación con la persona encargada del pago y la forma en que se llevó a cabo, a fecha del presente escrito no se ha recibido dicha información.

Asimismo, respecto de este mismo asunto, a continuación, se exponen diversos fragmentos de la declaración de Juan Manuel VILLAR FUNES -pareja sentimental de MIRIAM-.

*"[...] PREGUNTADO si es conocedor del viaje realizado por MIRIAM en octubre de 2024 a Madrid, si conoce que se reunió con Leire DÍEZ, se hospedó en el Hotel Radisson RED Madrid y visitó la sede del PSOE.*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

**MANIFIESTA** que sí, que realizó el viaje junto a su mujer, hospedándose durante dos noches en el Hotel Radisson RED Madrid, teniendo conocimiento de que su mujer tuvo una o varias reuniones con Leire DÍEZ y que el segundo día acudió a unas oficinas del PSOE para reunirse con algún político, pero desconoce si se trataba de la sede del PSOE y de qué político se trataba, ya que tomó la decisión de mantenerse al margen de aquella situación [...]”.

**Extracto de la manifestación del testigo Juan Manuel VILLAR FUNES**

Adicionalmente, se expone un fragmento más de la declaración de MIRIAM que resulta especialmente descriptivo de la finalidad de su estancia en Madrid, en la que además de reunirse con LEIRE en el sentido expuesto anteriormente, habría mantenido una reunión con SANTOS, en la sede del PSOE sita en la Calle Ferraz, en la que también habrían estado presentes LEIRE y Henry MOLANO. En esta reunión, según manifestó MIRIAM, **“hablaron exclusivamente del procedimiento judicial contra GRINDA”**.

“[...] **PREGUNTADA** si en el transcurso de este viaje a Madrid estuvo en la sede del Partido Socialista Obrero Español, cuál fue el motivo de esta visita, con quién más estuvo en este lugar, con qué personas del partido político mantuvo contactos y/o reuniones y cuáles fueron los asuntos tratados.

**MANIFIESTA** que al día siguiente de la reunión en el Hotel Radisson Red acudieron a la sede de Ferraz para enseñársela como afiliada al PSOE. Allí le presentaron a SANTOS CERDÁN. Que tuvieron una breve reunión en una sala SANTOS, LEIRE y Henry MOLANO con ella donde hablaron exclusivamente del procedimiento judicial contra GRINDA, diciéndola que todo saldría bien en el juicio. La visita fue muy rápida [...]”.

**Extracto de la manifestación de la testigo Miriam SERRANO RUIZ**

Con respecto a la persona identificada por MIRIAM con el nombre de Henry MOLANO, la cual habría estado presente en la señalada reunión mantenida en la sede del PSOE con SANTOS, se debe tener en cuenta que el mismo día en el que habría tenido lugar esta reunión -25.10.2024-, LEIRE mantuvo una conversación a través de una aplicación de comunicación instantánea con una persona identificada en su terminal





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

móvil como "Henry (Amigo Miriam Jaén)", en la que este le agradeció el trato prestado a MIRIAM. A su vez, este extendió la gratitud a "Santos y Juan".

Finalmente, el juicio oral relativo al procedimiento civil dirigido contra GRINDA, en el que MIRIAM constaba como perjudicada, tuvo lugar el día 07.04.2025. En este sentido, se destaca una conversación mantenida ese mismo día entre MIRIAM y LEIRE, en la que comentaron el desarrollo del acto: "pues no lo sé realmente Leire hasta que el juez dicte sentencia la abogada de él no me ha dejado hablar". Adicionalmente, se destaca un mensaje enviado por LEIRE a VYTENIS el mismo día en el que tuvo lugar la celebración de juicio oral, en el que le preguntó sin obtener respuesta, "¿Qué tal ha ido?"<sup>15</sup>.

Por parte de esta Unidad se solicitó a RENFE información que figurase en sus bases en relación con las operaciones de reserva y compra efectuadas a nombre de MIRIAM. Al respecto, ha sido aportada información relativa al trayecto Córdoba-Madrid, con fecha de salida 06.04.2025, fecha de regreso 07.04.2025 –coincidiendo con la fecha de celebración del juicio oral–, datos de los pasajeros Dolores RUIZ GARCÍA, Juan Manuel VILLAR FUNES y Miriam SERRANO RUIZ, fecha de la venta 03.04.2025 y correo electrónico asociado a la [REDACTED]

Además de lo que antecede, en el Informe núm. 89/2026 se hizo referencia a comunicaciones mantenidas entre LEIRE y MIRIAM, en las que la primera se interesaba por la situación laboral de la segunda. En este sentido, se destaca una conversación de fecha 02.12.2024, en la que LEIRE le preguntó si le habían contactado al respecto. Ante la respuesta negativa de MIRIAM, LEIRE le indicó que iba a hablar con "Juanfran". Como resultado de la conversación anterior, en el terminal móvil de LEIRE fueron localizadas dos capturas de imagen, de las cuales se desprende que con fecha 04.12.2024 y 20.02.2025 LEIRE contactó con "Juanfran Serrano PSOE", quien se correspondería con Juan Francisco SERRANO MARTÍNEZ, para que este impulsara la obtención de un puesto de trabajo para MIRIAM.

A propósito de lo anterior, resulta preciso añadir otro fragmento de la declaración en la que fue oída en calidad de testigo MIRIAM, en el que fue preguntada si había mantenido contactos con Juan Francisco SERRANO MARTÍNEZ, manifestando a este respecto su impresión de que AKERMAN,

<sup>15</sup> Evidencia M7-DET.EV2 (iPhone 15 PRO MAX de LEIRE): Conversación a través de la aplicación WhatsApp entre Leire Díez (LEIRE) y [REDACTED]





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

VYTENIS y Henry MOLANO habrían hablado con Juan Francisco SERRANO con el propósito de que la dicente tuviera una situación económica más estable.

*[...] **PREGUNTADA** si conoce y/o ha mantenido contactos con Juan Francisco SERRANO MARTÍNEZ, de qué manera lo conoció, cuál ha sido su relación con dicha persona y si esta persona intervino en el proceso de la contratación de la declarante en la empresa RESIDUOS URBANOS DE JAEN SA y/o en el Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén).*

***MANIFIESTA** que sí le conoce, que la primera vez que le vio y conoció fue en la reunión mantenida en Ferraz con SANTOS y que esta persona debiera estar empleada en la sede, pero desconoce exactamente su empleo. Que cree que AKERMAN, VYTENIS y Henry MOLANO hablaron con Juan Francisco SERRANO para tratar de que la dicente tuviera una situación económica más estable. Que esa sería la única vez que tuvo contacto con SERRANO. [...]*

**Extracto de la manifestación de la testigo Miriam SERRANO RUIZ**

Por último, con respecto a la relación laboral mantenida con la empresa RESIDUOS URBANOS DE JAÉN SA, cabe hacer referencia a un nuevo fragmento de la reiterada declaración policial practicada a MIRIAM<sup>16</sup>:

*[...] **PREGUNTADA** por la relación laboral mantenida con la empresa RESIDUOS URBANOS DE JAÉN SA, para que aporte información sobre el tipo de contrato laboral suscrito, inicio de la relación laboral, funciones asignadas, dependencia jerárquica y funcional.*

***MANIFIESTA** que sí ha mantenido relación laboral con dicha empresa de manera temporal, que empezó a trabajar en el 2021 o 2022. Que recuerda haber firmado un contrato pero que no dispone del mismo o tendría que buscarlo. Que*

<sup>16</sup> En el transcurso de la manifestación practicada a MIRIAM, en relación con la pregunta en la que se menciona a Juan Francisco SERRANO MARTÍNEZ, fue mostrada a MIRIAM una conversación mantenida el 21.03.2025 con LEIRE, donde esta última se interesaba por su situación laboral, informando al respecto MIRIAM que la habían vuelto a llamar de la empresa pública RESIDUOS URBANOS DE JAÉN SA "para unos meses". Adicionalmente, en el curso de esta conversación, MIRIAM mencionó "Y también ayudó a mi pareja con su trabajo". Preguntada sobre el sentido de tal afirmación, MIRIAM manifestó "que se trataría de un error tipográfico, pues donde estaría indicando "ayudó" realmente habría tratado de decir "ayudo", haciendo referencia a que ella en determinados momentos trabajaba como peón colaborando en la empresa de su pareja, Juan Manuel VILLAR.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*la naturaleza del contrato sería temporal. Que desde 2021 o 2022 ha ido solapando contratos temporales sucesivos por períodos de un año, alternados con períodos de seis meses de inactividad. La finalización del último contrato ha sido en marzo de 2026. [...]*

Extracto de la manifestación de la testigo Miriam SERRANO RUIZ

### 3.3.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA MAGISTRADA BEATRIZ BIEDMA ROJANO

Otra de las líneas de actuación desarrolladas por la organización, de conformidad con el Informe núm. 89/2026, tenía como objetivo a la Magistrada Beatriz BIEDMA ROJANO, actualmente Presidente del Tribunal de Instancia de Badajoz y titular de la Plaza núm. 3 de la Sección de Instrucción del citado Tribunal. La misma fue la instructora de las Diligencias Previas en las que se investigaba la presunta realización de una serie de conductas delictivas por parte de David SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN, hermano del Presidente del Gobierno.

Para la ejecución de esta línea, tal y como se reflejó en el **Epígrafe 5.5** del mencionado Informe, se habría conformado un grupo integrado por LEIRE, Javier PÉREZ DOLSET<sup>17</sup> (*en adelante DOLSET*), el ex magistrado Luis José SÁENZ DE TEJADA<sup>18</sup> (*en adelante SAENZ DE TEJADA*) y el empresario Joaquín PARRA PÁEZ (*en adelante PARRA*). A los efectos de coordinación, estas cuatro personas contaban con un grupo de WhatsApp denominado "VACACIONES Y VIAJES".

La última persona mencionada es un empresario vinculado al sector de los hidrocarburos recientemente condenado en los casos de fraude de hidrocarburos conocidos como HAFESA<sup>19</sup> y SERVICIOS OMARPAR 2014<sup>20</sup>.

El día 28.05.2026 se procedió a tomar declaración a PARRA en calidad de testigo. Este explicó que conoció a DOLSET a través de Alexandre ROSELL i FELIU<sup>21</sup> (*en adelante ROSELL*) en el año 2022, y que no fue hasta el año 2024 que DOLSET le presentó a LEIRE como una

<sup>17</sup> [REDACTED]

<sup>18</sup> [REDACTED]

<sup>19</sup> Diligencias Previas núm. 51/2018, seguidas por la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia núm. 4.

<sup>20</sup> Diligencias Previas núm. 2320/2020, seguidas por la Sección de Instrucción del Tribunal de Instancia de Málaga núm. 6.

<sup>21</sup> [REDACTED]





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

persona que podría ayudarle en las causas de hidrocarburos en las que estaba investigado. La primera reunión entre LEIRE, DOLSET y PARRA se habría producido en verano de 2024, en una vivienda en Tarifa (Cádiz) perteneciente a DOLSET<sup>22</sup>. Ya en esta primera reunión LEIRE habría explicitado que podía ayudar a PARRA en relación con las "injusticias" judiciales que estaba sufriendo.

*"[...] PREGUNTADO si conoce y/o ha mantenido contactos con María Leire DÍEZ CASTRO.*

*DECLARA que sí; que se la presentó Javier PÉREZ DOLSET, aproximadamente en principios de año 2024. DOLSET la presentó como una persona que le podría ayudar a hacer frente a las injusticias que estaba sufriendo como consecuencia de la referida causa judicial. Cree recordar que el primer encuentro con la misma se produjo en verano de 2024, en la casa de DOLSET en Tarifa.*

*[...]*

*PREGUNTADO por cómo se desarrolló el primer encuentro con LEIRE.*

*DECLARA que LEIRE se presentó como una persona que podía ayudarle con respecto a las causas judiciales que le afectaban. En aquel momento, el dicente preguntó a LEIRE por qué motivo había decidido ayudarle, cuando ya llevaba tiempo manifestando y sufriendo una situación injusta. En relación con esto, acuerdo con el dicente, LEIRE respondió literalmente "cuando tú sufres en tus propias carnes las injusticias, cuando imputan a tu esposa y a tu hermano, entonces te das cuenta que hay que limpiar"[...]".*

#### **Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

No obstante, para poder ser beneficiario de esta "ayuda", PARRA tendría que aportar contactos de interés o información comprometedoras sobre la Juez que instruye la causa judicial del hermano del Presidente. Para atender a tal petición, PARRA habría puesto en contacto a LEIRE con SÁENZ DE TEJADA. Este se trataría de un abogado de Badajoz, ex Magistrado, que PARRA conocía desde 2022. Este se trataba



<sup>22</sup> Tal y como se verá en el Epígrafe 6.1. del presente Informe, este viaje a Cádiz pudo haber sido sufragado por el PSOE a LEIRE.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

supuestamente de un buen conocedor de la presunta corrupción existente en la localidad de Badajoz, por lo que podría ser del interés de LEIRE.

*"[...] **DECLARA** [que] LEIRE requirió al dicente, a cambio de esta ayuda, que él proporcionase información o contactos que pudieran afectar a la reputación de la Juez que instruía la causa judicial referida al hermano del Presidente del Gobierno. Ante este comentario, el dicente habló a LEIRE de SÁENZ DE TEJADA, ya que este se presentaba como una persona que llevaba más de una década investigando la corrupción del entorno judicial y municipal de Badajoz [...]"*

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

Por otra parte, la "ayuda" que iba a recibir PARRA en las causas de hidrocarburos en las que estaba imputado se materializaría, según LEIRE, a través de la actuación de los Fiscales en las mismas.

*"[...] **PREGUNTADO** por la manera en la que LEIRE y DOLSET podrían ayudarle en el marco de estas dos causas.*

***DECLARA** que LEIRE hacía referencia a que la Fiscalía dependía del Gobierno, y que los fiscales debían seguir órdenes de sus superiores. A este respecto, LEIRE expresó que se podía ayudar al dicente retirando la acusación en las causas que le afectaban [...]"*

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

Con posterioridad a este primer encuentro, se habría creado el mentado grupo de WhatsApp<sup>23</sup> y se habría concertado un primer encuentro en el que habrían estado presentes los cuatro participantes del citado grupo, en el piso sito en el núm. 36, 6ª planta, de la calle Diego de León de Madrid. Según PARRA, LEIRE y DOLSET se habrían referido a este inmueble como "un piso franco del PSOE" para organizar encuentros.

*"[...] **PREGUNTADO** por cómo se desarrollaron las relaciones entre LEIRE, DOLSET, SÁENZ DE TEJADA y el dicente.*

***DECLARA** que no recuerda exactamente la secuencia temporal, pero crearon un grupo de WHATSAPP llamado*

<sup>23</sup> Grupo compuesto por 476 mensajes, que van del 23.08.2024 al 03.07.2025.





Unidad Central Operativa  
Delincuencia Económica

"VACACIONES Y VIAJES", y que tuvieron un primer encuentro en Madrid, en la calle [REDACTED] b [REDACTED] DOLSET y LEIRE se refirieron al inmueble como un piso franco del PSOE para la celebración de reuniones. Cree recordar que LEIRE disponía de la llave del piso [...]"

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

Si bien el testigo no puede precisar la fecha, de conformidad con los mensajes obrantes en el citado grupo, se tiene constancia de una aparente reunión ocurrida el día 02.09.2024 en el citado piso.

From [REDACTED]@sapp.net Luis Jose Saenz de Tejada  
Yo estoy en la puerta de [REDACTED]  
Priority: Normal  
Status: Read  
Platform: Mobile  
02/09/2024 12:06:45(UTC+0)

From [REDACTED]@sapp.net Luis Jose Saenz de Tejada  
Ok  
Priority: Normal  
Status: Read  
Platform: Mobile  
02/09/2024 12:07:02(UTC+0)

From [REDACTED]@sapp.net Leire Diez (owner)  
To: [REDACTED]@sapp.net Javier Pérez Dolset  
To: [REDACTED]@sapp.net Luis Jose Saenz de Tejada  
To: [REDACTED]@sapp.net Leire Diez  
To: [REDACTED]@sapp.net Joaquin Parra Parra

Es el 6B  
Priority: Normal

Participant	Delivered	Read	Played
[REDACTED]@sapp.net Javier Pérez Dolset	02/09/2024 12:19:57(UTC+0)	02/09/2024 12:22:35(UTC+0)	24
[REDACTED]@sapp.net Luis Jose Saenz de Tejada	02/09/2024 12:19:58(UTC+0)	02/09/2024 12:25:41(UTC+0)	24
[REDACTED]@sapp.net Luis Jose Saenz de Tejada	03/09/2024 7:44:50(UTC+0)		
[REDACTED]@sapp.net Joaquin Parra Parra	02/09/2024 12:19:57(UTC+0)	02/09/2024 12:20:02(UTC+0)	24

Status: Read  
Platform: Mobile  
02/09/2024 12:19:58(UTC+0)

**Conversación del grupo "VACACIONES Y VIAJES"**

Debe tenerse en cuenta, en consonancia con el **Epígrafe 8.7. "OTRAS GESTIONES LOGÍSTICAS: REUNIONES"** del Informe núm. 89/2026, el inmueble sito en la calle Diego de León se trataba de un piso

*(Handwritten signature in blue ink)*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

que, indiciariamente, Vicente Cecilio FERNÁNDEZ GUERRERO<sup>24</sup> (*en adelante VICENTE*) tenía alquilado y utilizaba como despacho o sala de reuniones. Lo que es más, como se refiere en el citado Informe, se tendría constancia del uso del citado piso para la celebración de, al menos, otras dos reuniones entre personas investigadas en el marco de las presentes Diligencias Previas núm. 150/2025.

LUGAR	PARTICIPANTES	FECHA
Inmueble [REDACTED]	LEIRE, SANTOS y DOLSET	25.09.2024
Inmueble en [REDACTED]	LEIRE y SANTOS	16.10.2024

#### Elaboración propia

Consultada la base del Catastro, se constata como en este inmueble figura como usufructuaria María José DE LA HUERTA ROJO<sup>26</sup>, y las hijas de esta: Gabriela TORRUBIA DE LA HUERTA<sup>27</sup> y María Eugenia TORRUBIA DE LA HUERTA<sup>28</sup>, con la nuda propiedad del mismo.

Analizadas las cuentas bancarias vinculadas a VICENTE, y de la mercantil ALLIES & ALTERA SL<sup>29</sup>, en la que figura como administrador único, se aprecian varios pagos bajo el concepto "TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE".

Titular	Concepto	Fecha	Debe
Vicente Cecilio FERNANDEZ GUERRERO	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	02/01/2024	2.958,00
Vicente Cecilio FERNANDEZ GUERRERO	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	02/01/2024	8.700,00
Vicente Cecilio FERNANDEZ GUERRERO	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	05/02/2024	2.958,00
Vicente Cecilio FERNANDEZ GUERRERO	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	06/03/2024	2.958,00
Vicente Cecilio FERNANDEZ GUERRERO	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	11/04/2024	2.958,00
ALLIES Y ALTERA SL	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	08/05/2024	2.958,00
ALLIES Y ALTERA SL	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	31/05/2024	2.958,00
ALLIES Y ALTERA SL	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	08/07/2024	2.958,00
ALLIES Y ALTERA SL	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	12/08/2024	2.958,00

<sup>24</sup> Con [REDACTED]

<sup>25</sup> Piso que, indiciariamente, VICENTE tenía alquilado en la calle [REDACTED] Madrid y que habrían utilizado como despacho o sala de reuniones para diferentes cuestiones.

<sup>26</sup> Con [REDACTED]

<sup>27</sup> Con [REDACTED]

<sup>28</sup> Con [REDACTED]

<sup>29</sup> Con [REDACTED] Administrador único: Vicente Cecilio FERNÁNDEZ GUERRERO; Domicilio social: Calle [REDACTED] 12, [REDACTED] A, Madrid; objeto social: alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

ALLIES Y ALTERA SL	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	23/09/2024	2.958,00
ALLIES Y ALTERA SL	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	28/10/2024	738,53
ALLIES Y ALTERA SL	TRANSFERENCIA A FAVOR DE MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO CONCE	12/11/2024	2.958,00

## Elaboración propia

En relación con estos pagos, se han encontrado en el *Drive*<sup>30</sup> vinculado a VICENTE al menos seis facturas correspondientes al alquiler del referido inmueble, en las que se refleja cómo la empresa pagadora resulta la mercantil ALLIES & ALTERA SL. A modo de ejemplo, se inserta la imagen de una de ellas, correspondiente al mes de enero de 2024.

MARIA JOSE DE LA HUERTA ROJO

DNI [REDACTED]

28006 - Madrid

ALLIES &amp; ALTERA, S.L.

CIF [REDACTED]

Madrid

FECHA		Nº FACTURA	
uno de Enero de 2.024		2 / 2.024	
CONCEPTO			IMPORTE
Alquiler Mes Inmueble Diego de Leon, 36 6º B - Madrid			
TOTAL			2.900,00 €
BASE IMPONIBLE	% IVA	CUOTA IVA	TOTAL FACTURA
2.900,00 €	21,00%	609,00 €	3.509,00 €
BASE IMPONIBLE	% RETENCION	RETENCION	TOTAL A INGRESAR
2.900,00 €	19,00%	-551,00 €	2.958,00 €

El pago de esta factura se acredita mediante el adeudo bancario o recibi de caja  
CCC [REDACTED]



<sup>30</sup> Evidencia M1-AE-EV.1. Ruta: TAKEOUT [REDACTED]



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Hecho el inciso anterior, iniciada la reunión una vez presentes todos los participantes, SAÉNZ DE TEJADA realizó una exposición relativa a múltiples Jueces y funcionarios, incluida la Magistrada BIEDMA. En la misma reunión se habrían comentado la posibilidad de que David SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN renunciase a su letrado en favor de SÁENZ DE TEJADA, a los efectos de promover un expediente de recusación. PARRA añadió que a tales fines LEIRE comentó que había consultado con un tercero la posibilidad de que SÁENZ DE TEJADA asumiese la defensa del hermano del Presidente del Gobierno, pero que, en última instancia, el hermano del Presidente habría rechazado tal oferta y que habría decidido mantener a su letrado.

*“[...] **DECLARA** que [...] también se abordó la posibilidad de que SÁENZ DE TEJADA asumiese la asistencia letrada de David SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN a los fines de promover un expediente de recusación para apartar a la juez BIEDMA del caso.*

*[...]*

***PREGUNTADO** por si se realizó algún tipo de gestión para que SÁENZ DE TEJADA asumiese la defensa de David SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN.*

***DECLARA** que LEIRE expresó que se iban a poner en contacto con un tercero, entiende el dicente que con el Presidente del Gobierno, para acordar que SÁENZ DE TEJADA asumiese la asistencia letrada de su hermano, pero que este último la habría rechazado y habría decidido continuar con el abogado que tenía por aquel momento [...].”*

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

Sin perjuicio de que no se aceptase este cambio de letrado, de acuerdo con fuentes abiertas<sup>31</sup>, SÁENZ DE TEJADA habría intentado igualmente en marzo de 2025 recusar a la Magistrada BIEDMA tras solicitar su personación en el procedimiento como acusación popular. Debe destacarse, a este respecto, que en las anotaciones de las libretas de LEIRE estaban contempladas ambas posibilidades; tanto la asunción de la

<sup>31</sup> Disponible en: <https://www.lacronicabadajoz.com/badajoz/2025/03/20/exjuez-saenz-tejada-recusa-magistrada-115527118.html>





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

defensa de David SÁNCHEZ como la personación como acusación popular.

- Possible estrategia
- 1) Ser abogado del hermano de P.S. o
  - 2) Leones Meta! Como acusación popular.
- Paralelamente les pone fuerda en Fiscalía (Madrid) Ley 2/2023. Potercion de personas que denuncien infracciones normativas y lucha contra la corrupción. Autoridad independiente.

Extracto de la evidencia M7-EV6

A estas referencias a una posible recusación debe unirse una anotación hallada en una de las libretas de SANTOS recopiladas durante el requerimiento efectuado en la sede del PSOE. El texto manuscrito parece indicar "**BADAJOS → que fiscalía apoye el (sic) recusación**":





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

27-torneo Florentino  
 -Reinos (El País) "una vie octava"  
 La Castellana a FEE  
 -Estepe a pagado a un F para que le  
 saca de Heres Energía.  
 -Incubo prático unidad de Teobal  
 Haar llega el <sup>Trase que responde.</sup> correo a ite.  
 -Reclaman carentes Lerner  
 -Declaro de Basilla.  
 -Remite nuevos pabos  
BEDE 7002 → que fiscal epige el reconstrucción  
 Autosearse hace lo mismo y lleva lo mismo  
 su campo es la nueva sustituta  
 2 bases de Sanyon entre ellos.  
 OC. "Documentación nueva"  
 Andrea Gspald.  
 -Acompañe -Nervos  
 SURESTE → WIZCOA → Edlan Villa (AP)  
 Se ha reunido en la empresa  
 AB → Cantidad de informes falsos  
 con el uso de la ERE.  
 -Luis Pastor, fiscal unido al AP  
 desde la capital 2 puestos políticos  
 (un de pabos)

Extracto de la evidencia REQ1-EV1. AMPLIACIÓN (Libreta negra)<sup>32</sup>

En lo que concierne al reparto de funciones existente entre los cuatro integrantes del grupo "VACACIONES Y VIAJES", el testigo lo describió de la siguiente manera:

<sup>32</sup> Página 45.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

- El testigo (PARRA) ponía a LEIRE y DOLSET en contacto con otros empresarios inmersos en causas judiciales que pudieran ser potenciales colaboradores.
- SAÉNZ DE TEJADA poseía una serie de informaciones supuestamente procedentes de sus "investigaciones" relativas a casos de corrupción.
- LEIRE tendría acceso a informaciones que no eran conocidas por el público, así como que actuaba como "conseguidora" en virtud de sus contactos.
- DOLSET se encargaría de la coordinación general del grupo.

*"[...] PREGUNTADO por qué aportaba cada uno de los integrantes del grupo a la consecución de los fines propuestos.*

***DECLARA** que el dicente aportó algunos contactos de otros empresarios que también se encontraban inmersos en causas judiciales, con los que LEIRE y DOLSET estarían interesados en reunirse. Por su parte, SÁENZ DE TEJADA, aportaría los conocimientos que tendría como consecuencia de sus investigaciones sobre la corrupción. La aportación de LEIRE sería su papel de "conseguidora", así como que era capaz de aportar algunas informaciones no conocidas por el público. Finalmente, DOLSET tenía un papel más orientado a la coordinación general del grupo [...]."*

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

En lo que se refiere a las denuncias interpuestas por SÁENZ DE TEJADA al amparo de la Ley 2/2023 contra la Magistrada BIEDMA y otros magistrados, PARRA declaró que LEIRE fue quién requirió a SÁENZ DE TEJADA que presentase esa denuncia ante la Fiscalía General del Estado, ya que aquella consideraba que tenía "control" sobre la citada institución. Refiere el testigo que la primera denuncia interpuesta no prosperó y que desconoce qué ocurrió con la segunda.

*"[...] PREGUNTADO por qué se pretendía remitir la citada denuncia directamente al Fiscal General del Estado y si recibieron instrucciones para realizarlo de esa manera y no a través de ningún otro procedimiento.*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

**DECLARA** que LEIRE instruyó a SÁENZ DE TEJADA para que remitiese la denuncia a Fiscalía General del Estado, porque ella consideraba que tenía control sobre la citada institución, y que allí le estarían esperando. Que se remitieron al menos dos denuncias: una primera que no prosperó, y una segunda que no puede precisar con exactitud si salió adelante [...]”.

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

De acuerdo con lo ya recogido en el Informe núm. 89/2026, la primera denuncia, de fecha de 21.10.2024, tuvo entrada en la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado, pero la misma no fue admitida, ya que la Fiscal de Sala Jefa de la Secretaría Técnica consideró que el órgano era incompetente para conocerla. Esta circunstancia resulta por tanto acorde con lo declarado por PARRA. En lo referido a la segunda denuncia, con fecha de 27.11.2024 esta fue remitida por la Secretaría Técnica de la Fiscalía General del Estado a la Fiscalía Superior de Extremadura, desconociéndose el trámite dado a la misma con posterioridad.

En concordancia con lo visto en el Informe núm. 89/2026, LEIRE habría mantenido informado a SANTOS del recorrido de esta denuncia. Esto se evidenciaría del hecho de que entre la documentación procedente del requerimiento realizado en Ferraz se localizase una copia impresa del documento “2024-11-19 Incumplimientos.docx”, en el que se recogía la inadmisión de la citada denuncia interpuesta ante la Fiscalía General del Estado.

LUIS SÁENZ DE TEJADA

✓ Se le dijo que pusiera la denuncia en Fiscalía General y se lo desestimaron al momento.

**Extracto de la evidencia REQ1-EV2 AMPLIACIÓN<sup>33</sup>**

Finalmente, el testigo afirmó que dejó de utilizar el grupo “VACACIONES Y VIAJES” y de colaborar con sus integrantes después de que estos le acusaran de filtrar información a la prensa; hecho que parece tener correspondencia con lo visto en el iPhone 15 intervenido a LEIRE.

<sup>33</sup> Páginas 109 y 110.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

[Redacted]

Buenos días. Ya tengo la confirmación de tres periodistas de que ha sido Joaquín quien ha pasado los audios y la información de este chat y de todas las grabaciones que ha hecho cuando ha estado con nosotros. Y lo ha hecho a cambio de que publicarían cosas que le beneficiaran a él.  
Como parece ser que también por esta parte se tomó la precaución de grabar todas las cosas que él contaba y pedía, pondremos todo a disposición de la justicia. Eso sin perjuicio de las demandas que haya que poner por las mentiras vertidas a cuenta de las infoxicaciones hechas.

Priority: Normal

Participant	Delivered	Read	Played
[Redacted]	21/06/2025 9:41:03(UTC+0)	21/06/2025 9:42:42(UTC+0)	
Pérez Dotset	21/06/2025 9:41:04(UTC+0)	21/06/2025 9:41:40(UTC+0)	
[Redacted]	21/06/2025 9:41:04(UTC+0)	21/06/2025 12:00:51(UTC+0)	

Status: Read  
Platform: Mobile

21/06/2025 9:41:02(UTC+0)

From: [Redacted] (owner)  
To: [Redacted] Dotset  
To: [Redacted] Ira Parra  
To: [Redacted] Saenz de Tejada

Y dicho esto, para mí este grupo deja de existir una vez que todos hayamos leído los mensajes.

Priority: Normal

Participant	Delivered	Read	Played
[Redacted]	21/06/2025 9:41:42(UTC+0)	21/06/2025 9:42:42(UTC+0)	
Pérez Dotset	21/06/2025 9:41:43(UTC+0)	21/06/2025 12:00:51(UTC+0)	
[Redacted]	21/06/2025 9:41:42(UTC+0)	21/06/2025 9:41:42(UTC+0)	

Status: Read  
Platform: Mobile

21/06/2025 9:41:40(UTC+0)

Conversación del grupo "VACACIONES Y VIAJES"

### 3.4.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA GUARDIA CIVIL

Tal y como se estableció en el **Epígrafe 5.6** del Informe núm. 89/2026, la Unidad Central Operativa y algunos de sus integrantes pasaron a convertirse en "objetivos de interés" de la presunta organización criminal, al encontrarse encargados de la instrucción policial de una serie de causas judiciales con afectación al PSOE, y directa o indirectamente, a ciertos miembros del Gobierno o a su Presidente.

Para ello, por parte de los componentes del grupo se definieron, al menos, dos líneas de progresión.

La primera de ellas se habría centrado en obtener información que permitiera desacreditar o "destruir" determinados procedimientos judiciales, entre ellos algunos en los que se investigaban organizaciones criminales que realizaban fraudes multimillonarios en el sector de los hidrocarburos.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Esto anterior, al considerar que estos guardaban conexión con algunas de las causas que afectaban a los intereses del PSOE y, por tanto, un medio para alcanzar este objetivo, dado que suponían que, si conseguían propiciar nulidades en estos primeros, estas serían trasladadas hasta las causas judiciales objeto de sus actuaciones.

Tal y como se reflejó en el Informe núm. 89/2026, esta estrategia fue ideada por el letrado Jacobo TEIJELO CASANOVA<sup>34</sup> (*en adelante TEIJELO*), encontrando su origen en una de las causas judiciales que afectaban a uno de sus clientes –*el Capitán de la Guardia Civil Juan SÁNCHEZ YEPES*<sup>35</sup> (*en adelante YEPES*)-. En este sentido, TEIJELO expuso a DOLSET; *“lo que sí te puedo decir, es que lo que hay es una oportunidad más para ellos (Gobierno), que para mí o mi cliente. En primer lugar, porque hay una nulidad de actuaciones que se podría transmitir hasta las causas de Koldo (...)”*.

En este contexto, adquiere especial relevancia la participación y conocimiento que SANTOS habría tenido respecto a esta iniciativa. De hecho, según manifestó LEIRE, esta habría sido una de sus líneas de actuación prioritarias, *“voy a trasladarle a Santi lo de L. Pero lo tengo que hacer a mi manera si quiero que salga bien. Le conozco y ahora mismo su prioridad es lo de los hidrocarburos por orden del one”*.

Aunque el Informe ya recogía diversos elementos que apuntaban en esa dirección, las evidencias recabadas el pasado 27.05.2026 han permitido confirmar este extremo. Pues bien, entre la documentación aportada por el PSOE, se localizó una anotación manuscrita en una de las agendas de SANTOS directamente relacionada con la estrategia descrita. En concreto, la anotación recogía la siguiente expresión: ***“Ha dicho Jacobo, pide la nulidad en la causa de su cliente Yepes”***.



<sup>34</sup> Con [REDACTED]

<sup>35</sup> Con [REDACTED] utado en las Diligencias Previa núm. 100/2021 de la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, Plaza 5.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

- Tientos y veos  
 Le Trocean y seleccionan informacion.  
 Las Trocean en 6 causas pero no llegar al fondo.  
 He dicho Trocabo, pide la nulidad en la causa de su cliente Yopes.  
 - MAPA Hidro.  
 Greba queri Yopes y Bouilla  
 CARAMÉS - Bouilla

Extracto de la evidencia REQ1-EV1. AMPLIACIÓN (Libreta negra)<sup>36</sup>

Para la consecución de la estrategia anterior, la presunta organización criminal se habría reunido con varias personas investigadas en procedimientos de esta naturaleza. Estos encuentros habrían tenido una doble finalidad pues, además de la anteriormente expuesta, habrían estado orientados a recabar información comprometedor de la Guardia Civil, y concretamente, de la UCO y algunos de sus miembros, con la finalidad de desprestigiar y desacreditar a dicha Unidad.

Partiendo de lo anterior, y a la vista de los contactos mantenidos por parte de la presunta organización, cuyo análisis y síntesis fueron recogidos en el **Epígrafe 5.6.1. CUATRO** del mencionado Informe, se procedió a tomar declaración en calidad de testigo a algunas de estas personas el día 28.05.2026<sup>37</sup>. A este respecto, resulta significativo que dos de ellas, concretamente Claudio RIVAS RUIZ CAPILLAS y Norberto UZAL TRESANDÍ, figurasen anotadas en una de las agendas de SANTOS aportadas por el PSOE. También aparecen referencias a SANTOS en estos documentos:

<sup>36</sup> Página 85.

<sup>37</sup> Se tomó declaración en calidad de testigo a:

- Joaquín PARRA PÁEZ [REDACTED]
- José Luis CARAMÉS TABOADA [REDACTED]
- Antonio RODRÍGUEZ ESTEPA [REDACTED]
- Claudio RIVAS RUIZ CAPILLAS [REDACTED]
- Norberto UZAL TRESANDÍ [REDACTED]





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Extracto de la evidencia REQ1-EV1. AMPLIACIÓN (Libreta negra)<sup>38</sup>

Seguidamente, se reproducirán algunos extractos de las referidas declaraciones, los cuales se han considerado de interés y vendrían a confirmar lo anteriormente expuesto.

En primer lugar, se destaca la declaración de Antonio RODRIGUEZ ESTEPA (*en adelante ESTEPA*), el cual se encuentra investigado en las Diligencias Previas núm. 100/2021, seguidas por la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, Plaza núm. 5. Según se mencionó en el referido Informe, este tuvo como puntos de contacto de la organización a (i) TEIJELO y a (ii) Leticia DE LA HOZ CALVO<sup>39</sup> (*en adelante LETICIA*). Según lo apuntado, este primero, en conversación con LEIRE de fecha **28.03.2025**, debatía si se le había ofrecido algún tipo de pacto a esta persona, “¿Alguien ha ofrecido a estepa ir a fiscalía?”, a lo que esta última señaló que podía haberlo realizado LETICIA, “Pero no descartes que Leticia no lo haya dejado caer”. Mensajes posteriores evidenciarían como TEIJELO se encontraría en trato con él a través del Capitán YEPES, “Estamos en trato con él mediante Yepes puede venir hoy incluso”. En suma y en relación con los temas que se tratarían en previsibles reuniones, TEIJELO llegó a apuntar: “**A contar Repsol uco y Aldama**”.

Considerando el contexto anterior, según lo declarado por esta persona, habrían sido precisamente estas dos personas quienes se habrían ofrecido a asumir su defensa. Es más, concretamente TEIJELO, le habría indicado que, a través de dicha defensa, trataría de identificar

<sup>38</sup> Página 32.

<sup>39</sup> Con [REDACTED] que se refiere a su contacto con ESTEPA, en una conversación entre LEIRE y OLIVER de fecha 13.03.2025, esta primera expresó, “Y parece que Leticia ha conseguido a Estepa”.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

posibles nulidades del procedimiento. En relación con esta última persona, añadió además que le había sido presentada por el Capitán YEPES o la propia LETICIA.

*[...] **PREGUNTADO** si conoce y/o ha mantenido contactos con Jacobo TEIJELO CASANOVA.*

***DECLARA** que sí le conoce, que es abogado de Juan SÁNCHEZ YEPES. Que a este abogado lo ha visto una vez en una cafetería en Plaza de Castilla, donde quedó con él a través de una tercera persona, que podrían ser Leticia DE LA HOZ o Javier SÁNCHEZ YEPES, que en este momento no lo recuerda.*

*Que tuvo una reunión con TEIJELO de aproximadamente 15 minutos, en la que sólo estuvieron los dos. Que en esta reunión hablaron si podrían colaborar en temas procesales. Que en ese momento TEIJELO llevaba la asistencia de Juan SÁNCHEZ YEPES y hablaron de la posibilidad de que TEIJELO asumiera la defensa del manifestante y sobre la forma de poder presentar nulidades en el procedimiento penal en el que el manifestante estaba siendo investigado. Que en esa reunión también recuerda que se hablaron asuntos acerca de REPSOL que pudieran perjudicar a esta empresa [...]*

*[...]*

***PREGUNTADO** si conoce y/o ha mantenido contactos con Leticia DE LA HOZ CALVO.*

***DECLARA** que si la conoce. Que es abogada personada en la causa de GASLOW (100/2021) [...] Que en esta reunión le plantearon que asistieran al manifestante en la defensa de la causa en la que se le investigaba. Que en esta primera reunión básicamente hablaron acerca de lo anterior, y fue un primer contacto con ellos [...]*

**Extracto de la manifestación del testigo Antonio RODRIGUEZ ESTEPA**

Asimismo, según el propio ESTEPA, LETICIA le habría solicitado información comprometedoras sobre **"REPSOL, la UCO, Antonio BALAS y altos cargos de HACIENDA"**, extremo que coincide con los asuntos que, según indicó TEIJELO, serían objeto de tratamiento en las reuniones previstas. A cambio de dicha información, se le habría ofrecido una mejora





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

de su situación procesal. En este sentido, se le habría indicado que, en caso de aceptar los términos propuestos, sería (i) puesto en contacto con LEIRE, persona a la cual el propio ESTEPA relacionó con “**el Gobierno a un segundo nivel**”, así como (ii) sentado con “**el jefazo de la Fiscalía**”, al objeto de alcanzar el referido acuerdo desde un punto de vista procesal.

“[...] **PREGUNTADO** si conoce y/o ha mantenido contactos con Leticia DE LA HOZ CALVO.

**DECLARA** [...] Que tuvieron lugar una o dos reuniones más que se celebraron en el Hotel Melía Castilla en Madrid. Que en estas reuniones estuvieron también presentes además del manifestante, LETICIA y ÁNGEL en una de ellas, y en el resto de las reuniones los contactos fueron solamente con LETICIA. En estas reuniones le plantearon que tenían una propuesta para el manifestante. En concreto le trasladaron que había gente que conocía toda lo que le afectaba en la causa y le propusieron beneficios procesales en la causa en la que estaba siendo investigado con la condición de que aportara información comprometedor sobre REPSOL, la UCO, Antonio BALAS y altos cargos de HACIENDA.

Que LETICIA dijo al manifestante que la persona que podría reunirse con él y llevar a cabo el ofrecimiento realizado era Leire Díez. Que LEIRE estaba relaciona con el Gobierno a un segundo nivel. Que LETICIA le dijo que si aceptaba la propuesta se tendría que reunir con LEIRE.

Que en las reuniones mantenidas con LETICIA esta le transmitió que actuaba como intermediaria o emisaria. Que también le preguntaron si conocía a otra gente de la Guardia Civil [...]

Que los beneficios concretos que le ofreció LETICIA relacionados con la causa penal que afectaba al manifestante fue que podrían sentarse con el jefazo de la Fiscalía para llegar a un acuerdo que le pudiera beneficiar, y todo condicionado a que el manifestante aportara información en el sentido manifestado anteriormente [...]”.

Extracto de la manifestación del testigo Antonio RODRIGUEZ ESTEPA





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Por otro lado, ese mismo día también se tomó declaración a Norberto UZAL TRESANDÍ (*en adelante NORBERTO*), quien igualmente se encontraba investigado en una causa relacionada con el sector de los hidrocarburos, concretamente en las Diligencias Previas núm. 51/2018, seguidas por la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, Plaza núm. 4. Como aspecto relevante, manifestó que, en la actualidad, y desde hacía aproximadamente diez días, estaría ejerciendo la defensa de DOLSET.

En relación con los hechos objeto de investigación, resultan de interés los extremos que expuso acerca de la reunión mantenida entre LEIRE, DOLSET y TEIJELO con el empresario Alejandro HAMLIN LÓPEZ TAPIA<sup>40</sup> (*investigado en las mismas diligencias*). En este sentido, confirmó la idea de que una persona que actuaba en representación del Gobierno tenía la capacidad de lograr la anulación de la causa judicial en la que tanto HAMLIN como el dicente se encontraban inmersos.

*"[...] PREGUNTADO que conocimiento tiene de la reunión en la que HAMLIN tuvo con otras personas en el mes de febrero de 2025 y que se hizo pública en medios de comunicación.*

*MANIFIESTA que HAMLIN llamó al manifestante con anterioridad a su celebración y le dijo que le habían invitado a una reunión donde habría alguien representando al Gobierno y con capacidad de anular la causa en la que HAMLIN estaba investigado –causa HAFESA-. Que esa era la impresión de HAMLIN antes de la celebración de la reunión y lo que le habría transmitido [...] Que una vez celebrada la reunión HAMLIN transmitió al manifestante que estaba ilusionado porque pensó que le podrían ayudar con la anulación de la causa penal en la que estaba siendo investigado [...]"*

**Extracto de la manifestación del testigo Norberto UZAL TRESANDÍ**

Asimismo, añadió que, a instancia de HAMLIN, se reunió con TEIJELO y otra de las personas que habían estado presentes en dicho encuentro. Respecto de esta primera persona, manifestó que le expuso diversas estrategias procesales y mostró su interés en personarse en su

<sup>40</sup> Con ██████████ encuentra en rebeldía en Dubái, con motivo de su imputación en el marco de las Diligencias Previas núm. 51/2018, como propietario del GRUPO HAFESA.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

causa. No obstante, según su apreciación, parecía perseguir más intereses propios que los de los propios investigados.

*"[...] **PREGUNTADO** que conocimiento tiene de la reunión en la que HAMLYM tuvo con otras personas en el mes de febrero de 2025 y que se hizo pública en medios de comunicación.*

***MANIFIESTA** [...] Que posterior a la reunión, HAMLYM le puso en contacto con la persona referida anteriormente como ÁNGEL para que celebrara una reunión con esta persona. Que el manifestante quedó con ÁNGEL en la puerta del despacho del abogado Jacobo TEIJELO, y le manifestó que colaboraba con ese despacho, y que el manifestante no tenía conocimiento de que se iba a reunir ese día con este abogado hasta que llegó a la puerta de despacho y se encontró con ÁNGEL. Que ambos –el manifestante y ÁNGEL– ese día tuvieron una reunión con TEIJELO, y este planteó una serie de estrategias procesales al manifestante, desde el punto de vista del manifestante inadecuadas, porque TEIJELO manifestó su interés en personarse en la causa penal en la que estaba implicados en ese momento Alejandro HAMLYM y el manifestante, aunque la impresión del manifestante es que esta personación fue ofrecida por TEIJELO en su propio interés. Que TEIJELO no se presentó en esta reunión como enviado del Gobierno y tampoco en representación de LEIRE. Que por el motivo anterior el manifestante quedó decepcionado de esta reunión.*

*Que también en esta reunión TEIJELO planteó al manifestante que hiciera ciertas afirmaciones en el procedimiento penal que le afectaba con las que no estaba de acuerdo, y que tampoco le pareció serio su planteamiento procesal, que llegó a la conclusión que no tenía conocimiento sobre el asunto para plantear una estrategia procesal por lo que no hubo ningún tipo de acuerdo con TEIJELO. Que a partir de esa reunión, se cortó el contacto con TEIJELO totalmente [...]."*

**Extracto de la manifestación del testigo Norberto UZAL TRESANDÍ**





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Por último, se indica que, a cambio de la ayuda planteada, por parte de NORBERTO no llegó a concretarse ninguna, más allá de que, en un momento determinado, expresó que HAMLYN le manifestó que iba a facilitar información relativa a terceras personas y que podría disponer de datos sobre Guardias Civiles.

*"[...] **PREGUNTADO** que conocimiento tiene de la reunión en la que HAMLYN tuvo con otras personas en el mes de febrero de 2025 y que se hizo pública en medios de comunicación.*

***MANIFIESTA** [...] Que en el contexto de la reunión de febrero en la que participó HAMLYN, este dijo al manifestante que iba a dar información de otras personas, que podía tener datos de Guardias Civiles, y podía aportar información de otras personas, aunque el manifestante conoce muy bien a HAMLYN y sabe que parte de las cosas que dice tienen cierta fantasía y no da credibilidad a todo lo que dice [...]."*

**Extracto de la manifestación del testigo Norberto UZAL TRESANDÍ**

Por otra parte, otra de las declaraciones que se destaca es la de PARRA, quien igualmente se encontraba investigado en las mencionadas Diligencias Previas núm. 51/2018 -y actualmente condenado-.

En relación con esta persona, cuya declaración ha sido analizada con mayor detalle en el epígrafe anterior, resulta relevante señalar que, al igual que los anteriores testigos, habría sido objeto de contacto por encontrarse investigado en una causa relacionada con el sector de los hidrocarburos, ofreciéndosele igualmente la posibilidad de mejorar su situación procesal. Igualmente, la contraprestación solicitada a cambio habría consistido en facilitar información sobre terceras personas, en este caso sobre la Magistrada Beatriz BIEDMA ROJANO, instructora del procedimiento en el que figuraba como investigado el hermano del Presidente del Gobierno, así como sobre el Teniente Coronel de la Guardia Civil Antonio BALAS.

*"[...] **PREGUNTADO** por cómo se desarrolló el primer encuentro con LEIRE.*

***DECLARA** que LEIRE se presentó como una persona que podía ayudarle con respecto a las causas judiciales que le afectaban. En aquel momento, el dicente preguntó a LEIRE por qué motivo había decido ayudarle, cuando ya llevaba*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

tiempo manifestando y sufriendo una situación injusta. En relación con esto, acuerdo con el dicente, LEIRE respondió literalmente "cuando tú sufres en tus propias carnes las injusticias, cuando imputan a tu esposa y a tu hermano, entonces te das cuenta que hay que limpiar". Paralelamente, LEIRE requirió al dicente, a cambio de esta ayuda, que él la proporcionase información o contactos que pudieran afectar a la reputación de la Juez que instruía la causa judicial referida al hermano del Presidente del Gobierno. Ante este comentario, el dicente habló a LEIRE de SAENZ DE TEJADA, ya que este se presentaba como una persona que llevaba más de una década investigando la corrupción del entorno judicial y municipal de Badajoz [...]

**PREGUNTADO** por si ha contactado por alguna de estas cuatro personas para interesarse sobre aspectos relacionados con el procedimiento judicial en el que está inmerso con relación a las investigaciones relativas a HAFESA y SERVICIOS OMARPAR 2014 SL.

**DECLARA** que sí, que LEIRE y DOLSET le solicitaron que aportase la documentación que tenía en relación con estas dos causas. Que le preguntaron por el integrante de la Guardia Civil Antonio BALAS, al cual habrían querido "quitar de en medio" [...].

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PAEZ**

Por otro lado, según se observa, las causas mencionadas anteriormente, en relación con las cuales se requería la aportación de documentación, guardaban relación con el sector de los hidrocarburos, apreciándose un claro interés en acceder a información vinculada a dichos procedimientos por parte de la presunta organización.

Asimismo, resulta relevante destacar la forma en la que se le iría a compensar por facilitar dicha información, no siendo otra que la retirada de las acusaciones en los casos que les afectaban:

"[...] **PREGUNTADO** por la manera en la que LEIRE y DOLSET podrían ayudarle en el marco de estas dos causas.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

**DECLARA** que LEIRE hacía referencia a que la Fiscalía dependía del Gobierno, y que los fiscales debían seguir órdenes de sus superiores. A este respecto, LEIRE expresó que se podía ayudar al dicente retirando la acusación en las causas que le afectaban. Que a tales efectos estaba en contacto, entre otros, con la fiscal Maria Teresa VERDUGO de Málaga y Rosana LLEDÓ de la Audiencia Nacional [...].

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PAEZ**

En suma, al ser preguntado por el interés de LEIRE y DOLSET en el sector de los hidrocarburos, manifestó que lo que pretendían era que interpusiera una denuncia contra REPSOL. Resulta relevante señalar que, a ESTEPA, según el mismo declaró, entre los asuntos por los cuales le solicitaron información se encontraba dicha mercantil: "REPSOL, la UCO, Antonio BALAS y altos cargos de HACIENDA".

"[...] **PREGUNTADO** por el interés tenía LEIRE y DOLSET en relación en el ámbito hidrocarburos.

**DECLARA** que en particular LEIRE deseaba que el testigo interpusiera una denuncia contra REPSOL, con la ayuda de Jacobo TEIJELO. Que con tal fin acudió a una reunión en el despacho del citado abogado, si bien no puede precisar en qué momento. El dicente expresa que el tal fin de tal renuncia era producir un cambio en la directiva de la citada sociedad favorable a los intereses del Gobierno. El dicente cree recordar que durante esta reunión preguntó a Leire si el "Pedro" estaba al tanto, a lo que ella respondió que afirmativamente.

**PREGUNTADO** por si se llegó a materializar esta denuncia contra REPSOL.

**DECLARA** que no, porque LEIRE quiso imponer como condición que el manifestante aceptase a TEIJELO como su abogado en la totalidad de los procedimientos judiciales que le afectaban, debiendo prescindir de los servicios de cualquier otros abogado. El interés de LEIRE, según el testigo, se debía a que TEIJELO era un abogado "pro-PSOE [...]".

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PAEZ**





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Además, los extremos anteriores revisten especial interés, en la medida que vuelven a evidenciar el interés de la organización en que la defensa de estos investigados fuera asumida por TEIJELO. No obstante, según manifestó el testigo, no accedió a dicha petición.

Otro aspecto de interés de esta declaración radica en que el testigo detalló una serie de objetivos que, según su percepción, tendría la presunta organización criminal. Tal y como se observa, hizo referencia al Magistrado Manuel MARCHENA GÓMEZ, al Fiscal Jefe Anticorrupción Alejandro LUZÓN CÁNOVAS, al Fiscal GRINDA y al empresario Víctor Gonzalo DE ALDAMA DELGADO.

*[...] **PREGUNTADO** por otras personas a las que LEIRE y DOSLET habrían querido perjudicar en el contexto de este grupo.*

***DECLARA** que hablaban de “quitar de en medio” a personas como el fiscal José GRINDA, el magistrado MARCHENA o Víctor DE ALDAMA. Para ello, estaban interesados en la obtención de informaciones perjudiciales para la reputación de los mismos.*

*Igualmente, el dicente refiere que LEIRE y DOLSET estaban interesados también en apartar de su cargo al Fiscal Jefe Anticorrupción Alejandro LUZÓN, puesto que, según habría expresado LEIRE, este habría desobedecido órdenes de su inmediato superior al proponer la puesta en libertad de Víctor DE ALDAMA con posterioridad a su ingreso en prisión provisional en 2024 [...].*

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PAEZ**

En relación con el Fiscal Alejandro LUZÓN, resulta especialmente significativo que el testigo indicara que habrían querido “*apartar [lo] de su cargo*”, por haber dejado en libertad a ALDAMA.

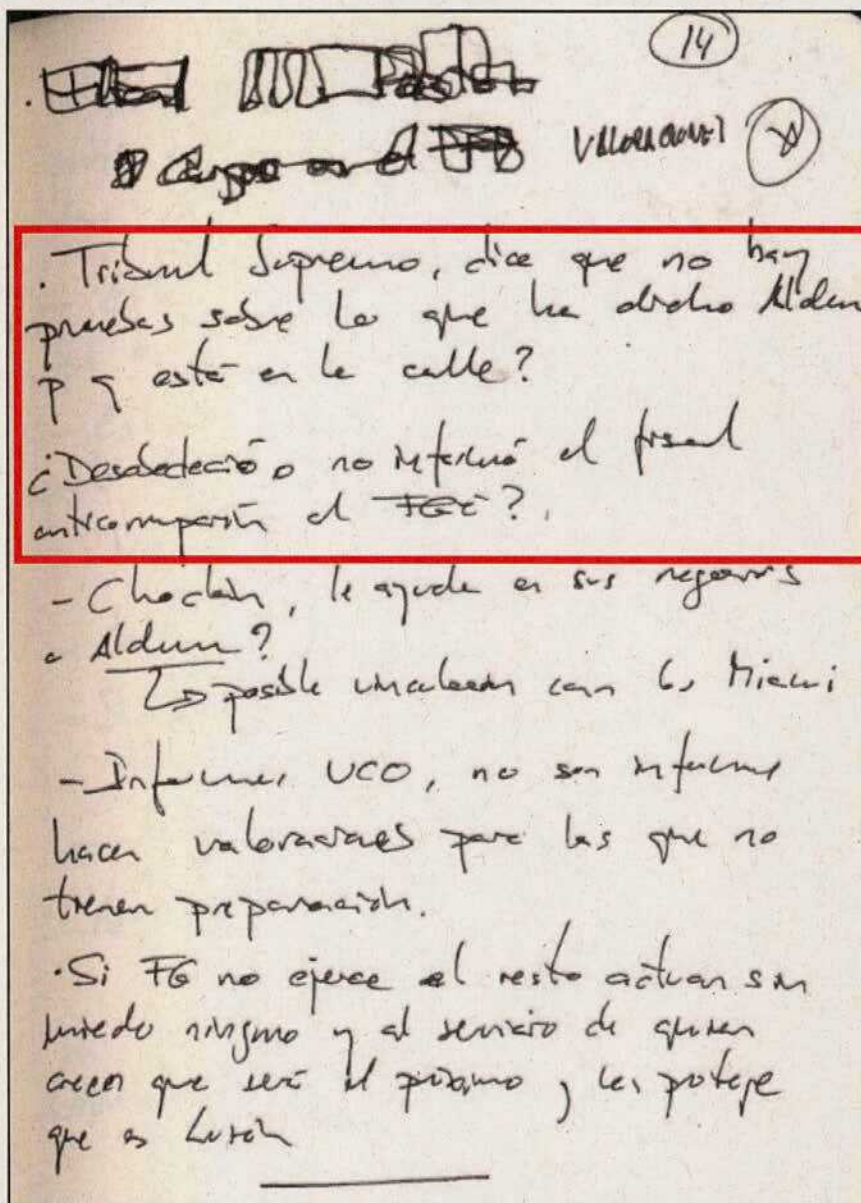
Esta supuesta “*desobediencia*” aparece mencionada en una libreta vinculada a SANTOS, entregada durante la ejecución del requerimiento en la sede del PSOE. Esta anotación cuestionaría “*p[or] q[ué] está [ALDAMA] en la calle?*” y, en relación con esta salida de prisión provisional, si el Fiscal Anticorrupción “*desobedeció o no informó al FGE*”.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Extracto de la evidencia REQ1-EV1. AMPLIACIÓN (Libreta negra)<sup>41</sup>

Respecto de ALDAMA, tal y como se puso de manifiesto en el mencionado Informe, su puesta en libertad habría motivado un cambio de estrategia del PSOE, propiciando que se incorporaran a la organización a TEIJELO y a Ismael OLIVER ROMERO.

A la vista de lo expuesto, la presunta organización criminal habría mantenido contactos con diversas personas investigadas en causas relacionadas con el sector de los hidrocarburos, solicitándoles información relativa a sus respectivos procedimientos, así como sobre determinadas personas vinculadas a la Judicatura, Fiscalía o Guardia Civil. Como contraprestación, se les habría ofrecido la posibilidad de mejorar su

<sup>41</sup> Página 38.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

situación procesal, llegando a manifestar que disponían de capacidad para acceder a la Fiscalía. En dichos contactos habrían intervenido LEIRE, DOLSET, LETICIA o TEIJELO. Respecto de este último, se destaca además que a varios de los investigados se les habría propuesto que asumiera su defensa, apreciando algunos de ellos que dicha actuación parecía responder más a intereses personales del propio letrado. A este respecto, cabe recordar que, desde su incorporación a la organización criminal, LEIRE le habría asignado *“todo esto de los hidrocarburos ya te lo he adjudicado a tí”*.

Pues bien, una operativa similar habría sido también desplegada respecto del Comandante Rubén VILLALBA CARNERERO, quien también se encontraría investigado, si bien no en procedimientos relacionados con el sector de los hidrocarburos, sino en el marco del caso Koldo<sup>42</sup>.

En relación con esta persona, se tomó declaración en calidad de testigo el día 28.05.2026. Durante la misma, manifestó una serie de extremos que se detallan a continuación y que vendrían a reforzar los hechos y dinámicas descritos hasta el momento.

Las preguntas que se le formularon estuvieron dirigidas a las dos reuniones que mantuvo con LEIRE los días 10.03.2025 y 26.03.2025.

A este respecto, en primer lugar, resulta destacable la forma en la que esta última persona se presentó en cada uno de los encuentros, identificándose en la primera como *“una persona que tenía vínculos con “los de arriba” o con “los de arriba del Gobierno”*”, y en la segunda como *“que tiene acceso al “one del partido” y al “one del Gobierno”*”.

*“[...] PREGUNTADO por su relación con María Leire DÍEZ CASTRO, cuándo conoce a esta persona, a través de quién conoce a dicha persona y qué tipo de relación mantiene con ella.*

**DECLARA** [...] Posteriormente, Leire se presentó al declarante como una persona que tenía vínculos con *“los de arriba” o con “los de arriba del Gobierno”* [...]

**PREGUNTADO** por cuándo tiene lugar la segunda reunión y qué hechos se tratan en la misma.

<sup>42</sup> Diligencias Previas núm. 65/2023, seguidas en la Sección de Instrucción del Tribunal Central de Instancia, Plaza nº 2.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

**DECLARA** [...] *En esta segunda reunión, a diferencia de la primera, que solo hacía referencia al acceso de LEIRE a “los de arriba” o “los de arriba del Gobierno”, señala que tiene acceso al “one del partido” y al “one del Gobierno” [...].*

**Extracto de la manifestación del testigo Rubén VILLALBA CARNERERO**

En segundo lugar, merece especial atención que, a modo de contextualización, LEIRE le hiciera referencia a diversas causas judiciales con conexión con el sector de los hidrocarburos, para manifestarle, seguidamente, que estas presentaban una serie de elementos comunes, como el Teniente Coronel BALAS, la Unidad Central Operativa y la mercantil REPSOL.

*[...] PREGUNTADO por su relación con María Leire DÍEZ CASTRO, cuándo conoce a esta persona, a través de quién conoce a dicha persona y qué tipo de relación mantiene con ella.*

**DECLARA** [...] *Que una vez presentada, comenzó a hacer mención a diferentes causas judiciales relacionadas con el sector de los hidrocarburos, entre ellas, la de Gaslow y la referente a Víctor de Aldama. Leire expuso que todas ellas tenían una serie de elementos comunes: (i) intervención en ellas del Teniente Coronel Balas, (ii) que la fuerza instructora era la UCO, y (iii) que en todas ellas existía una connivencia de la UCO con la mercantil REPSOL para torpedear la competencia en este sector [...].*

**PREGUNTADO** *por cuándo tiene lugar la segunda reunión y qué hechos se tratan en la misma.*

**DECLARA** *que esta reunión sucede el 26.03.2025 [...], Leire volvió a traer a colación los mismos temas que en la primera, tales como las causas de hidrocarburos [...].*

**Extracto de la manifestación del testigo Rubén VILLALBA CARNERERO**

Una vez contextualizadas la primera reunión, y conforme a lo manifestado por el Comandante, LEIRE concretó el motivo de la misma, interesándose por la obtención de información comprometedor, en primer lugar, de la Guardia Civil, en términos generales, y de la UCO y algunos de sus agentes, de forma más concreta. Y en segundo lugar, mostró interés por ALDAMA y KOLDO, en atención a la vinculación que estas personas





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

mantenían con el mismo con ocasión de la causa en la que se encontraban investigados.

*"[...] **PREGUNTADO** por su relación con María Leire DÍEZ CASTRO, cuándo conoce a esta persona, a través de quién conoce a dicha persona y qué tipo de relación mantiene con ella.*

***DECLARA** [...] Que una vez puesto en contexto los hechos anteriores, marcó su objetivo de la reunión, que no fue otro que conseguir información comprometedor sobre la Guardia Civil, en general, si bien prestando especial interés en la UCO y determinados agentes, tales como el Teniente Coronel Balas, el Capitán Bonilla, el Coronel Corbí (sobre este, si seguía manteniendo control sobre la Guardia Civil o la UCO), el Coronel Yuste (Coronel de UCO) y el DAO, entre otros [...] En este sentido, le apremió para que diera información sobre los Guardias Civiles mencionados anteriormente y sobre la UCO [...] A parte de dar información sobre la Guardia Civil, Leire le requirió que facilitase información sobre Aldama y Koldo. Que a Leire y a "los de arriba" les preocupaba la información que pudiera dar Aldama [...]"*

**Extracto de la manifestación del testigo Rubén VILLALBA CARNERERO**

En relación con este último extremo, se aprecia nuevamente el interés que, según habría trasladado LEIRE al testigo, existiría respecto de ALDAMA. Cabe recordar que la puesta en libertad de esta persona habría constituido un punto de inflexión en la estrategia seguida por la presunta organización.

Volviendo a la aportación de información relativa a la Guardia Civil, según declaró el testigo, LEIRE le habría manifestado que ya disponía de información al respecto, si bien le gustaría completarla con aquella que él pudiera facilitarle. Con la finalidad de obtener dicha información y favorecer la colaboración del testigo, LEIRE le manifestó que disponía de diversas vías para poner los hechos en conocimiento, planteándole incluso distintas opciones para formalizar una eventual denuncia. En concreto, le habría ofrecido tres alternativas: (i) mantener una reunión con la Fiscalía, (ii) canalizar la información a través de un Inspector de Policía Nacional, en calidad de testigo protegido, o (iii) sentarle como asesor de la Directora General de la Guardia Civil, para que se la aportase directamente a esta.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

En suma, LEIRE le habría manifestado que la finalidad de recabar dicha información era *“hacer una purga en la Guardia Civil, y que quería eliminar los elementos subversivos que existían en esta”*.

*“[...] **PREGUNTADO** por su relación con María Leire Díez CASTRO, cuándo conoce a esta persona, a través de quién conoce a dicha persona y qué tipo de relación mantiene con ella.*

***DECLARA** [...] En este sentido, le apremió para que diera información sobre los Guardias Civiles mencionados anteriormente y sobre la UCO. Que para denunciar la información que aportase, le propuso tres vías: (i) sentarse con la Fiscalía, (ii) trasladar la información a través de un inspector de la Policía Nacional, esto en calidad de testigo protegido, o (iii) sentarle como asesor de la Directora General de la Guardia Civil para que le proporcionase la información directamente. Leire le dijo que tenía mucha información sobre la Guardia Civil y sobre determinados mandos, pero que quería complementarla con la que pudiera aportar el dicente. Que la finalidad que tenía Leire era hacer una purga en la Guardia Civil, y que quería eliminar los elementos subversivos que existían en esta. Que había un plan inicial para ir contra la Guardia Civil que consistía en entrar como “un elefante en una cacharrería”, pero que ella consideraba mejor opción seleccionar determinados objetivos e ir contra ellos. En este sentido, una vez seleccionados estos, Leire llevaría a cabo la mencionada purga”.*

**Extracto de la manifestación del testigo Rubén VILLALBA CARNERERO**

Por otro lado y como contraprestación a la información que pudiera aportar, LEIRE le habría ofrecido la posibilidad de recuperar su reputación, así como el acceso a un puesto de responsabilidad como asesor de la Directora General de la Guardia Civil. Asimismo, le habría sugerido prescindir de la defensa que le venía asistiendo, ofreciéndose a asumir el coste de una nueva representación letrada. A tal efecto, le planteó inicialmente tres opciones. No obstante, posteriormente descartó dos de ellas al encontrarse, según le indicó, sus respectivos titulares plenamente ocupados, concretando que TEIJELO se hallaba centrado en las causas de hidrocarburos y ANIBAL en la defensa de ÁBALOS. Finalmente,





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

descartadas las anteriores alternativas, le manifestó que la opción más adecuada sería que su defensa fuera asumida por OLIVER.

*"[...] **PREGUNTADO** por su relación con María Leire DÍEZ CASTRO, cuándo conoce a esta persona, a través de quién conoce a dicha persona y qué tipo de relación mantiene con ella.*

***DECLARA** [...] Como resultado de dar dicha información, Leire haría por recuperar su reputación, así como le daría un puesto de responsabilidad sentándolo como asesor de la Directora General de la Guardia Civil.*

*Por otra parte, Leire le invitó a que dejara a su defensa, ofreciéndole poner una nueva. Le propuso tres opciones: (i) Ismael OLIVER, (ii) José ANÍBAL y (iii) Jacobo TEJELO. Que, a pesar de darle estas tres opciones, Leire le dijo que Aníbal y Teijelo no eran buena opción porque ya tenían mucho trabajo, indicándole que la mejor opción era Ismael OLIVER. Que con respecto a Teijelo, le dijo que estaba encargado de las causas de hidrocarburos y que en relación con Aníbal se encontraba al frente de la defensa de Ábalos. Que la mejor opción era que su defensa la llevase Ismael Oliver, para así, poder coordinarla con la de Koldo. Que Leire señaló que, de esta manera, podría manejar la estrategia de defensa de varias causas. Aparte, Leire le dijo que por el dinero no se preocupara, que ella se haría cargo [...]*

***PREGUNTADO** si le ofrecieron mejorar en algún momento su situación procesal.*

***DECLARA** que no, que únicamente le ofrecieron recuperar su reputación, y conseguir un puesto de trabajo como asesor de la Directora General".*

**Extracto de la manifestación del testigo Rubén VILLALBA CARNERERO**

Por último, y en relación con los extremos puestos de manifiesto en el Informe núm. 89/2026, en el que se apuntaba que entre los posibles ofrecimientos realizados al Comandante se encontraba la posibilidad de acceder a un destino en el extranjero, resulta de interés destacar lo manifestado por el propio testigo. En concreto, declaró que durante las





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

conversaciones se llegó a abordar la posibilidad de un destino en Roma. No obstante, dicha opción no llegó a materializarse.

*"[...] PREGUNTADO si le ofrecieron algún destino en el extranjero.*

***DECLARA** que hablaron de un destino en la Embajada de Roma, de hecho, cree que salió publicada en el Boletín Oficial de la Guardia Civil en abril del 2025, que le Directora General no tenía ningún problema al respecto, si bien esto finalmente no se llegó a materializar ya que provocaría un mayor problema de cara al desgaste de su reputación [...]"*

**Extracto de la manifestación del testigo Rubén VILLALBA CARNERERO**

Asimismo, en las dos reuniones mantenidas entre LEIRE y VILLALBA, habría participado igualmente Francisco ORTEGA FERNANDEZ. Los extremos manifestados por este último revisten especial interés, en la medida en que refuerzan diversos aspectos ya puestos de manifiesto por el Comandante. Por motivos de economía expositiva, se reproducen únicamente aquellos extremos que se han considerado más relevantes:

*"[...] PREGUNTADO por los asistentes de la primera reunión y por los hechos que se trataron en la misma.*

***DECLARA** [...] Leire le preguntó que cómo le podían ayudar, a lo que Rubén respondió que restableciendo su situación laboral en un puesto similar al que tenía, así como restableciendo su honorabilidad. A este respecto, el declarante destaca el hecho de que Leire en todo momento hablaba en plural (como por ejemplo "¿Cómo te podemos ayudar?"), desconociendo a quién se podía estar refiriendo, si bien es cierto, en dicha reunión añadió que tenía muy buena relación personal con la Directora General de la Guardia Civil y con el PSOE [...]"*

***PREGUNTADO** por la segunda reunión y por los hechos que se trataron en la misma.*

***DECLARA** [...] Que en relación con lo que le podía ofrecer a Rubén, le señaló que no le podía decir si iba a ser en una embajada o en su caso, y ante las dudas, como asesor de la Directora General de la Guardia Civil. Es en este momento cuando Leire le empieza a preguntar a Rubén*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

sobre personas concretas, muchos de ellos Guardias Civiles, concretamente el dicente manifiesta que Leire mencionó el nombre de Bonilla. Rubén, a este respecto, interactúa dando respuestas vagas, sin concretar nada [...] Leire le pregunta por si es conecedor de conductas irregulares sobre personas dentro de la Guardia Civil. Que como Rubén no le aportaba información al respecto, Leire le dice que le puede llevar directamente a la Fiscalía General del Estado para que las cuente allí, si no se las quiere decir a ella [...] Leire le dice que si no puede ir a la Fiscalía, que hable con dos policías nacionales que “están con nosotros”, sin identificar a los mismos. Que si no quería hacerlo a través de Fiscalía, que se podía hacer a través de esta última vía. Rubén le pide a Leire garantías antes de que él haga algo. Leire le dice que, de acceder a la solicitud, que tendría que cambiar de abogado, que ellos asumirían el coste. Que no podía seguir con Choclán porque era el abogado de Víctor de Aldama. Que ellos (hablando en plural) le pagarían el cambio de defensa. El dicente manifiesta que Leire mencionó el nombre de Jacobo y otros dos más. A este respecto, y en relación con lo anterior, Leire hizo comentarios sobre el excesivo trabajo que ella tenía, citando el caso de Badajoz del hermano del Presidente del Gobierno, la esposa de este, y los asuntos del Koldo y Ábalos. Relacionado con esto anterior, Leire dijo que Jacobo tenía mucho trabajo, y que le pondrían a otro. Finalmente la reunión terminó sin llegarse a ningún acuerdo, quedando este abierto [...]”.

**Extracto de la manifestación del testigo Francisco ORTEGA FERNÁNDEZ**

A la vista de todo lo anterior, se aprecia la existencia de un interés sostenido en el tiempo por parte de la presunta organización criminal dirigido a cuestionar y desacreditar la actuación de la Unidad Central Operativa. Para ello, se habrían impulsado distintas actuaciones, orientadas, por un lado, a comprometer determinadas causas en las que esta Unidad participaba como Policía Judicial, y por otro, en obtener información comprometedoras sobre algunos de sus agentes, todo ello con el propósito de erosionar su credibilidad. Lo anterior coincide con lo indicado por TEIJELO, quien según consta en el Informe núm. 89/2026, manifestó: **“todo el prestigio de la UCO se les va a tomar por culo”**.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

No obstante, esta no habría constituido la única línea de actuación observada. Por el contrario, se habría identificado una segunda estrategia. En este sentido, LEIRE habría tenido la pretensión de propiciar en el seno de la Guardia Civil el desarrollo de "*investigaciones internas*" contra la UCO, según se apuntó en el **Epígrafe 5.6.2 CUATRO** del Informe núm. 89/2026.

En este sentido, en el marco de esta línea de actuación, se tomó declaración en calidad de testigo a tres agentes de la Guardia Civil, así como se cursó un requerimiento de documentación dirigido a la Dirección General del mismo cuerpo. En respuesta a esta diligencia, entre otras cuestiones, fueron aportadas tres informaciones reservadas<sup>43</sup>; incoadas por actuaciones relacionadas con la supuesta actuación de la Unidad Central Operativa, más concretamente su Departamento de Investigación Económica y Anticorrupción e incoadas en las siguientes fechas:

1. Diciembre de 2024
2. Mayo de 2025
3. Septiembre de 2025

Los elementos obrantes en la causa guardan relación principalmente con la segunda información reservada identificada, es decir, la incoada en mayo de 2025, cuya contextualización con el resto de elementos recopilados será la que se efectúe seguidamente. Para llevar a cabo esa contextualización, se efectuará un desarrollo cronológico donde se irán señalando aquellos hitos que se han considerado de interés.

Con carácter previo a la enumeración e identificación de estos hitos, resulta oportuno recordar que, atendiendo al conjunto de elementos recopilados y expuestos en el Informe núm. 89/2026 (**Epígrafe 5.6.2 CUATRO**), valiéndose de la relación que mantenía con la Directora General de la Guardia Civil y a través de esta, en un momento dado y en el marco de las actuaciones que venía desarrollando, LEIRE marcó como uno de sus objetivos el llevar a cabo "*investigaciones internas*" en el seno de la Guardia Civil dirigidas contra la Unidad Central Operativa.

En cuanto a la relación existente entre ambas personas, según se apuntó, esta ya existía con anterioridad a los hechos analizados. A este respecto, las declaraciones prestadas por FRANCISCO ORTEGA y VILLALBA adquieren especial relevancia, al contener referencias que vendrían a reforzar lo anterior.

<sup>43</sup> La documentación fue remitida a través de oficio policial núm. 4023 y fecha 10.06.2026.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*[...] PREGUNTADO por los asistentes de la primera reunión y por los hechos que se trataron en la misma.*

**DECLARA** [...] A este respecto, el declarante destaca el hecho de que Leire en todo momento hablaba en plural (como por ejemplo "¿Cómo te podemos ayudar?"), desconociendo a quién se podía estar refiriendo, si bien es cierto, en dicha reunión añadió que tenía muy buena relación personal con la Directora General de la Guardia Civil y con el PSOE [...]

**PREGUNTADO** por si conoce la relación de Leire con la Directora General de la Guardia Civil.

**DECLARA** que ella hacía ver que era una relación cercana, llegando a manifestar que despachaba con la misma".

Extracto de la manifestación del testigo Francisco ORTEGA FERNÁNDEZ

*[...] PREGUNTADO por su relación con María Leire DíEZ CASTRO, cuándo conoce a esta persona, a través de quién conoce a dicha persona y qué tipo de relación mantiene con ella.*

**DECLARA** [...] Que esta primera reunión finalizó con Leire apremiando al dicente para que se diera prisa en aportar la información solicitada. Además, le señaló que todas las filtraciones que estaba habiendo en prensa procedían de la UCO. En suma, Leire le mencionó que la Directora de la Guardia Civil estaba esperando el feedback de dicha reunión [...] Que en relación con esta reunión, el dicente manifiesta que Daniel Mateo le llamó diciéndole que le habían comunicado que "los de arriba" estaban expectantes al respecto.

**PREGUNTADO** por cuándo tiene lugar la segunda reunión y qué hechos se tratan en la misma.

**DECLARA** [...] Por último, Leire le dice que a principios de abril va a tener un encuentro con la Directora General de la Guardia Civil, para hablar sobre su persona y su situación [...]

Extracto de la manifestación del testigo Rubén VILLALBA CARNERERO





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

De los extremos anteriormente expuestos, cabe destacar dos aspectos. En primer lugar, resulta relevante que LEIRE manifestara que **“tenía muy buena relación personal con la Directora General de la Guardia Civil”** y que **“despachaba con la misma”**. A este respecto, tal y como se indicó en el Informe núm. 89/2026, se tuvo constancia de varios encuentros presenciales entre ambas, al menos en tres ocasiones, concretamente los días 30.09.2024, 20.12.2024 y 02.04.2025.

Por otro lado, merece especial atención que LEIRE manifestase que **“todas las filtraciones que estaba habiendo en prensa procedían de la UCO”**. Según lo anterior, dicha afirmación le habría sido trasladada a VILLALBA durante la segunda reunión mantenida el **26.03.2025**.

En este contexto, la información reservada objeto de análisis habría tenido su origen en la publicación de una serie de mensajes intercambiados a través de WhatsApp entre José Luis ÁBALOS y el Presidente del Gobierno, publicados el **10.05.2025** y cuyo origen se pretendía vincular por la supuesta organización criminal con el material intervenido por la Unidad Central Operativa y que se encontraba en posesión de esta Unidad.

Sentado lo anterior, se procede a exponer de forma cronológica los principales hitos relacionados con la referida investigación interna, tomando como base las declaraciones de los agentes y la documentación aportada por la Guardia Civil en virtud del mencionado Requerimiento judicial. A efectos expositivos y para una mejor comprensión de los hechos, los testigos serán identificados en función del cargo o puesto de responsabilidad que ostentaban en el momento de los hechos investigados<sup>44</sup>.

- **02.04.2025:** con esta fecha, LEIRE se habría reunido con la Directora General de la Guardia Civil<sup>45</sup>, tal y como la misma hizo saber hasta a tres personas diferentes (**VICENTE**<sup>46</sup>, **LETICIA**<sup>47</sup> y **OLIVER**<sup>48</sup>).

<sup>44</sup> Los testigos se encontraban destinados, en el momento de los hechos investigados, en las Unidades que se relacionan seguidamente. Con el fin de simplificar la exposición, se emplearán las correspondientes abreviaturas a lo largo del Informe:

- Jefe de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad: JAES
- Jefe de la Jefatura de Policía Judicial: JPJ
- Jefe de la Unidad Central Operativa: UCO

<sup>45</sup> Con fecha 04.06.2026, la propia Dirección General de la Guardia Civil emitió un comunicado oficial en el que se hace aparente alusión a esta reunión, reconociendo su realidad e incluso mencionando que durante la misma *“la señora Díez le plantea a la directora que tiene que hacerle una petición relativa a su trabajo, preguntándole si habría algún tipo de posibilidad de que el Comandante Rubén Villalba pudiera retornar a su puesto de trabajo. Una petición que la directora rechaza de plano, recordándole que éste se encontraba sin destino por su presunta implicación en*



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

- **03.04.2025:** con esta fecha, LEIRE informó a OLIVER acerca de la reunión anterior que había mantenido con la Directora General de la Guardia Civil. En concreto, le informó de que **“ayer no estuvo mal la reunión con la directora de la GC. Voy a ver si sigo alimentando esa vía”**. Lo relevante de este mensaje es la identificación por parte de LEIRE de una “vía” relacionada con la Directora General de la Guardia Civil.

Los mensajes de contestación efectuados por OLIVER ponen de manifiesto el objetivo de esta vía, al responderle este que **“me alegro mucho. A ver si por lo menos paramos en linchamiento y nos podemos enfrentar con cierta igualdad de armas”**<sup>49</sup>.

- **24.04.2025:** este día LEIRE preguntó a OLIVER si la fecha de registro de entrada en el Juzgado figuraba en la documentación que recibían las partes del procedimiento. El interés de dicha cuestión residía en conocer la fecha de presentación de determinados escritos de la UCO, añadiendo que precisaba esa información para articular una actuación que pretendía dirigir contra la UCO en el ámbito administrativo. Tras dichos mensajes, OLIVER le trasladó a LEIRE que existían indicios suficientes para promover una investigación contra la UCO en relación con unas presuntas filtraciones, llegando incluso a insinuar que concurrían elementos suficientes para que la propia Guardia Civil impulsara dichas actuaciones.



un caso judicial, dándose por finalizado inmediatamente dicho encuentro”, añadiendo además este comunicado que **“tras este encuentro Leire Díez y la directora general de la Guardia Civil no vuelven a mantener encuentro alguno”**.

<sup>46</sup> En el contexto de concertar una cita con VICENTE, LEIRE le indicó en relación al día 02.04.2025, **“hasta las 15:00 no tengo reunión con la directora de la GC”**.

<sup>47</sup> Ese mismo día -02.04.2025-, LEIRE señaló a LETICIA, **“Me han cambiado la reunión de la directora de la GC a la tarde, te parece si adelantamos nuestra reunión?”**.

<sup>48</sup> El hecho de que LEIRE fuera a mantener una reunión con la Directora el 02.04.2025 también se lo dijo a OLIVER, **“Hoy veo a la directora GC”**.

<sup>49</sup> Evidencia M7-DET.EV2 (iPhone 15 PRO MAX de LEIRE): Conversación a través de la aplicación SIGNAL de Leire Díez (LEIRE) con Ismael Oliver Romero (OLIVER).



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Leire Díez (propietario)  
Una pregunta técnica  
24/04/2025 19:11:40(UTC+2)

[Fuentes \(1\)](#)

Leire Díez (propietario)  
En la documentación que os facilitan a las partes, ¿aparece la fecha del registro de entrada en el Juzgado?  
24/04/2025 19:12:22(UTC+2)

Leire Díez (propietario)  
Yo me refiero a cómo podemos obtener la fecha de registro de entrada de los documentos de la UCO en el juzgado  
24/04/2025 20:29:29(UTC+2)

Leire Díez (propietario)  
Es que en una de las causas he visto en un documento esa fecha  
24/04/2025 20:29:49(UTC+2)

[Fuentes \(1\)](#)

Leire Díez (propietario)  
Por qué?  
24/04/2025 20:29:55(UTC+2)

[Fuentes \(1\)](#)

Leire Díez (propietario)  
Porque es la manera de armar lo que quiero hacer con la UCO a nivel administrativo  
24/04/2025 20:30:30(UTC+2)

From: [REDACTED] Ismael Oliver Romero

A los abogados nos dan traslado cuando proveen los documentos que es cuando les da la gana a los del juzgado, no obstante, se puede compareciendo del tribunal, ver cuándo ha tenido entrada en el juzgado un escrito o un informe. Hay motivos suficientes para que se inicie una investigación por las filtraciones de la Uco. La fiscalía General lo tiene todo para iniciar una investigación interna. Ocurre que no se quiere hacer o no existe valor o voluntad política, hay datos suficientes como para hacerlo como hay datos suficientes para que la propia guardia civil lo haga, pero tampoco lo van a hacer la UCO está participando activamente de una manera directa en el "golpe de estado blando" que se está dando. Hay motivos suficientes para abrir una investigación interna del ministerio de transportes y cesar a las dos belenes y no se está haciendo. Existe y me consta un equipo de trabajo multidisciplinar creado por el otro lado y tengo identificadas las personas y cuando y donde se reúnen- ellos están organizados y están coordinados.

Creo que no sois conscientes de lo que tenéis delante.

Priority: Normal

Platform:

24/04/2025 20:36:50(UTC+2)

Conversación entre LEIRE y OLIVER

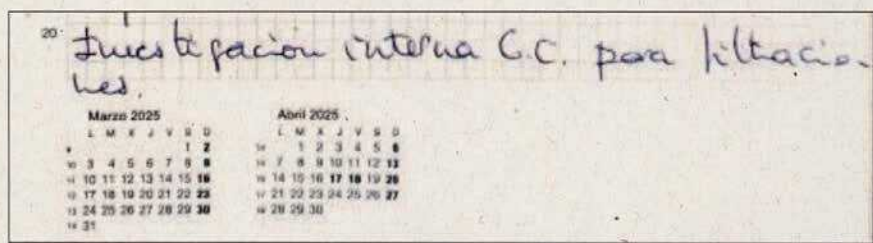




Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

- **24.04.2025:** En una de las agendas intervenidas a LEIRE se localiza una anotación en la que se recoge "Investigación interna G.C. para filtraciones", la cual, según se apuntó en el Informe núm. 89/2026, podría fecharse el 24.04.2025 o en fechas próximas.



Extracto de la evidencia M7-EV7

- **29.04.2025 (martes):** con esta fecha se elaboró una nota de despacho<sup>50</sup> por parte de la Jefatura de Información de la Guardia Civil, a través de la cual se informaba sobre las acciones que, presuntamente, venía llevando a cabo LEIRE con la finalidad de menoscabar la imagen de la UCO. Esta nota de despacho se elevó a través de la cadena de mando, refiriéndose en hitos posteriores quién y en qué fecha tuvo conocimiento de la misma.

Seguidamente, se reproducen varios extractos de la referida nota que se consideran de interés.

- En la citada videoconferencia, la Sra. María Leire, solicitaría al Sr. Hamlyn, no sólo atacar procesalmente la instrucción que está llevando a cabo la UCO, sino hacerlo contra los investigadores, personalizando acusaciones injuriosas sobre los mismos, y solicitando para ello cualquier tipo de material comprometedor del que pudiera disponer.

- El citado grupo de personas haría ver que detrás de esta "estrategia" se encontraría el Sr. Santos Cerdán, teniendo conocimiento de ello igualmente la Directora General de la Guardia Civil.

En este sentido, lo narrado se basa en informaciones fidedignas, en lo relacionado con las actividades del citado grupo, en los ofrecimientos efectuados a Villalba y Hamlyn, y en la voluntad de aglutinar/dirigir las estrategias de defensa de algunos de los implicados en investigaciones, contra la UCO en general, y sus investigadores en particular, vislumbrando que, para ese fin, deben menoscabar/injuriar/calumniar a los investigadores implicados en las actuaciones.

- **05.05.2025 (lunes):** Tan sólo una semana después de la anterior y considerando la existencia de un periodo festivo intermedio, en el seno

<sup>50</sup> Aportada por la Dirección General de la Guardia Civil, en el marco del Requerimiento judicial que le fue cursado, y remitida a ese Juzgado a través de oficio policial núm. 4023 y fecha 10.06.2026.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

de la Unidad Central Operativa se confecciona una segunda nota de despacho<sup>51</sup> (con referencia DIECAN/ 17-2025), de similar contenido a la anterior y con análogo curso a través de la cadena orgánica del cuerpo. En este caso, la nota de despacho es confeccionada por la propia Unidad Central Operativa y, más concretamente, por el Departamento de Delincuencia Económica y Anticorrupción (DIECAN). A través de la misma, se informa sobre la actividad de descrédito que, presuntamente, LEIRE venía desarrollando contra la UCO. La misma señala *“respecto a la participación de Leire DÍEZ CASTRO, que presume de tener un control absoluto sobre la cúpula de la Dirección general de la Guardia Civil, concretamente sobre su Directora General, así como de ciertas figuras de Fiscalía”*. A continuación, se insertan diversos extractos de la citada nota.

Que en esa videoconferencia se lleva a cabo una especie de “tormenta de ideas” entre los participantes, todos en la línea de conseguir argumentos para desprestigiar a la UNIDAD CENTRAL OPERATIVA, a criterio del informante, sean verdad o no, ya que lo que importa es el desviar el foco de atención y desgastar la imagen de los agentes actuantes.

Destaca, respecto a la participación de Leire DÍEZ CASTRO, que presume de tener un control absoluto sobre la cúpula de la Dirección General de la Guardia Civil, concretamente sobre su Directora General, así como de ciertas figuras de Fiscalía sin especificar el informante sobre cuáles.

La verificación de los hechos expuestos en el párrafo anterior supondría la puesta en peligro de la credibilidad de la Unidad y una grave afectación a miembros del Cuerpo por el desempeño de sus funciones profesionales.

- **06.05.2025 (martes):** según el Jefe de la UCO, fue un día después de su confección cuando adquirió conocimiento del contenido de la nota de despacho procedente del Departamento de Delincuencia Económica y Anticorrupción, la cual trasladó esa misma tarde a su inmediato superior, el Jefe de la Jefatura de Policía Judicial (JPJ).

*“[...] El testigo manifiesta que la citada nota de despacho le fue remitida en fecha 6 de mayo por el responsable del DIECAN, procediendo a remitir la misma vía correo electrónica, esa misma tarde, al JPJ [...]”*

**Extracto de la manifestación del Jefe de la UCO**

<sup>51</sup> Aportada por la Dirección General de la Guardia Civil, en el marco del Requerimiento judicial que le fue cursado, y remitida a ese Juzgado a través de oficio policial núm. 4023 y fecha 10.06.2026.



Unidad Central Operativa

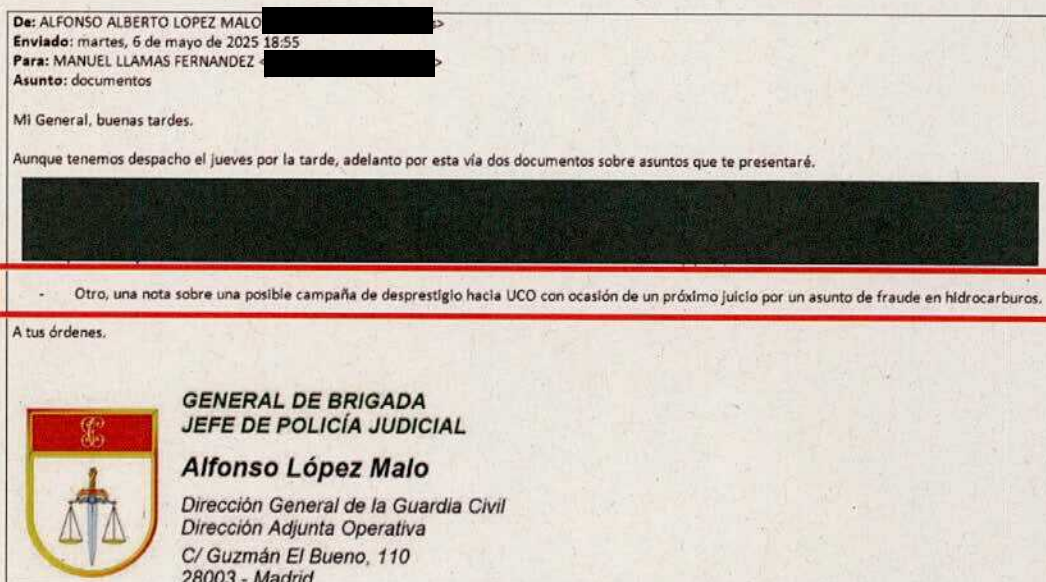
Delincuencia Económica

- **06.05.2025 (martes):** a su vez, ese mismo día por la tarde, el Jefe de la Jefatura de Policía Judicial informó sobre esta nota a su inmediato superior, el Director Adjunto Operativo (DAO) de la Guardia Civil.

En este sentido, se ha aportado<sup>52</sup> correo electrónico de esta fecha remitido por el Jefe de la JPJ al DAO bajo el asunto "documentos", en el que le informa sobre: "*aunque tenemos despacho el jueves por la tarde, adelanto por esta vía dos documentos sobre asuntos que te presentaré*", informando al respecto de uno de ellos que se trata de "*una nota sobre una posible campaña de desprestigio hacia la UCO con ocasión de un próximo juicio por un asunto de fraude en hidrocarburos*".

Al contrario de lo que parece desprenderse del literal del correo electrónico, la nota no se encuentra adjunta al correo, sino que simplemente se le adelanta el contenido.

La referencia al "jueves" está efectuada al 08.05.2025<sup>53</sup>.



- **07.05.2025 (miércoles):** según manifestó el Jefe de la JPJ, con esa fecha remitió al DAO la relación de asuntos que tenía previsto tratar con el mismo en la reunión programada para el día siguiente. Entre ellos, figuraba la referida nota de despacho elaborada desde la UCO.

<sup>52</sup> Correo electrónico aportado por la Dirección General de la Guardia Civil, en el marco del Requerimiento judicial que le fue cursado, y remitido a ese Juzgado a través de oficio policial núm. 4023 y fecha 10.06.2026.

<sup>53</sup> Con motivo de que el correo electrónico contiene información de carácter confidencial, se anonimiza parte de la misma, insertando a tal efecto un cuadro de color negro.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

"[...] Con motivo de las reuniones periódicas que efectúa el testigo, como JPJ con el DAO, en fecha 8 de mayo, tenía prevista una reunión para el despacho ordinario de diversos asuntos de la Jefatura. Así, de forma antecedente a dicha reunión, con fecha 7 de mayo le remitió los asuntos previstos a tratar en la misma, incluyendo entre estos el despacho de la nota remitida por la UCO adjuntando a dicha comunicación copia de la misma [...]"

#### Extracto de la manifestación del Jefe de la JPJ

Los extremos anteriormente expuestos encuentran su reflejo en el correo electrónico remitido por el Jefe de la JPJ al DAO con fecha 07.05.2025 a las 17:19 horas. En efecto, entre los documentos adjuntos al citado correo consta un archivo titulado "06052025 ND campaña descredito UCO", que se corresponde con la nota confeccionada en cuestión.


Enviar	De • MANUEL LLAMAS FERNANDEZ
	Para...
	CC...
Asunto	RV: propuesta asuntos despacho 06052025
Adjunto	<input checked="" type="checkbox"/> propuesta asuntos despacho JPJ con DAO 06052025.docx; <input checked="" type="checkbox"/> 06052025 NOTA INFORMATIVA oc UCP DOC; <input checked="" type="checkbox"/> 06052025 ND campaña descredito UCO.docx

**De:** ALFONSO ALBERTO LOPEZ MALO <[REDACTED]>  
**Enviado:** miércoles, 7 de mayo de 2025 17:19  
**Para:** MANUEL LLAMAS FERNANDEZ <[REDACTED]>  
**Asunto:** propuesta asuntos despacho 08052025

Mi General, buenas tardes.

Adjunto documento con propuesta de asuntos a presentarte mañana día 8 en despacho, así como notas relativas a dos de ellos.

A tus órdenes.



**GENERAL DE BRIGADA  
 JEFE DE POLICÍA JUDICIAL**  
**Alfonso López Malo**  
 Dirección General de la Guardia Civil  
 Dirección Adjunta Operativa  
 C/ Guzmán El Bueno, 110  
 28003 - Madrid

- **08.05.2025 (jueves):** tuvo lugar la reunión despacho a la que se viene haciendo referencia. Según manifestó el Jefe de la JPJ, durante la misma le indicó al DAO, a raíz de la nota confeccionada por UCO, que consideraba conveniente elevar dicha información a la Directora General de la Guardia Civil (*hay que tener en cuenta que en la propia nota de despacho se hace referencia directa a la Directora General de la Guardia Civil*).



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

A raíz de esta propuesta, el DAO le manifestó que la Directora ya tenía conocimiento de tales hechos, deduciéndose que se le había informado con motivo de la nota de despacho confeccionada por la Jefatura de Información (*confeccionada una semana antes*). Además, el DAO hizo entrega al JPJ de la nota de despacho de la Jefatura de Información:

*"[...] Durante la citada reunión, y debido a la gravedad de la información contenida en la nota de despacho, así como la posible injerencia en las investigaciones desarrolladas por esa Unidad, el testigo informó al DAO de la conveniencia, a su criterio, de que el contenido de dicha nota fuese puesto en conocimiento de la Directora de la Guardia Civil.*

*A raíz de esta propuesta, el DAO le manifestó que la Directora General ya era conocedora de la misma, haciéndole entrega al testigo de una nota dimanante de la Jefatura de Información con un contenido muy similar a la trasladada desde UCO, donde se detallaba de igual forma la existencia de una campaña de descredito dirigida contra esta, con motivo de las investigaciones seguidas por esta Unidad. Dicha nota fue remitida por el testigo al entonces Jefe de la UCO debido a la afectación de la misma a esa Unidad [...]*

#### Extracto de la manifestación del Jefe de la JPJ

El hecho de que la Directora General, al menos desde el día 08.05.2025, fuera conocedora de la actividad supuestamente desarrollada por LEIRE, también se evidencia del contenido del correo electrónico<sup>54</sup> remitido por el Jefe de la JPJ al Jefe de la UCO, mediante el que le informa de la reunión que había mantenido con el DAO. En este correo, fechado el 12.05.2025, el Jefe de la JPJ le remite al Jefe de la UCO la nota de despacho confeccionada por la Jefatura de Información y, al mismo tiempo, le informa del conocimiento por parte de la Directora General de la Guardia Civil: *"adjunto documento que el DAO me entrega en despacho del día 8 de mayo por la tarde, que a su vez le dio el Gral de Información en fechas anteriores. DAO me comentó que este asunto lo había puesto en conocimiento de la Directora Graf".*

<sup>54</sup> Aportado por la Jefatura de la Unidad Central Operativa, en el marco del requerimiento policial que le fue cursado, en ampliación al Requerimiento judicial que fue dirigido a la Dirección General de la Guardia Civil. Remitido a ese Juzgado a través de oficio policial núm. 4023 y fecha 10.06.2026.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

**RAFAEL VICENTE YUSTE ARENILLAS**

De: ALFONSO ALBERTO LOPEZ MALO  
 Enviado el: lunes, 12 de mayo de 2025 11:09  
 Para: RAFAEL VICENTE YUSTE ARENILLAS  
 Asunto: doc  
 Datos adjuntos: Posibles Estrategias Defensa investigaciones UCO.pdf

Marca de seguimiento: Flag for follow up  
 Estado de marca: Marcado

Rafa,

Adjunto documento que el DAO me entrega en despacho del día 8 de mayo por la tarde, que a su vez le dio el Gral de Información en fechas anteriores.

DAO me comentó que este asunto lo había puesto en conocimiento de la Directora Gral.

Un abrazo

**GENERAL DE BRIGADA  
 JEFE DE POLICÍA JUDICIAL**

**Alfonso López Malo**  
 Dirección General de la Guardia Civil  
 Dirección Adjunta Operativa  
 C/ Guzmán El Bueno, 110  
 28003 - Madrid

- **09.05.2025 (viernes):** con esta fecha, el diario EL CONFIDENCIAL publicó una noticia bajo el titular *“un juez abre diligencias contra Koldo por “vejaciones” a su mujer tras analizar la denuncia de la UCO”*<sup>55</sup>. En esa misma fecha, la noticia fue remitida por LETICIA a LEIRE, añadiendo el comentario de *“lo fuerte es que la UCO sea quien denuncia, filtre, sea juez y parte... todo a la vez... y las partes no importan, ya investigan filtran juzgan y condenan ellos solos, no necesitan ni a las partes!”*. En suma, le indicó a LEIRE, **“pásaselo a Mercedes a ver qué opina”**, a lo que esta respondió, **“se lo acabo de pasar”**, añadiendo posteriormente, **“acabo de jugarme una comida con Mercedes a que las filtraciones vienen de la UCO”**.

<sup>55</sup> Disponible en: [https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-09/juez-diligencias-koldo-vejaciones-exmujer-informe-uco\\_4125250/](https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-09/juez-diligencias-koldo-vejaciones-exmujer-informe-uco_4125250/)



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

**Leticia De La Hoz**  
[https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-09/juez-diligencias-koldo-vejaciones-exmujer-informe-uco\\_4125250/](https://www.elconfidencial.com/espana/2025-05-09/juez-diligencias-koldo-vejaciones-exmujer-informe-uco_4125250/)  
 Un juez abre diligencias contra Koldo por "vejaciones" a su mujer tras analizar la denuncia de la UCO  
 URL  
 09/05/2025 9:36:02(UTC+2)  
 Sources (3)

**Leticia De La Hoz**  
 Lo fuerte es que la UCO sea quien denuncie, filtre, sea juez y parte... todo a la vez... y las partes no importan, ya investigan filtran juzgan y condenan ellos solos, no necesitan ni a las partes!!  
 09/05/2025 9:36:13(UTC+2)  
 Sources (2)

**Leire Díez (owner)**  
 Me lo ha mandado Ismael  
 09/05/2025 9:36:15(UTC+2)

**Leticia De La Hoz**  
 Muy fuerte el tema, no hay derecho. Pásaselo a Mercedes a ver qué opina  
 09/05/2025 9:36:42(UTC+2)  
 Sources (2)

**Leire Díez (owner)**  
 Se lo acabo de pasar  
 09/05/2025 9:37:41(UTC+2)  
 Sources (2)

**Leticia De La Hoz**  
 Muy bien!!  
 09/05/2025 9:38:24(UTC+2)

**Leire Díez (owner)**  
 Acabo de jugarme una comida con Mercedes a que las filtraciones vienen de la UCO  
 09/05/2025 10:38:22(UTC+2)

#### Conversación entre LEIRE y LETICIA

- **10.05.2025 (sábado):** a las **23:58 horas** de este día, se publicó en el diario EL MUNDO una columna de opinión titulada como "*mi amigo Ábalos*", en la que se hace referencia a que es el periódico "*publica desde hoy una valiosa historia política (...) han tenido acceso a mensajes que se enviaron el Presidente del Gobierno y su hombre de máxima confianza, José Luis Ábalos, durante la etapa en que ambos eran uña y carne*". En el que parece corresponderse con el primer artículo de varios, aparecen transcritos de forma literal una serie de mensajes que, supuestamente, habrían intercambiado ABALOS y el Presidente del Gobierno<sup>56</sup>.

<sup>56</sup> Disponible en: <https://www.elmundo.es/opinion/columnistas/2025/05/10/681fcc1421efa0d42a8b457d.html>



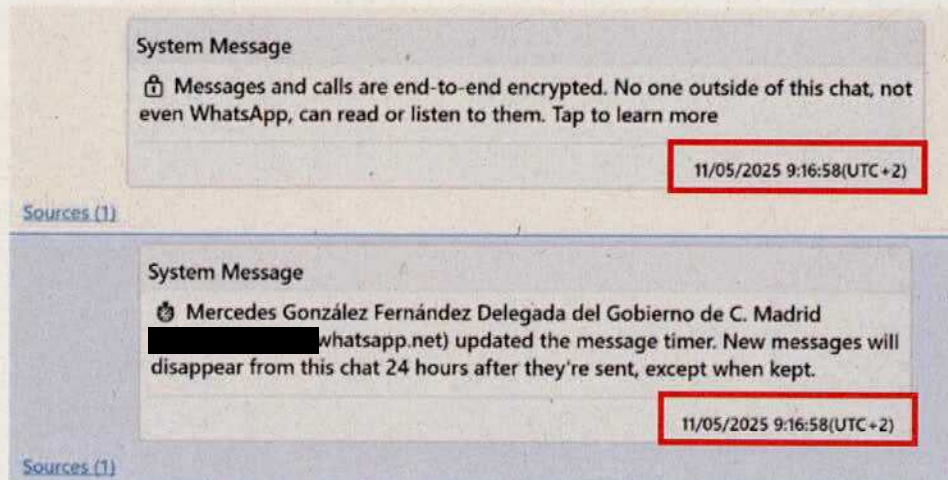
Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

➤ **11.05.2025 (domingo):**

• **09:16 horas del 11.05.2025 (domingo):**

A esta hora se registraron en el chat de LEIRE y la Directora General de la Guardia Civil los siguientes mensajes automáticos:



**Conversación entre LEIRE y la Directora de la Guardia Civil**

El primero de ellos resulta compatible con que se haya eliminado una conversación previa<sup>57</sup> e iniciado una nueva y, por su parte, el segundo, resulta indicativo de que en esa fecha y a esa hora, por parte de la Directora General de la Guardia Civil se activó en la conversación entre ambas el borrado automático de mensajes, con un periodo de cadencia de 24 horas.

• **09:30 horas del 11.05.2025 (domingo):**

A esta hora LEIRE se puso en contacto con LETICIA, indicándole la urgencia del asunto. Al encontrarse esta de viaje, ambas retomaron el contacto una vez que aterrizó esta última, manteniendo una conversación telefónica de 35 minutos. Minutos después, LETICIA comunicó a LEIRE que, tras la lectura de la noticia<sup>58</sup> *-entendiéndose esta como la previamente referida-*, consideraba que la filtración procedía de ÁBALOS y no de KOLDO<sup>59</sup>.

<sup>57</sup> De la que existen elementos de su existencia, como serían los mensajes que en los días previos supuestamente se habrían intercambiado Leire y la Directora General relacionados con apostarse una comida.

<sup>58</sup> Evidencia M7-DET.EV2 (iPhone 15 PRO MAX de LEIRE): Conversación a través de la aplicación WhatsApp de Leire Díez (LEIRE) con Leticia de la Hoz (LETICIA).

<sup>59</sup> Cabe recordar que LETICIA asumió la defensa de KOLDO apenas un mes después de producirse estos hechos.





Unidad Central Operativa  
Delincuencia Económica

Leire Diez (owner)  
Leticia  
11/05/2025 9:30:15(UTC+2)  
Sources (2)

Leire Diez (owner)  
Llárame en cuanto puedas  
11/05/2025 9:30:22(UTC+2)  
Sources (2)

Leire Diez (owner)  
Es muy urgente  
11/05/2025 9:30:26(UTC+2)  
Sources (2)

Leticia De La Hoz  
En el avión de vuelta de Roma en cuanto me baje te llamo  
11/05/2025 9:50:47(UTC+2)  
Sources (2)

Leticia De La Hoz  
Estamos aterrizando, en 10 o 15 minutos te llamo, acabo de encender el móvil  
11/05/2025 9:52:51(UTC+2)  
Sources (2)

System Message  
Leticia De La Hoz ([redacted]@atsapp.net) started a call.  
status: Answered  
type: audio call  
duration: 00:35:38  
2 joined:  
11/05/2025 10:09:24(UTC+2)  
Sources (1)

Leticia De La Hoz  
Leire, he leído la noticia. Parece una filtración de Abalos, no creo que Koldo tenga nada que ver, no va con el asunto  
11/05/2025 10:58:40(UTC+2)  
Sources (2)

System Message  
Leire Diez ([redacted]@app.net owner) started a call.  
status: NotAnswered  
type: audio call  
duration: 00:00:00  
1 joined:  
11/05/2025 11:04:01(UTC+2)  
Sources (2)

System Message  
Leticia De La Hoz ([redacted]@app.net) started a call.  
status: Answered  
type: audio call  
duration: 00:01:53  
2 joined:  
11/05/2025 11:04:26(UTC+2)  
Sources (1)





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

- **11:08 horas del 11.05.2025 (domingo):**

El periódico EL MUNDO publica una segunda noticia<sup>60</sup> en la que se recogen más mensajes de WhatsApp entre José Luis Ábalos y el Presidente del Gobierno, titulada como “*los whatsapps de Sánchez a Ábalos que reflejan su guerra contra los barones: hay que marcarles, son unos hipócritas*”.

- **Hora sin determinar (previa a las 11:30 horas) del 11.05.2025 (domingo):**

A una hora sin determinar pero que siempre tuvo que ser antes de las 11:30 horas, el DAO efectuó una llamada al Jefe de la Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad (JAES) de la Guardia Civil, emplazándole para una reunión a las 11:30 – 12:00 horas en la cafetería de la Dirección General de la Guardia Civil. Este extremo fue declarado por el propio Jefe de la JAES.

- **11:30-12:00 horas del 11.05.2025 (domingo):**

Entre estas horas se produjo la antedicha reunión entre el DAO y el Jefe de la JAES en la cafetería de la Dirección General de la Guardia Civil. Según manifestó el propio Jefe de la JAES, el objetivo de la reunión fue, en primer lugar, que el DAO quería comunicarle que “*tenía la intención de aperturar una información reservada a consecuencia de una noticia que fue publicada en medios de comunicación relativa a la investigación donde se encausa a José Luis ABALOS y Koldo GARCIA*” y, por otro lado y este era el motivo de convocar al Jefe de la JAES, cuestionarle al respecto de “*si tenía algún tipo de inconveniente en realizar la instrucción de dicha información reservada*”:

“[...] Manifiesta que únicamente conoce una información reservada que le fue directamente encomendada por el DAO. En este sentido, con fecha 11 de mayo, tras conversación telefónica, el testigo se reunió en la sede de la Dirección General de la Guardia Civil, con el DAO. En dicha reunión celebrada en torno a las 11:30-12:00 del mediodía, en la cafetería de las dependencias, este le informo que tenía la intención de aperturar una información reservada a consecuencia de una noticia que fue publicada en medios de

<sup>60</sup> Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2025/05/10/681f78f4e4d4d8a06c8b4573.html>



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

comunicación relativa a la investigación donde se encausa a Jose Luis ABALOS y Koldo GARCIA<sup>61</sup>.

A este respecto, por el DAO, se le consulto al testigo si tenía algún tipo de inconveniente en realizar la instrucción de dicha información reservada ante lo que este manifestó que no existía ningún inconveniente [...]”.

#### Extracto de la manifestación del Jefe de la JAES

Cabe señalar que la información contenida en la noticia publicada nada tendría que ver con los hechos investigados.

- **12:42 horas del 11.05.2025 (domingo):**

Primer momento conocido en el que LEIRE adquiere el conocimiento certero de que el origen de la información publicada, es decir, los mensajes de WhatsApp entre José Luis Ábalos y el Presidente del Gobierno, había sido filtrados por el propio ÁBALOS. Así se lo comunicó el propio abogado defensor de Ábalos (ANIBAL) a LEIRE a través de una serie de mensajes en los que le decía que **“acabo de hablar con el cliente y me dice que no ha sido la UCO”**.

- **22:57 horas del 11.05.2025 (domingo):**

El periódico EL MUNDO publica una tercera noticia<sup>62</sup> en la que se recogen más mensajes de WhatsApp entre José Luis ÁBALOS y el Presidente del Gobierno, titulada como **“los whatsapps de Sánchez a Ábalos en 2023: “He echado de menos muchas veces trabajar contigo, también tu amistad”**.

- **12.05.2025 (lunes):**

- **02:43 horas del 12.05.2025 (lunes):**

A esta hora se publicó una noticia<sup>63</sup> de prensa por parte de EL ESPAÑOL en la que se recoge que **“Ábalos aseguró a EL ESPAÑOL tener documentación e información sensible sobre Sánchez tras publicarse la auditoría de Óscar Puente sobre la compra de las mascarillas: “si hablo puedo hacer caer al Gobierno”, añadiendo que “fuentes cercanas al ex ministro afirman a este periódico que parte de**

<sup>61</sup> Cabe señalar que la información contenida en la noticia publicada nada tenía que ver con los hechos investigados.

<sup>62</sup> Disponible en: <https://www.elmundo.es/espana/2025/05/11/6820d2efe4d4d8d6628b459e.html>

<sup>63</sup> Disponible en: [https://www.lespanol.com/espana/20250512/puedo-hacer-caer-gobierno-abalos-presiona-sanchez-whatsapps-proteja-uc-fiscalia/1003743752556\\_0.html](https://www.lespanol.com/espana/20250512/puedo-hacer-caer-gobierno-abalos-presiona-sanchez-whatsapps-proteja-uc-fiscalia/1003743752556_0.html)



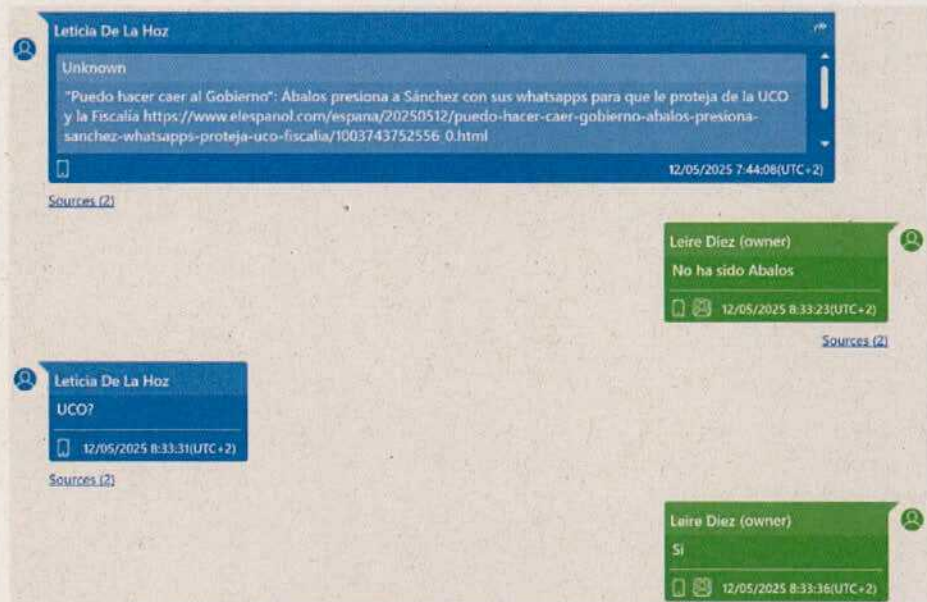
Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

esa documentación en poder de Ábalos son los mensajes de WhatsApp publicados por El Mundo”, desprendiéndose del contenido del mensaje que el origen de estos mensajes sería el propio ÁBALOS.

- **07:44 horas del 12.05.2025 (lunes):**

A primera hora de la mañana, LETICIA remitió esta noticia a LEIRE, contestándole esta que “no ha sido Ábalos”, cuestionando la primera si había sido la UCO y respondiendo afirmativamente LEIRE:



**Conversación entre LEIRE y LETICIA**

A este respecto y como continuación, LETICIA añadió, “dile a tu amiga que te debe más que una comida la comida de todo un año”. Estos mensajes harían referencia a la comida que LEIRE se habría apostado el 09.05.2025 con la Directora General de la Guardia Civil.

- **09:37 horas del 12.05.2025 (lunes):**

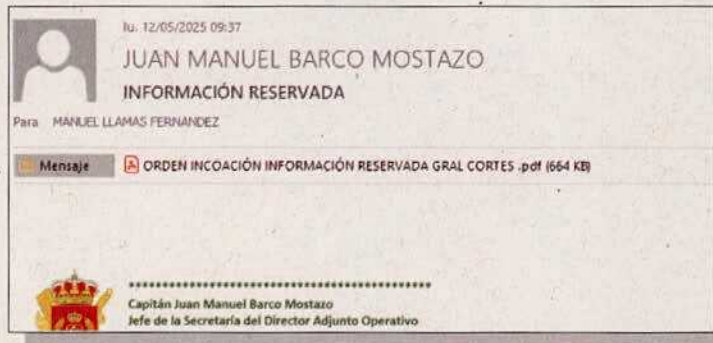
A esta hora de la mañana, del lunes, la orden de incoación de la información reservada ya se encuentra confeccionada, rubricada por el DAO y presenta número de salida generado a través del aplicativo GEISER.

Este escrito, el cual se expone seguidamente, figura como archivo adjunto a un correo electrónico remitido a las 09:37 horas del 12.05.2025 por parte del Comandante en funciones de Secretario del DAO al propio DAO; presentando este archivo el título “ORDEN INCOACIÓN INFORMACIÓN RESERVADA GRAL CORTES”.



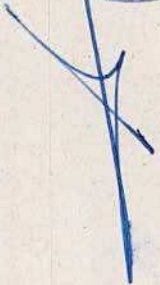


Unidad Central Operativa  
Delincuencia Económica



El documento aparece suscrito por el DAO y cuenta con número de salida E03116804s25N0000123, por lo que su elaboración tuvo lugar en una fecha anterior a la remisión del referido correo. Si bien, no presenta fecha de salida en el encabezado, sino que únicamente se refleja "mayo de 2025".




El escrito está dirigido al Jefe de la JAES y presenta como asunto: "ORDENANDO INCOACIÓN INFORMACIÓN RESERVADA". En lo que respecta a la motivación del inicio de esta información reservada, el escrito recoge que "A la vista de las informaciones publicadas en los medios de comunicación, relativas a la filtración de mensajes privados del Sr. Presidente del Gobierno de España que, a priori, pudieran haber sido obtenidos en el marco de investigaciones judicializadas desarrolladas por la Unidad Central Operativa, solicito a V.E. la incoación de una Información Reservada para determinar el esclarecimiento de los hechos concurrentes en esas filtraciones (...)"





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

 MINISTERIO DEL INTERIOR	 GUARDIA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL  Dirección Adjunta Operativa
<b>O F I C I O</b>	
SREF:	
NREF:	MLF N.º [REDACTED]
ASUNTO: ORDENANDO INCOACIÓN INFORMACIÓN RESERVADA	
FECHA: Mayo de 2025	
DESTINATARIO: SR GENERAL DE DIVISIÓN D. ANTONIO CORTÉS RUIZ	
MADRID	
<p>A la vista de las informaciones publicadas en los medios de comunicación, relativas a la filtración de mensajes privados del Sr. Presidente del Gobierno de España que, a priori, pudieran haber sido obtenidos en el marco de investigaciones judicializadas desarrolladas por la Unidad Central Operativa, solicito a V.E. la incoación de una Información Reservada para determinar el esclarecimiento de los hechos concurrentes en esas filtraciones y determinar, en su caso, la posible responsabilidad penal o disciplinaria a que hubiere lugar.</p>	
 EL TENIENTE GENERAL DIRECTOR ADJUNTO OPERATIVO  Manuel Llamas Fernández	

En este punto, resulta pertinente destacar que a fecha de incoación de la presente información reservada, por parte de esta Unidad no se había intervenido ningún dispositivo a ÁBALOS, extremo que sí que ocurriría en fecha posteriores, concretamente el **10.06.2025**. No figurando además en este documento incoado los extremos que vincularían dicha presunta obtención por parte de la UCO.

➤ **13.05.2025 (martes):**

• **02:28 horas del 13.05.2025 (martes):**

A esta hora se publicó una noticia<sup>64</sup> de prensa por parte de EL ESPAÑOL en la que se recoge que "el ejecutivo y sus altavoces mediáticos señalan, directa o indirectamente, a la UCO, aliándose así

<sup>64</sup> Disponible en: [https://www.elespanol.com/espana/20250513/gobierno-hace-juego-abalos-acusando-filtracion-whatsapps-deber-custodia/1003743754290\\_0.html](https://www.elespanol.com/espana/20250513/gobierno-hace-juego-abalos-acusando-filtracion-whatsapps-deber-custodia/1003743754290_0.html).



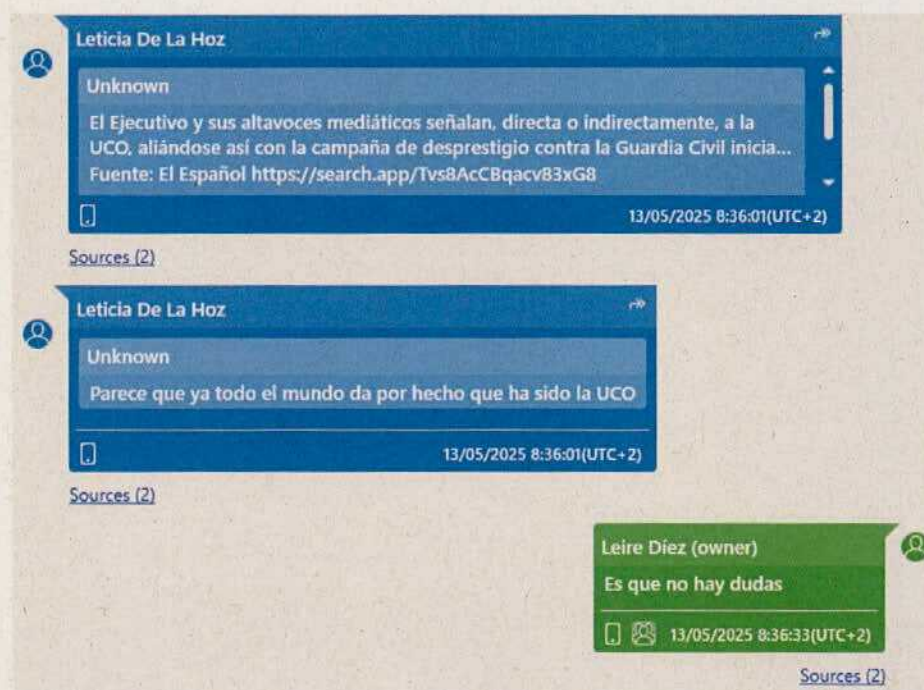
Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

con la campaña de desprestigio contra la Guardia Civil iniciada por el propio Ábalos”.

- **08:36 horas del 13.05.2025 (martes):**

A esta hora, LETICIA remitió a LEIRE la noticia anterior, exponiéndole en relación a la misma que “parece que ya todo el mundo da por hecho que ha sido la UCO”, respondiendo esta que “es que no hay dudas”.



Conversación entre LEIRE y LETICIA

- **Hora sin determinar del 13.05.2025 (martes):**

Según manifestó el Jefe de la JAES, con esa fecha recibió en su despacho un sobre cerrado con la orden de incoación de la referida información reservada. El objeto de la misma era esclarecer una posible filtración de la UCO, relativa a las investigaciones que estaba desarrollando y vinculada a la referida noticia de prensa.

*[...] Días después, en torno al día 13 de mayo, de forma presencial le fue entregado en su despacho situado en el Acuartelamiento de Batalla del Salado un sobre cerrado conteniendo la orden de incoación de la información reservada, donde se incorporaba la orden de proceder y se detallaba que el objetivo de la apertura de dicha información verbal era el esclarecimiento de una posible filtración por parte de la Unidad*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*Central Operativa en las investigaciones por esta Unidad desarrolladas y vinculadas a las noticias publicadas en los medios de comunicación [...]”.*

**Extracto de la manifestación del Jefe de la JAES**

• **Hora sin determinar del 13.05.2025 (martes):**

Por su parte, el Jefe de la JPJ declaró que ese mismo día recibió una llamada del instructor de la información reservada (*Jefe de la JAES*), quien le dijo que el DAO había ordenado su apertura para investigar el origen de una posible filtración relacionada con una noticia de prensa del diario EL MUNDO del día **10.05.2025**.

*“[...] El día 13 de mayo, fecha posterior a esa publicación, se puso en contacto con el testigo, el General de División [...], Jefe de la Jefatura de Armas Explosivos y Seguridad (JAES), al objeto de comunicarle que el DAO, le había ordenado la apertura de una información reservada para averiguar el origen de la posible filtración de las noticias publicadas por el diario EL MUNDO el 10 de mayo [...]”.*

**Extracto de la manifestación del Jefe de la JPJ**

Asimismo, según manifestó el Jefe de la JPJ en una declaración ampliatoria, en la llamada referida con el Jefe de la JAES, él le trasladó al instructor de la información reservada que resultaba imposible que la filtración procediera de la UCO. Fundamentó dicha afirmación en que, en el dispositivo que se encontraba en poder de la UCO, del que se atribuía la filtración, los archivos más modernos databan del mes de octubre de 2021, mientras que los publicados en prensa correspondían a fechas posteriores.

*“[...] En relación a la pregunta, relativa a la información reservada producida en el mes de mayo de 2025, el testigo manifestó que, en conversación de 13 de mayo le indicó al General Jefe de la Jefatura de Armas Explosivos y Seguridad (JAES), instructor de la información reservada incoada en mayo de 2025, que la Unidad Central Operativa (UCO) no había podido ser el origen de la filtración referente a las conversaciones publicadas en prensa, queriendo matizar que este extremo se debía a que el archivo más moderno alojado en el dispositivo del que se alegaba que dimanaban los mensajes, era de octubre de 2021, fecha anterior a algunos de los mensajes que se mostraban en dicha noticia”.*

**Extracto de la manifestación ampliatoria del Jefe de la JPJ**





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

- **Hora sin determinar del 13.05.2025 (martes):**

En suma, y en consonancia con los hechos que se vienen describiendo, el Jefe de la UCO manifestó que ese mismo día tuvo conocimiento de la incoación de la referida información reservada a través del Jefe de la JPJ, quien, a su vez, había sido informado previamente por el instructor de la misma. Asimismo, indicó que dicha actuación tenía su origen en una noticia publicada por el diario EL MUNDO.

*"[...] Respecto a la información reservada de mayo de 2025, el testigo tuvo conocimiento el día 13 de mayo a través del Jefe de Policía Judicial, de la realización de una información reservada. El conocimiento adquirido por el Jefe de Policía Judicial procede del Instructor de dicha información verbal correspondiéndose con el General Jefe de la Intervención Central de Armas y Explosivos [...]"*

*El origen de la ejecución de la información reservada de mayo de 2025, pudiera dimanar de las informaciones producidas en prensa, publicadas en el Diario el Mundo, respecto a conversaciones de WhatsApp producidas entre José Luis Ábalos y Koldo García, toda vez que durante el fin de semana en el que se publicó dicha información recibió diversas llamadas procedentes del General Jefe de Policía Judicial en relación a estas publicaciones [...]"*

**Extracto de la manifestación del Jefe de la UCO**

De los extremos anteriormente expuestos, cabe destacar que el Jefe de la UCO manifestase haber recibido diversas llamadas del Jefe de la JPJ durante el fin de semana en el que EL MUNDO publicó la referida noticia.

➤ **14.05.2025 (miércoles):**

- **09:00 horas del 14.05.2025 (miércoles):**

A esta hora, el Jefe de la JPJ remitió un mensaje a través de WhatsApp dirigido al Jefe de la UCO. Mediante este mensaje, le informaba de que el DAO conocía que la UCO no había sido el origen de la filtración: *"me ha dicho DAO que tiene claro que la filtración no sale de UCO"*.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

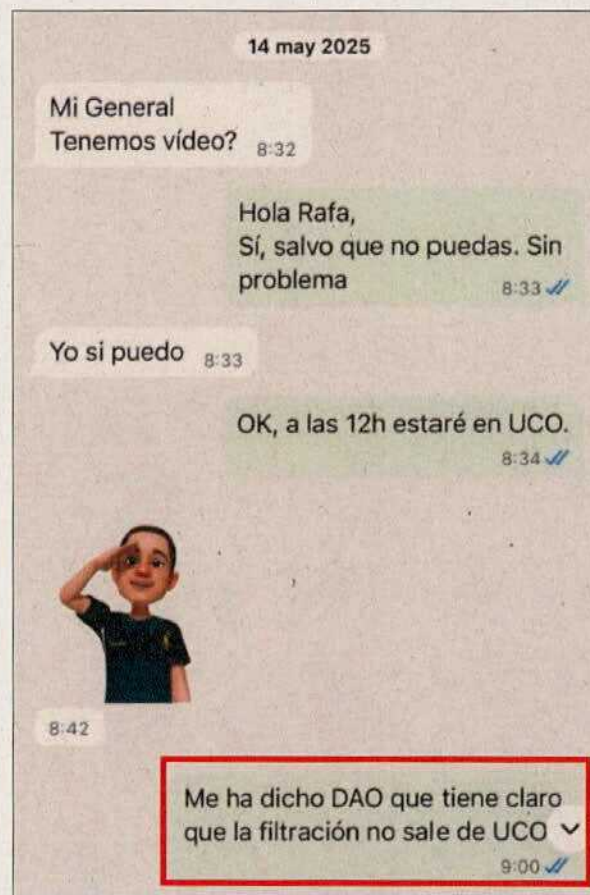
Así lo manifestó el propio Jefe de la JPJ, aportando además una captura de pantalla del WhatsApp en cuestión

*"[...] Preguntado si el DAO era conocedor de la imposibilidad de que la UCO fuese quien filtrase las conversaciones publicadas en presa [...]"*

*Manifiesta que sí, aportando en referencia a este extremo la comunicación efectuada por mensajería instantánea, realizada en fecha 14 de mayo de 2025, por la que le indicaba al entonces Jefe de la UCO, que el DAO era conocedor de este extremo [...]"*

**Extracto de la manifestación ampliatoria del Jefe de la JPJ**

Seguidamente, se expone la captura de pantalla aportada:



Pese a este dato, la información reservada ordenada por el propio DAO continuó su trámite administrativo, sin que se decretara el archivo de la misma.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

- **15:41 horas del 14.05.2025 (miércoles):**

En esta fecha fue publicado en ELDIARIO<sup>65</sup> un artículo titulado “Ábalos admite que parte de los mensajes se publicaron con su consentimiento”, cuyo contenido hacía referencia a “José Luis Ábalos reconoce que consintió la filtración de parte de los mensajes con Pedro Sánchez que publica desde hace días el diario El Mundo. En concreto, el exministro admite que ha consentido que vean la luz sus conversaciones privadas de 2023 con el presidente, porque entregó una copia a una persona de su confianza que tiene que ver con el ámbito de la defensa. Una persona, asegura, que no es Koldo García”.

- **16:15 horas del 14.05.2025 (miércoles):**

Poco después de que se publique esta noticia, JULIO se la remite a LEIRE diciéndole que “*protegiendo a tu amigo te equivocas... ya te lo he dicho varias veces... con lo que ha generado no se le puede echar una mano*”, a lo que esta última respondió, “*Julio. Solo evito que haga más daño. Ya está*”.

- **17:06 horas del 14.05.2025 (miércoles):**

Minutos más tarde, LEIRE remitió a VICENTE una captura de pantalla de un chat con SANTOS. En la misma se observa cómo LEIRE estuvo hablando con SANTOS sobre las filtraciones y el reconocimiento que había hecho ÁBALOS sobre las mismas.

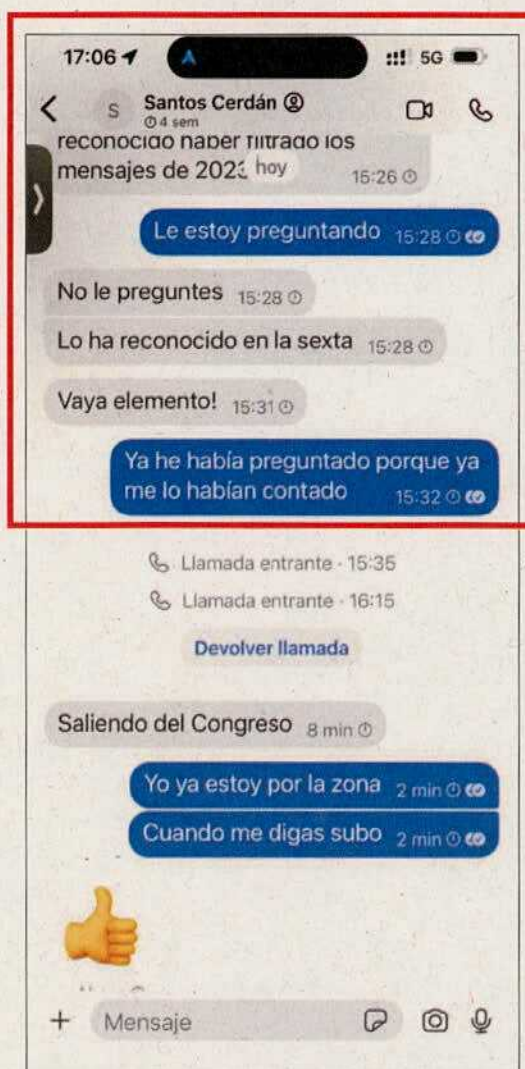


<sup>65</sup> Disponible en: [https://www.eldiario.es/politica/abalos-admite-parte-mensajes-sanchez-publicaron-consentimiento\\_1\\_12299103.html](https://www.eldiario.es/politica/abalos-admite-parte-mensajes-sanchez-publicaron-consentimiento_1_12299103.html)



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica



Conversación entre LEIRE y VICENTE

- **16.05.2025 (viernes):** según manifestó el Jefe de la UCO, con esa fecha mantuvo una entrevista con el instructor de la información reservada, quién le preguntó por las imágenes de las conversaciones objeto de la filtración. En el transcurso de dicha reunión, el Jefe de la UCO le indicó que ya era conocido en distintos medios de comunicación que la persona responsable de la filtración era ÁBALOS. Asimismo, refirió que el instructor le manifestó su intención de poner en conocimiento de los órganos judiciales instructores la existencia de la referida información reservada. No obstante, el Jefe de la UCO manifestó haber desaconsejado hacerlo, momento en el que aquel le indicó que ya había contactado con ellos, dado que el DAO "estaba recibiendo muchas presiones políticas".

"[...] El día 16 de mayo se reunió con el Instructor de la información reservada (General Jefe de JAES) en el despacho





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

del Jefe de Policía Judicial, sin que se encontrase este último presente, donde por el Instructor, se le pregunto respecto a las imágenes de las conversaciones publicadas en prensa, entendiéndose por tanto el manifestante que este sería el origen de la información reservada y por tanto se interesaría conocer o verificar si dichas publicaciones pudieran haber sido filtradas desde la Unidad por parte de los responsables de las investigaciones.

A este respecto, el agente manifestó que a tenor del elevado volumen de dispositivos intervenidos en el marco de la operación desarrollada, el estudio de los mismos era realizado mediante líneas de investigación y que era difícil conocer si dichas imágenes pudieran corresponderse con conversaciones alojadas en los dispositivos que se encontraban siendo analizados; no obstante, le comunicó que ya era conocido a través de la prensa que dichas imágenes pudieran haber sido aportada por Jose Luis ABALOS.

En el marco de esta reunión el Instructor de la información reservada le comunicó que tenía intención de poner en conocimiento de los Magistrados del Tribunal Supremo y de la Audiencia Nacional, instructores de las causas judiciales afectadas, la realización de la información reservada, dado que en el marco de la misma, querría tomar declaración a los instructores de las actuaciones, por este motivo el testigo le aconsejó no realizar dicha comunicación. Ante esta propuesta efectuada por el testigo, el instructor le comenta que ya se había puesto en contacto con los mismos, ya que el DAO estaba recibiendo muchas presiones políticas [...]."

#### Extracto de la manifestación del Jefe de la UCO

**Semana 19-25 de mayo:** según manifestó el Jefe de la JAES, tras reunirse con el Magistrado del Tribunal Supremo Leopoldo PUENTE, para informarle de la encomienda de la apertura de la información reservada, este le indicó que, en caso de llevarse a efecto, se adoptarían medidas contra él y contra quién hubiera ordenado su incoación. Asimismo, refirió que, con carácter previo, se había reunido con el Magistrado de la Audiencia Nacional Ismael MORENO, quien le manifestó, en su caso, que no apreciaba inconveniente alguno siempre que ello no afectara al procedimiento judicial en curso. Como resultado, a raíz de las advertencias efectuadas por el primer Magistrado y tras





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

comunicárselas al DAO, se acordó el cierre de la información reservada.

*"[...] Manifiesta que sí, que de forma previa a dicha reunión el DAO le comunico que de forma antecedente al inicio de cualquier tipo de actuación debía reunirse previamente con las Autoridades Judiciales que entendiesen de las causas judiciales vinculadas a las noticias periodísticas que dieron lugar a la incoación del informe reservado.*

*De esta forma, el testigo se persono en la Audiencia Nacional y se reunió con el Magistrado Ismael MORENO, poniéndole en conocimiento que se le había encomendado la realización de una información reservada así como del motivo de la encomienda, preguntándole si tenía algún tipo de inconveniente al respecto, ante lo que el Magistrado le informo que no había problema en la ejecución de la misma mientras no afectase al procedimiento judicial. Así mismo, ese mismo día se traslado a la Tribunal Supremo al objeto de reunirse con el Magistrado Leopoldo PUENTE, quien no se encontraba en ese momento, dejándole aviso y datos de contacto para una posterior reunión.*

*Posteriormente fue citado por el Magistrado PUENTE quien lo cito a su despacho, durante la semana del 19 de mayo. Durante la reunión mantenida, el testigo puso en conocimiento la encomienda para la apertura de la información reservada, así como el motivo para la misma, inquiriéndole si por su parte existía algún inconveniente respecto a la misma. A esta consulta el Magistrado le manifestó de forma tajante que no lo autorizaba y que si se llegaba a realizar la apertura de la información reservada procedería a abrir diligencias tanto contra el testigo como contra la persona que le ordeno la apertura [...]*

*Manifiesta que procedió a comunicarle al DAO lo que las Autoridades Judiciales le participaron respecto a la misma, hecho que dio lugar a que por el DAO se le ordenase proceder al cierre de la misma [...]"*

**Extracto de la manifestación del Jefe de la JAES**

- **26.05.2025 (lunes):** Con esta fecha, se procede a la finalización y archivo de la información reservada, constando el siguiente documento en el expediente, en el que se recoge que *"Por haberse recibido instrucciones de la superioridad, se procede a la finalización y archivo*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

de la indicada Información, sin haberse practicado ninguna actuación en el marco de la misma”:

MINISTERIO DEL INTERIOR

GUARDIA CIVIL  
DIVISIÓN GENERAL

**RESERVADO**

Dirección Adjunta Operativa  
Mando de Operaciones  
Jefatura de Armas, Explosivos y Seguridad

O F I C I O

SREF: MLLF Nº [REDACTED]  
 IREF: ACR Nº Gesser: [REDACTED]  
 FECHA: 26 mayo 2025  
 ASUNTO: Cuenta de la finalización de una Información Reservada.  
 DESTINATARIO: Sr. Director Adjunto Operativo

MADRID

En su escrito de la referencia se ordenaba la incoación de una Información Reservada para el esclarecimiento de unos hechos. Por haberse recibido instrucciones de la superioridad, se procede a la finalización y archivo de la indicada Información, sin haberse practicado ninguna actuación en el marco de la misma.

EL GENERAL DE DIVISIÓN  
 JEFE DE LA JEFATURA DE ARMAS, EXPLOSIVOS Y SEGURIDAD,

  
 ANTONIO CORTÉS RUIZ

Por último y fuera del *iter* cronológico, se hace constar que dicha información reservada no fue comunicada de manera formal, como sí había ocurrido en otras ocasiones respecto de procedimientos de similar naturaleza. Esta circunstancia fue puesta de manifiesto por los Jefes de la JPJ y de la UCO en sus respectivas declaraciones.

*“[...] Esta comunicación tuvo lugar de forma verbal por parte del JAES, no recibiendo el testigo comunicación escrita o formal de la incoación de la información reservada [...]”.*

**Extracto de la manifestación del Jefe de la JPJ**

*“[...] Respecto a la información reservada de mayo de 2025, el testigo tuvo conocimiento el día 13 de mayo a través del Jefe de Policía Judicial, de la realización de una información reservada. El conocimiento adquirido por el Jefe de Policía Judicial procede*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*del Instructor de dicha información verbal correspondiéndose con el General Jefe de la Intervención Central de Armas y Explosivos. En este sentido, desconoce quién pudo dar la orden para la incoación de la misma, no obstante, considera que pudiera devenir de una comunicación directa por parte del DAO, toda vez que no recibió ningún tipo de documento formal comunicándole la incoación de dicha información reservada [...]*

*En relación a esta información reservada, desconoce si se realizó algún tipo de actuación complementaria. De igual forma a como sucedió respecto a la ausencia de comunicación formal relativa a la apertura, no recibió comunicación oficial respecto al cierre de la misma [...]*".

#### Extracto de la manifestación del Jefe de la UCO

En este sentido, este extremo anterior se pudo verificar al no constar en el registro de entrada de la Unidad comunicación o notificación alguna relativa a la incoación de la citada información reservada.

A esta información reservada, tal y como se ha expuesto, se sumarían, al menos, otras dos actuaciones administrativas del mismo tipo. Seguidamente, se recoge una breve descripción de las mismas:

- Información reservada núm. 1/24 de Estado Mayor (diciembre de 2024)<sup>66</sup>

Esta información fue ordenada por el DAO el 04.12.2024 como consecuencia de la inclusión en un informe<sup>67</sup> dirigido a la autoridad judicial de una cuenta de correo electrónico usada por la mujer del Presidente del Gobierno -[bgomez@presidencia.gob.es](mailto:bgomez@presidencia.gob.es)-<sup>68</sup>.

Dicha información reservada tenía por objeto "conocer los términos en los que se elaborado aquel documento [el informe dirigido al Juzgado], por si de su confección, exponiendo aquellos datos personales al conocimiento público, cabría exigir algún tipo de responsabilidad".

Con ocasión de la instrucción del procedimiento administrativo de la información reservada, su instructor, el General Jefe de Estado Mayor

<sup>66</sup> Aportada por la Dirección General de la Guardia Civil, en el marco del Requerimiento judicial que le fue cursado, y remitida a ese Juzgado a través de oficio policial núm. 4023 y fecha 10.06.2026.

<sup>67</sup> Emitido en el marco Diligencias Previas núm. 965/2024, seguidas por parte del Juzgado de Instrucción núm. 3 de los de Badajoz, en el que se investigaba a David SÁNCHEZ PÉREZ-CASTEJÓN -hermano del Presidente del Gobierno-.

<sup>68</sup> En este informe se unieron unas instrucciones para la visualización de los correos electrónicos adjuntos, siendo en estas donde aparecía la cuenta de correo mencionada.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

requirió al Jefe de la UCO una serie de documentación, así como su comparecencia para ser oído en declaración. Entre la documentación aportada se unía una nota de despacho explicativa de lo acontecido.

El instructor de la información reservada concluyó la misma “*sin identificar responsabilidad disciplinaria*” pero sí requiriendo al Jefe de la UCO que amonestase verbalmente al analista que, en su calidad de miembro de la Policía Judicial, había realizado el análisis de los correos electrónicos por orden de la autoridad judicial.

El DAO, en su escrito a la Directora General de la Guardia Civil, de fecha 13.01.2025, informó de estas conclusiones e hizo suyas las mismas en el sentido de que el Coronel Jefe de la UCO amonestase verbalmente al analista mencionado.

- o Información reservada núm. 1/25 de Estado Mayor (septiembre de 2025)<sup>69</sup>

Este acto administrativo denominado información reservada, se incoó con fecha 01.09.2025<sup>70</sup> por orden de la Directora General de la Guardia Civil, quien ordenó la misma al General Jefe del Estado Mayor.

Según el escrito de esta, se decía que un diario nacional, en el mes de julio de 2025, incorporaba una noticia que hacía mención a que a “*tenor del texto habría sido facilitada a dicho medio, a través de filtraciones de mandos del Cuerpo y algún integrante de la UCO*”. En suma, añadía que “*el titular de portada consiste, básicamente, en cuestionar la actuación del DAO al que dichas fuentes le reprochan que solicite de forma insistente y reiterada que se le anticipe información sobre el contenido de causas penales en curso que afecten negativamente al gobierno, actuaciones de investigación que se hallan en fase de instrucción y declaradas secretas por ser realizadas por la Policía Judicial. Lo que, según dichos informantes, habría creado en dicha Unidad una “enorme tensión” con el DAO [...]*”.

En añadidura, detalla el escrito de la Directora General que serían varios los indicios que apuntarían como posible fuente de filtración a mandos de la GC y/o algún integrante de la UCO.

<sup>69</sup> Aportada por la Dirección General de la Guardia Civil, en el marco del Requerimiento judicial que le fue cursado, y remitida a ese Juzgado a través de oficio policial núm. 4023 y fecha 10.06.2026.

<sup>70</sup> Firmado digitalmente por la Directora General de la Guardia Civil con fecha 30.08.2025.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Son varios los indicios de que la información publicada ciertamente puede haber sido facilitada al periódico directamente por mandos de la GC y por algún integrante de la UCO, siendo estos los siguientes:

- a) La presunción de veracidad que ampara a una información periodística de interés general, salvo prueba en contrario que la desmienta. Se publica en un medio de comunicación de tirada nacional, prolongada trayectoria y ampliamente reconocido, firmado con nombre y apellido por una periodista de dicho medio, que cubre habitualmente información relativa a los temas de interior y en concreto, asuntos relacionados con la GC.
- b) No consta que la UCO, concernida directamente por la información como origen de la misma a través de alguno de sus integrantes, haya desmentido de algún modo, ni públicamente ni por los cauces internos del Cuerpo, ser la fuente de la información ni la veracidad de lo publicado.
- c) No consta que el máximo responsable orgánico de la policía judicial de la GC, si es conocedor de la información publicada, que atañe directamente a su ámbito de competencias, pues la relación del DAO con aquella especialidad se materializa a través de él, haya informado inmediatamente de la misma a sus superiores jerárquicos ni en consecuencia haya ordenado diligencias de averiguación alguna encaminadas a comprobar la veracidad del fondo de la información -intromisiones constantes e ilícitas del DAO en el trabajo de los miembros de la UCO- y la identidad de los anónimos mandos de la GC y del integrante de la Unidad de él dependiente, y que el periódico señala como sus fuentes informativas.

Extracto del escrito confeccionado por la Directora General

También en dicho escrito se hace mención a una serie de posibles infracciones al Régimen Disciplinario de la Guardia Civil que podrían haberse cometido.

Entre los acuerdos del instructor figura tomar declaración al Jefe de la JPJ, al Jefe de la UCO y al Jefe del Departamento de Investigación Económica y Anticorrupción. Igualmente, se acordó solicitar de la Jefatura de la UCO un *"organigrama de la unidad en la que se haga constar aquella parte de la estructura de la misma que tenga relación directa con las investigaciones judiciales concernientes al Gobierno (esposa, hermano, José Luis Ábalos/Koldo, Santos Cerdán) identificando nominativamente a los integrantes de la misma que sean oficiales"*.

Analizada la noticia de prensa que da origen a esta actuación, también incorporada al expediente administrativo, no se ha detectado que la periodista haga referencia alguna a que el origen de su información sea algún miembro de la UCO. Por el contrario, sí se entrecorren supuestas declaraciones que hacen referencia al paso del DAO por el GAR y por la Comandancia de Granada, sin que consten en el expediente acciones en relación con esas Unidades.





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

En relación con el requerimiento del organigrama de la Unidad, el mismo se incorpora en el folio 8 del expediente, constando los datos del Jefe del Departamento de Investigación Económica y Anticorrupción de la UCO, y las tarjetas de identificación profesionales de los Oficiales que han intervenido en la instrucción de las diligencias remitidas a la autoridad judicial que encomendó cada una de las investigaciones.

Finalmente, con fecha 03.10.2025 el General instructor propuso el archivo de las actuaciones, concretando, por su parte, *"El artículo no menciona expresamente que las fuentes del artículo tengan su origen en la UCO, como sí hace, por ejemplo, cuando señala a "agentes de este grupo", en alusión al GAR. Sus referencias son ambiguas, tales como "fuentes conocedoras del conflicto", "un alto mando", "fuentes de toda solvencia", o "es un secreto a voces"*.

Es importante resaltar la excepcionalidad de estos dos procedimientos administrativos. Así, al finalizar el año 2024, en el mes de diciembre, la información reservada incoada por el General Jefe de Estado Mayor fue registrada con el núm. 1/24. Por su parte, en el mes de octubre de 2025, la información reservada también incoada por el General Jefe de Estado Mayor fue registrada con el núm. 1/25. Lo que viene a incidir en la excepcionalidad de estos procedimientos.

Para terminar con este apartado, significar lo manifestado por los agentes [REDACTED] y [REDACTED] en cuyas manifestaciones testificales coinciden en señalar la existencia de una reunión que tuvo lugar el 12.07.2024 y en la que participaron el anterior Director General de la Guardia Civil (Leonardo Marcos), el DAO, el Jefe de la JPJ y Jefe de UCO, cuyo motivo principal estaba relacionado con la entrega de un informe por parte de la UCO en el marco de la causa que afectaba al hermano del Presidente del Gobierno, así como a una segunda reunión el 16.07.2024 en dependencias de la UCO con los investigadores del DIECAN.

En lo que respecta a la reunión fechada el 12.07.2024, el primer agente mencionado expone que *"el Director General concluyó indicando que se elaborara cuanto antes el informe de los correos, en el que se concluyera "que no había nada" y si había que dejar a personal de UCO sin vacaciones, que así se hiciera"*. Por su parte, el segundo de los agentes manifestó también con respecto a esta reunión que *"en el curso de la citada reunión, como hecho más destacable, el entonces Director General afirmó que el oficio de solicitud efectuado por la UCO, era "totalmente prospectivo y malintencionado", afirmando que la credibilidad de la UCO y de la*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*Guardia Civil estaba por los suelos; así mismo, solicitó que el siguiente viernes (19 de julio), el informe a efectuar por la unidad "tiene que estar analizado y que no haya nada".*

### 3.5.- ACTUACIONES RELACIONADAS CON MARÍA DEL CARMEN PANO SÁNCHEZ

Otra las líneas de investigación seguidas en el Informé núm. 89/2026 se referiría a un supuesto intento de alterar o condicionar un testimonio mediante el ofrecimiento de una remuneración económica. El **Epígrafe 5.7** del citado escrito recogía una serie de indicios que apuntarían a un posible ofrecimiento a María del Carmen PANO SÁNCHEZ<sup>71</sup> (*en adelante PANO*) y Álvaro GALLEGO GARCÍA<sup>72</sup> (*en adelante GALLEGO*).

En lo que respecta a estas personas, el día 27.05.2026 se tomó declaración en sede policial en calidad de testigo a PANO. Igualmente, el mismo día, se formalizó un acta que recogía las manifestaciones realizadas por GALLEGO vía telefónica a los agentes comisionados para recoger su declaración y debido a la imposibilidad de llevarla a cabo de forma presencial. De acuerdo con las referidas actas, los hechos se habrían producido de la forma que a continuación se relata.

PANO conoció a LETICIA el verano de 2024, cuando le fue recomendada por su experiencia en el ámbito de los hidrocarburos, llegando PANO a mantener una reunión con la misma en el despacho de IDBO CONSULTANTS SL de la calle Serrano núm. 32 de Madrid.

Con posterioridad a esto, en torno a dos semanas antes del día 18.02.2025, desde IDBO CONSULTANTS se contactó con GALLEGO para hacerle llegar una propuesta a él y a PANO.

*"[...] PREGUNTADA para que diga si, previamente a comparecer judicialmente en alguna de las sedes anteriormente mencionadas fue contactada por alguien, bien directamente o a través de terceros. En qué términos la contactaron y con qué fin.*

**MANIFIESTA** que, previamente a comparecer en la sede del juzgado instructor de su causa, sobre dos semanas antes del 18 de febrero de 2025, desde el despacho de Leticia DE LA HOZ contactaron con Álvaro GALLEGO

<sup>71</sup> Con [REDACTED]

<sup>72</sup> Con [REDACTED]





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*diciéndoles que querían reunirse con Álvaro GALLEGO y con la manifestante "para hacerles una propuesta" [...].*

#### Extracto de la manifestación de la testigo Carmen PANO SÁNCHEZ

Como consecuencia, PANO y GALLEGO acudieron hasta en cuatro ocasiones al despacho de IDBO CONSULTANTS SL antes del día 18.02.2025. En estas reuniones, LETICIA y su socio Ángel FERNÁNDEZ PRIETO<sup>73</sup> (*en adelante PRIETO*) habrían comunicado a GALLEGO y PANO que había personas vinculadas al PSOE interesadas en hablar con ellos acerca de las entregas de dinero en Ferraz; todo ello con el fin de favorecer la situación de ÁBALOS y KOLDO.

*"[...] MANIFIESTA [que] siempre por la tarde, a partir de las cinco, la primera reunión la mantuvieron con Leticia DE LA HOZ y Ángel FERNÁNDEZ, socio del despacho quién, dirigiendo la conversación, les dijo tanto a ella como a Álvaro GALLEGO, que "había gente interesada en hablar con vosotros sobre las entregas de dinero en Ferraz", a lo que les preguntó "gente del partido", respondiéndole Leticia DE LA HOZ, que sí, "gente del partido, gente del PSOE". Insistiendo ante el asombro que les había causado la propuesta, Leticia DE LA HOZ les respondió que "era para salvar el culo a ÁBALOS y a KOLDO".*

#### Extracto de la manifestación de la testigo Carmen PANO SÁNCHEZ

En la segunda reunión, se explicó a PANO y GALLEGO que debían declarar en un sentido distinto a lo publicado en los medios de comunicación, declarando que sólo habían entregado documentos, responsabilizando a Víctor DE ALDAMA de la recepción del efectivo procedente de los hidrocarburos.

*"[...] MANIFIESTA [que] Leticia DE LA HOZ les explicó más detalles contextualizándoles que le interés de ella y de la otra "gente" era el de salvar a ÁBALOS y KOLDO, a quienes definió como "cabezas de turco", explicándoles que, en todo caso, el "malo" era Víctor DE ALDAMA. Para lograr lo anterior, buscaba que tanto la manifestante como Álvaro GALLEGO les "echaran una mano" cambiando la versión de lo publicado en los medios de comunicación respecto de la entrega de dinero en efectivo en Ferraz.*

<sup>73</sup> Con [REDACTED]



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Pretendían, en un primer momento, que se "echara por tierra" lo declarado y que se cambiara por "la entrega de documentos" y, entiende ella, situar la responsabilidad de la recepción del dinero en efectivo procedente de los hidrocarburos, en Víctor DE ALDAMA.

[...].

Tras ello, Leticia DE LA HOZ les dijo que fueran pensando que es lo que querían a cambio de aceptar lo propuesto y se despidieron [...].

**Extracto de la manifestación de la testigo Carmen PANO SÁNCHEZ**

"[...] Que Leticia DE LA HOZ actuaba en coordinación y representación de "gente del partido, gente del PSOE" y que lo que querían era que Carmen PANO cambiara su declaración respecto de la entrega de dinero en efectivo en la calle Ferraz. Que querían proteger a ABALOS y a KOLDO por ser los cabeza de turco de Víctor DE ALDAMA, responsable último de todo lo que estaba ocurriendo. Querían que declararan que en lugar de dinero eran documentos y que el dinero, en cualquier caso, se lo quedó Víctor DE ALDAMA [...].

**Extracto del "Acta haciendo constar" relativa a Álvaro GALLEGO GARCÍA**

Ya en la tercera reunión, PANO y GALLEGO habrían expresado la contraprestación deseada: PANO quería 25.000 € en efectivo y entre 2.500 y 2.800 € para el alquiler mensual de una vivienda. Por parte de GALLEGO, se habría solicitado el pago de 15.000 €.

"[...] **MANIFIESTA** [que] Tras preguntarle Leticia DE LA HOZ si ya habían pensado que querían a cambio del "favor", la manifestante les dijo que si, que ella lo que necesitaba era pagar su casa y la boda de su hija Leonor María GONZÁLEZ PANO, todo ello porque no tenía ingresos. Leticia DE LA HOZ preguntó "cuanto sería eso" y la manifestante le explicó que querría 25.000 € para "la boda de Leonor" y entre 2.500 y 2.800 € para el alquiler mensual de su casa. Por su parte, Álvaro GALLEGO añadió que el querría 15.000 € para la compra de un coche [...]."

**Extracto de la manifestación de la testigo Carmen PANO SÁNCHEZ**





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*"[...] Que a cambio de que Carmen PANO cambiara lo publicado en su nombre en la prensa, y a cambio de que él no manifestara que había visto dinero en la bolsa que entregó, ofrecieron a Carmen PANO el pago mensual de 2.500 € del alquiler de su casa durante 7 años, 25.000 € para que pudiera pagar la boda de su hija LEONOR y a él, le entregarían 15.000 € para que pudiera comprarse un coche [...]"*

**Extracto del "Acta haciendo constar" relativa a Álvaro GALLEGO GARCÍA**

En la cuarta reunión, supuestamente ocurrida el 14.02.2025, PRIETO habría comunicado que la gente vinculada al PSOE había aceptado las peticiones, explicando que el pago se instrumentalizaría a través de algún contrato simulado. Igualmente, también les informó acerca de qué debían declarar. LETICIA no habría estado presente en esta cuarta reunión.

*"[...] **MANIFIESTA** [que] finalmente, la cuarta reunión se celebró, nuevamente mediante comunicación previa de Leticia DE LA HOZ a Álvaro GALLEGO, el viernes 14 de febrero de 2025, en la sala de reuniones pequeña del despacho. Dicha reunión finalizó entorno a las 21:00 horas.*

*Dado que Leticia DE LA HOZ estaba reunida con Manel SALLÉS en la sala de juntas grande del despacho, la reunión la celebraron con su socio Ángel FERNÁNDEZ.*

*[...]*

*Ángel FERNÁNDEZ les confirmó que "habían aceptado todo", que le pagarían el alquiler de la casa entre cinco y siete años, que les darían los 25.000 € para pagar la boda de su hija Leonor y que también le entregarían los 15.000 € que quería Álvaro GALLEGO para comprarse el coche.*

*Tras preguntarle la manifestante como justificarían estos ingresos, el abogado le respondió, que no se preocupara, que lo arreglarían ellos, bien mediante la instrumentalización de algún tipo de contrato laboral, algún contrato de intermediación pero que, en definitiva, estuviera tranquila porque ellos lo arreglarían todo y que lo*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

considerara resuelto. Que todo el dinero que recibirían se justificaría a través de la misma vía.

La manifestante y Álvaro GALLEGO interesaron que le explicaran que era lo que tendrían que decir, ya que Ángel FERNÁNDEZ sabía que el martes próximo tenían que acudir a testificar al juzgado.

El abogado les dijo que tenían que manifestar que la culpa era íntegramente de Víctor DE ALDAMA, que todo lo había realizado Víctor DE ALDAMA y, respecto de los sobres, que "desconocía completamente lo que había dentro" que únicamente era un sobre blanco cerrado metido dentro de otra bolsa, y que, en ningún caso mencionara la palabra dinero. Si acaso, diversa documentación.

Ángel FERNÁNDEZ concluyó diciéndoles que si todo lo que les pedían se concretaba en la próxima declaración judicial, iniciarían los trámites necesarios para comenzar a entregarles el dinero y que "continuarían hablando" sobre otros temas que les sirvieran para "quitar presión" a ABALOS y a KOLDO.

Finalizaron la reunión acordando reunirse tras la comparecencia judicial del 18 de febrero de 2025, en la cual, al estar ejerciendo la defensa de Koldo GARCÍA, Leticia DE LA HOZ podría comprobar que la declaración se habría ajustado a lo pretendido [...].

**Extracto de la manifestación de la testigo Carmen PANO SÁNCHEZ**

"[...] Tras la última reunión en la que ÁNGEL hablando por Leticia DE LA HOZ les aseguró que no tendrían problemas en cobrar ya que este dinero se justificaría a través de la instrumentalización de la contratación de Carmen PANO como trabajadora, o a través de la instrumentalización de contratos de intermediación u otra fórmula similar, se despidieron [...]."

**Extracto del "Acta haciendo constar" relativa a Álvaro GALLEGO GARCÍA**





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

No obstante, PANO, tras consultar a su abogado<sup>74</sup>, habría decidido no ajustar su declaración a la versión de LETICIA. Como consecuencia, tras la comparecencia ante el Tribunal Supremo el día 25.02.2025, LETICIA habría contactado con GALLEGO para cortar relaciones.

*"[...] **MANIFIESTA** [que] dado que ese lunes [17.02.2025] le recomendó su abogado que no accedieran a ello, las declaraciones que realizaron en las posteriores comparecencias judiciales a las que fueron citados, siempre fueron ajustadas a la realidad de los hechos y no a la versión que interesaba la abogada Leticia DE LA HOZ y el PSOE.*

*[...]*

***PREGUNTADA** si tras manifestar judicialmente en términos contrarios a lo pretendido por Leticia DE LA HOZ volvió a tener algún tipo de contacto con ellos.*

***MANIFESTÓ** que tras la declaración que prestó en el Tribunal Supremo el 25 de febrero de 2025, en la cual, tal y como se publicó en diversos medios de comunicación que ratificó la entrega de dinero en efectivo procedente de los hidrocarburos en la sede del PSOE en Ferraz, Leticia DE LA HOZ contactó con Álvaro GALLEGO y le dijo que se "olvidaran de ella, de ese despacho y de esa dirección" "que con ellos no querían volver a trabajar con ellos", matizándoles "que si podían seguir mandándoles clientes [...]".*

**Extracto de la manifestación de la testigo Carmen PANO SÁNCHEZ**

*Como quiera que la primera citación en el Tribunal de Instancia se pospuso un mes, la primera declaración judicial que se produjo fue la del Tribunal Supremo. Tras la declaración, como no se produjo en los términos que quería la gente del PSOE, Leticia DE LA HOZ, presente en la declaración por ser la abogada de Koldo GARCIA, le llamó y rompió las relaciones con ellos.*

**Extracto del "Acta haciendo constar" relativa a Álvaro GALLEGO GARCÍA**

<sup>74</sup> Salvador Francisco Javier GÓMEZ BERMÚDEZ.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

## 5.- DISPOSICIÓN DE UN MEDIO DE COMUNICACIÓN

Ya fuese de manera accesoria o principal, varias de las líneas de actuación del grupo investigado contaron con un componente singularizado a través del GRUPO CRÓNICA LIBRE SL<sup>75</sup>.

Desde su fundación, la sociedad había estado administrada por una de las fundadoras, Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ<sup>76</sup> (*en adelante ESPINAR*), hasta que el 28.01.2025<sup>77</sup> Patricia Ariadna LÓPEZ LUCIO<sup>78</sup> (*en adelante PATRICIA*), otra de las fundadoras, asumió el cargo de administradora única. Como se recoge en los **Epígrafes 3, 4 y 7** del Informe núm. 89/2026, PATRICIA habría participado activamente junto con LEIRE poniendo a disposición de su actividad el medio CRÓNICA LIBRE.

El día 28.05.2026 se tomó declaración en sede policial en calidad de testigo a ESPINAR. Pues bien, al respecto de la participación de LEIRE en la creación del medio CRÓNICA LIBRE, ESPINAR relató que, si bien aquella no habría participado formalmente en la constitución del medio, sí tendría la calidad de socia en virtud de un acuerdo privado con PATRICIA.

*"[...] PREGUNTADA por su relación el medio digital CRÓNICA LIBRE y con Patricia Ariadna LÓPEZ LUCIO; durante qué etapas trabajó para este medio, y para que describa la fundación del citado medio*

**DECLARA** que es una de las personas fundadoras junto con Patricia López a la cual conoce desde el año 2003, Ana Romero, Rosa Villacastín, y María Burguillo. Que existen dos socias que no figuraban en las escrituras, pero que sí asistían a las reuniones porque habían llegado a un acuerdo con Patricia LÓPEZ para tener acciones de la sociedad. Que estas dos personas son Leire Díez y Nuria Coronado. Que en el año 2021 es cuando empiezan a hablar de la constitución de la sociedad, y que tardan en configurar los estatutos y no es hasta marzo del año 2022 que se constituye formalmente, bajo el grupo Crónica Libre. Que la declarante se constituye como administradora única de la sociedad durante el primer año, momento en el que debía de ser sucedida por Patricia LÓPEZ. Que el

<sup>75</sup> Con [REDACTED]

<sup>76</sup> Con [REDACTED]

<sup>77</sup> Boletín Oficial del Registro Mercantil núm. 23, de martes 4 de febrero de 2025, acto 55765.

<sup>78</sup> Con [REDACTED]

Fallecida en diciembre de 2025.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

25/03/2024 se produce la dimisión de la manifestante, sucediéndole Patricia en noviembre del 2024.

**PREGUNTADA** por su relación con María Leire DÍEZ CASTRO (en adelante LEIRE), cómo y cuándo la conoció, y sobre la participación de la misma en el medio CRÓNICA LIBRE.

**DECLARA** que la conoce a través de Patricia en el año 2021. Que la participación de Leire consistió en aportar 160 € para la constitución de la empresa. Esto se hizo a través de un contrato privado entre Leire y Patricia, el cual desconoce. Que Leire siempre decía estar ocupada al estar trabajando en SEPI y en Correos [...]."

**Extracto de la manifestación de la testigo Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ**

Tales extremos resultan congruentes con los hallazgos consignados en el **Epígrafe 7** del Informe núm. 89/2026, en el que se hizo constar la existencia de un un "CONTRATO PRIVADO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES", de la misma fecha que la constitución de la sociedad, suscrito entre LEIRE y PATRICIA<sup>79</sup>.

En cuanto a la celebración de la reunión en Ferraz a la que acudieron LEIRE y DOLSET el día 26.04.2024, ESPINAR sólo puede precisar que recuerda que en algún momento de 2024 PATRICIA le preguntó si el contenido de la carpeta de DRIVE "OPERACIÓN PSOE" estaba organizado, para poder remitírselo al PSOE. En cuanto a otras relaciones de LEIRE, PATRICIA o DOLSET con el PSOE, la testigo no tiene constancia de las mismas más allá de lo publicado por la prensa.

"[...] **PREGUNTADA** por si tienen conocimiento de que LEIRE, PATRICIA LÓPEZ y DOLSET acudieron a Ferraz para explicar a miembros de la Ejecutiva del Partido Socialista el contenido de los archivos del DRIVE.

**DECLARA** que sin precisar fecha, en el año 2024, en un momento determinado, Patricia LÓPEZ le pregunta si todo el material relacionado con el contenido del DRIVE

<sup>79</sup> Como se recoge en el citado Informe, el cuerpo del contrato hacía constar que LEIRE era cedente y PATRICIA la cesionaria de las participaciones. No obstante, a la luz de la declaración de ESPINAR, parece tales denominaciones incluidas en el texto del contrato serían un error material, siendo efectivamente PATRICIA la cedente y LEIRE la cesionaria.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*"Operación PSOE" se encuentra organizado, ya que tenía intención de hacérselo llegar al PSOE [...]."*

**Extracto de la manifestación de la testigo Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ**

LEIRE habría participado de manera más activa en CRÓNICA LIBRE a partir de marzo de 2025, momentos en los que esta habría trabajado más estrechamente con PATRICIA; llegando LEIRE ofrecerse a comprar las participaciones de PATRICIA en el citado medio, si bien tal operación no se llegó a efectuar.

*"[...] PREGUNTADA si a consecuencia de esta reunión la posición de LEIRE dentro del medio Crónica Libre mejoró.*

***DECLARA** que desconoce si fue por la celebración de dicha reunión, pero tiene constancia que, a partir de marzo de 2025, LEIRE empieza a tener más participación en el medio, empieza a trabajar más con PATRICIA y LEIRE le ofrece a la manifestante comprar sus acciones en el medio. Que al final no llega a materializarse [...]."*

**Extracto de la manifestación de la testigo Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ**

La testigo habría conocido a LEIRE y DOLSET a través de PATRICIA. Con respecto a este último, la testigo indicó que su única relación con el medio sería haber servido como fuente de información para la publicación de noticias relativas al caso VILLAREJO. Adicionalmente, junto con PATRICIA, DOLSET se habría encargado de gestionar el DRIVE "OPERACIÓN PSOE" después de que fuese creado por la testigo. No obstante, en un momento dado a la testigo se le habría retirado el acceso a la citada carpeta.

*"[...] PREGUNTADA si tiene o ha tenido algún tipo de relación Javier PÉREZ DOLSET (en adelante DOLSET), y si este guardaba relación con el medio CRÓNICA LIBRE.*

***DECLARA** que con Crónica Libre no tiene ninguna relación pero que sí que le conoce por ser amigo de Patricia y por haber sido su fuente de información, exclusivamente en el tema de VILLAREJO [...]*

***PREGUNTADA** por quién gestionaba el DRIVE "OPERACIÓN PSOE".*

***DECLARA** que una vez que crea la estructura de carpetas, posteriormente le quitan el acceso. Que cree recordar que*





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*el tiempo que la manifestante tiene acceso a dicho DRIVE, LEIRE no tiene acceso al mismo. Que durante el tiempo que estuvo trabajando con el contenido de las carpetas, los encargados de gestionar dicho DRIVE eran Patricia LÓPEZ y Javier DOLSET. Que en dichas carpetas se almacenaba información sobre los sumarios de todas las causas relacionadas con el Comisario VILLAREJO, transcripciones de los audios y los audios [...]."*

**Extracto de la manifestación de la testigo Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ**

Respecto de este particular, el testigo PARRA, no vinculado al medio CRÓNICA LIBRE, afirmó en su respectiva declaración que DOLSET se habría presentado a sí mismo como socio o colaborador de CRÓNICA LIBRE.

*"[...] **DECLARA** [que] cree recordar que DOLSET se presentó como socio o colaborador del medio digital CRÓNICA LIBRE, dirigido por una periodista llamada Patricia que sabe que ha fallecido recientemente [...]."*

**Extracto de la manifestación del testigo Joaquín PARRA PÁEZ**

En cuanto a la gestión económica del medio, al ser preguntada acerca de los niveles de facturación y visitas del medio digital, la testigo manifestó que la gestión de tales servicios y contratos eran responsabilidad de PATRICIA y que la dicente se limitaba a emitir las facturas que aquella solicitaba.

*"[...] **PREGUNTADA** por la fuente de ingresos del medio y si cree los niveles de tráfico y visitas de medio digital justificaban la inclusión del mismo en la campaña de medios, en condiciones normales; por qué otros anunciantes tenía CRÓNICA LIBRE y si estos pagaban cantidades similares por publicitarse en el medio.*

***DECLARA** que no recuerda los precios de los banners, y otros servicios, que estos contratos solo los gestionaba PATRICIA y que la manifestante como mucho, emitía las facturas que PATRICIA le decía [...]."*

**Extracto de la manifestación de la testigo Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ**

Finalmente, en lo concerniente a la contratación de publicidad del PSOE en favor de CRÓNICA LIBRE, de acuerdo con la testigo, CRÓNICA





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

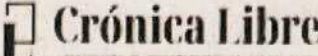
LIBRE facturó a la empresa IKI GROUP COMMUNICATIONS SL por un importe de 18.125,50€ en fecha 27.05.2024. La testigo habría confeccionado la citada factura a petición de PATRICIA.

"[...] **PREGUNTADA** si se emitieron facturas al PSOE por algún tipo de servicios.

**MANIFIESTA** que recuerda que se realizaron trabajos de inserción de banner en la página web de CRÓNICA LIBRE. Que la manifestante se encargó de mantener contacto con la empresa acerca de los detalles de la factura y su cobro. Que fue Patricia LÓPEZ la que consiguió este contrato y la realización de dicho trabajo [...].

**Extracto de la manifestación de la testigo Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ**

Adicionalmente, la declarante aportó copia de citada factura por valor de 18.1245,80€ emitida por CRÓNICA LIBRE y con la empresa IKI GROUP COMMUNICATIONS SL como destinataria.

GRUPO CRONICA LIBRE SL [REDACTED] CALLE JOSE VILLENA Nº 7 28017 MADRID			
A: IKI Group Communications, S.L. [REDACTED] [REDACTED]			
			
FACTURA N.º008 FECHA: 27/05/2024 ORDEN DE COMPRA NÚMERO: 24002849/532			
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO POR UNIDAD	TOTAL
1	Campaña Partido Socialista Obrero Español PSOE Elecciones Europeas 2024 BDay+Mega Banner+Roba Doble  inicio: 24/05/24 fin: 07/06/24	14.980	14.980
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>14.980</b>
		IVA 21%	3,145.8
		<b>TOTAL:</b>	<b>18,125,8</b>

**INGRESAR:** [REDACTED]

**Factura anexa al acta de manifestación de la testigo Patricia Isabel ESPINAR PÉREZ**





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

## 6.- FINANCIACIÓN Y GESTIÓN LOGÍSTICA DE LA PRESUNTA ACTIVIDAD CRIMINAL

Si bien no constituye una línea de actuación en sí misma, el Informe núm. 89/2026 dedicó el **Epígrafe 8** al análisis de los gastos y de la infraestructura logística que soportaría la ejecución material de tales líneas.

A continuación, se expondrán los nuevos hallazgos dimanantes del examen preliminar en relación con los viajes sufragados por la estructura del PSOE, así como de los pagos efectuados a determinados despachos de abogados y terceras personas.

### 6.1.- PAGOS RELACIONADOS CON LA LOGÍSTICA DE LA ACTIVIDAD

Durante la práctica del requerimiento realizado en la sede del PSOE el día 27.05.2026, Santiago LLORENTE GUTIÉRREZ<sup>80</sup>, Coordinador de la Gerencia del partido, hizo entrega de la facturación emitida por las agencias de viajes en relación con los viajes de varios de los investigados<sup>81</sup>. Contrastada esta documentación, se ha podido confirmar la información relativa a los viajes de LEIRE y DOLSET sufragados por el PSOE ya contemplados en el **Epígrafe 8.2** del mencionado Informe<sup>82</sup>; así como se ha podido incluir, al menos, un viaje más de LEIRE abonado por el partido.

Fecha	Medio de transporte	Trayecto	Pasajeros
26.04.2024	Vuelo UX7159	Madrid-Bilbao	LEIRE
10.07.2024	Tren Renfe	Madrid-Zaragoza (ida)	LEIRE Y DOLSET
	Tren IRYO	Zaragoza-Madrid (vuelta)	
09.08.2024	Vuelo IB0423 y vehículo de alquiler	Bilbao-Madrid (ida)	LEIRE
	Vuelo IB0438	Madrid-Bilbao (vuelta)	
20.08.2024	Vuelo IB8306	Santander-Jerez de la Frontera (ida)	LEIRE

<sup>80</sup> Con [REDACTED]

<sup>81</sup> Tal documentación digital fue guardada en la carpeta "REQ-1.7", la cual se almacenó en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).

<sup>82</sup> No se incluyen en la tabla reservas de viaje que fueron canceladas o que finalmente no fueron efectuados.



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

24.08.2024	Vuelo IB8307	Jerez de la Frontera-Santander (vuelta)	
26.08.2024	Vuelo IB8971 y vehículo de alquiler	Santander-Madrid (ida)	LEIRE
	Vuelo IB8974	Madrid-Santander (vuelta)	

Fuente: elaboración propia

Este nuevo viaje abonado por el PSOE habría tenido lugar el día 26.08.2024, en el que LEIRE habría acudido en avión desde Santander hasta Madrid, donde habría utilizado un vehículo de alquiler, para finalmente regresar ese mismo día a Santander también en avión. Cabe reseñar, a colación de este viaje, que de acuerdo con el **Epígrafe 3** del Informe núm. 89/2026, el día 26.08.2024 LEIRE viajó hasta Madrid en avión para mantener una reunión con VILLAREJO, como se desprendería de las comunicaciones mantenidas ese día con el letrado CABRERA: *“dile a Pepe que a las 12. Que me han retrasado el avión a las 10”*.

Como parte de las actuaciones del día 27.05.2025, el PSOE aportó en respuesta al requerimiento planteado un *“INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJES EN EL PSOE RELATIVOS A SANTOS CERDÁN LEÓN Y OTRAS PERSONAS DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025”*, que fue suscrito por Santiago LLORENTE GUTIÉRREZ<sup>83</sup>. Este informe indicaba que SANTOS, como máximo responsable de la Organización, no requería de autorización alguna para la contratación de medios de transporte y alojamientos. En lo que se refiere a LEIRE, el entonces Secretario de Organización del Partido habría ordenado verbalmente que cualquier viaje solicitado por la misma se tuviese por autorizado. Así las cosas, LEIRE se comunicaba directamente con el personal de la Secretaría de Organización para que fuesen reservados los viajes que necesitaba, sin que sus peticiones necesitasen una ulterior supervisión.

*“[...] Santos Cerdán al ser el máximo responsable de la organización no requería de ninguna autorización para solicitar y contratar alojamientos o medios de transporte y lo habitual era comunicar oralmente su solicitud a su*

<sup>83</sup> Tal documentación digital fue guardada en la carpeta “REQ-1.9”, la cual se almacenó en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

personal de apoyo. El personal de su Secretaría solicitaba a través de correo a la agencia de viajes la emisión de cuantos bonos o billetes necesitara. Además, Santos Cerdán dio instrucciones verbales a su personal de apoyo para autorizar cualquier viaje solicitado por María Leire Diez Castro de tal forma que esta se comunicaba personalmente con el personal de la Secretaría para, verbalmente o mediante Whatsapp, solicitar viajes que a su vez se encargaban a la agencia de viajes.”

**Extracto del “INFORME SOBRE LA GESTIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJES EN EL PSOE RELATIVOS A SANTOS CERDÁN LEÓN Y OTRAS PERSONAS DURANTE LOS AÑOS 2024 Y 2025”**

Por otra parte, entre las actuaciones realizadas por esta Unidad el día 27.05.2026, también se diligenció un requerimiento judicial a la agencia de viajes VB Group, con la cual el PSOE mantenía un convenio para la gestión de viajes. La respuesta aportada por la citada agencia confirmaría la existencia de los viajes enumerados en la tabla *ut supra*<sup>84</sup>. Además, como parte del requerimiento, la empresa aportó los correos electrónicos que contenían las solicitudes de reserva de los viajes. Una de estas solicitudes, realizadas por Covadonga SAN PEDRO PASCUAL<sup>85</sup> (*en adelante COVADONGA*), resulta de especial interés por ratificar que sería SANTOS quién habría autorizado que LEIRE hiciese uso de los recursos del partido para viajar:

**“De:** PSOE | VB Group <psoe@vbcorporate.com>

**Enviado el:** jueves, 25 de abril de 2024 11:29

**Para:** Covadonga San Pedro <csanpedro@psoe.es>; Celia Rodríguez <crodriguez@psoe.es>

**Asunto:** RE: AVION Leire Diez Castro

Hola, Cova;

Lo he dejado bloqueado. No hay nada más tarde:

1.DIEZ CASTRO/LEIRE MS IB8986 25APR MADRID  
BILBAO 1945 2050

Clase turista



<sup>84</sup> Tal documentación digital fue guardada en la carpeta comprimida “REQ-4-ZIP”, la cual se almacenó en un pendrive de color azul con tapa metálica sin número de serie.

<sup>85</sup> Con [REDACTED]



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

Importe sin maleta facturada: 341.67eur + 7.80eur gastos emisión

**\*\*Cancelaciones no permitidas.**

**\*\*Cambios permitidos con penalización antes de la salida del vuelo. No permitidos en caso de noshow.**

**Creo que tenemos que solicitar autorización a Gerencia, ya que no tengo los datos de que Leire Diez esté autorizada. ¿Me puedes decir área y motivo del viaje?**

\*\*\*

**De:** Covadonga San Pedro [csanpedro@psoe.es](mailto:csanpedro@psoe.es)

**Enviado el:** jueves, 25 de abril de 2024 11:37

**Para:** PSOE | VB Group <[psoe@vbcorporate.com](mailto:psoe@vbcorporate.com)>; Celia Rodríguez [crodriguez@psoe.es](mailto:crodriguez@psoe.es)

**Asunto:** RE: AVION Leire Diez Castro

Hola Patricia!

**Es una "orden" directa del Secretario de Organización" no se mas... Por favor emite en cuanto tengas la autorización. Gracias"**

Extracto del archivo PDF "HILO CORREO", de la carpeta "ABRIL 2024-VIAJES BILBAO", dentro de "MARIA LEIRE DÍEZ CASTRO", en "PSOE", como parte de la respuesta de VB GROUP al requerimiento.

## 6.2.- PAGOS EFECTUADOS A DESPACHOS PROFESIONALES Y OTROS

También como parte del requerimiento diligenciado al PSOE, se solicitó la aportación de documentación referida a las relaciones comerciales con una serie de abogados, consultores y despachos profesionales. Así, Mercedes MOULIAÁ LEIS, Responsable del Departamento de Compras del PSOE, hizo entrega de la facturación, contratos y demás documentación correspondiente<sup>86</sup>, que se analizará seguidamente:

<sup>86</sup> Tal documentación digital fue guardada en las carpetas "REQ-1.15- 16 y 17", las cuales se almacenaron en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

### 6.2.1. Jacobo TEIJELO CASANOVA

El abogado TEIJELO se habría integrado en la supuesta organización investigada, al participar en la línea de actuación vinculada al sector de los hidrocarburos, conforme al **Epígrafe 5.6.1** del Informe núm. 89/2026. Con posterioridad a estos hechos, como se detalló en el **Epígrafe 8.4** del precitado Informe, TEIJELO habría emitido, al menos, tres facturas por un importe conjunto de 125.000€ (IVA no incluido). Igualmente, en el DRIVE de LEIRE se halló un documento que parecía corresponderse con una nota de encargo profesional mediante la cual, el PSOE, representando por Ana María FUENTES PACHECO<sup>87</sup> y TEIJELO, ampararían tales pagos.

En este sentido, como previamente se refirió, los responsables del partido hicieron entrega de documentación referida a este abogado, entre la que se encuentra una copia de la nota de encargo y copia de las tres facturas emitidas por TEIJELO.

FECHA	NÚMERO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
20.01.2025	14/2025	Honorarios por servicios prestados desde 1 de noviembre 2024 a 1 de enero 2025, según nota de encargo. El pago implica aceptación y conformidad con servicio prestado	79.500€
11.02.2025	17/2025	Honorarios por servicios prestados en el mes de enero, según nota de encargo.	26.500€
11.03.2025	32/2025	Honorarios por servicios prestados en el mes de febrero, según nota de encargo.	26.500€

#### Elaboración propia

Si bien la formalización del contrato se habría realizado por Ana María FUENTES PACHECO, mediante la firma de la "NOTA DE ENCARGO", la iniciativa de contratar este servicio habría nacido de SANTOS, conforme a la respuesta al requerimiento formulada por el PSOE. De igual forma, SANTOS también habría asumido la supervisión y control de la prestación efectiva de los servicios.

<sup>87</sup> Con [REDACTED]



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

*"-Desde Gerencia, Dña Ana Maria Fuentes Pacheco, nos informa al Departamento de Asesoría Jdca. formalizar la prestación de Servicios con el Letrado, a petición del Sr. Santos Cerdán, Secretario de Organización.*

*-Supervisión y control de los servicios efectivamente prestados, en cuanto a su contenido material, fueron directamente asumidos por quien realizó la petición, el Sr. Santos Cerdán, Secretario de Organización. [...]"*

**Extracto del archivo PDF "REQUERIMIENTO AUTO 27.05.26 FIRMADO", parte de la evidencia REQ1.EV3.**

Por otra parte, otro de los requerimientos autorizados fue dirigido al propio TEIJELO. Para dar respuesta al mismo, ese día el abogado aportó mediante correo electrónico<sup>88</sup> los comprobantes bancarios del abono de las tres facturas recogidas en la tabla *ut supra*. El resultante se habría ingresado en la cuenta de TEIJELO con IBAN [REDACTED]

FECHA VALOR	OBSERVACIONES	LÍQUIDO PERCIBIDO
22.01.2025	PAGO FACTURA 14/2025	79.500€
20.02.2025	PAGO FRA 17/2025	26.500€
01.04.2025	FRA.32/2025	26.500€

Elaboración propia

En añadidura, el día 28.05.2026, mediante correo electrónico<sup>89</sup>, TEIJELO aportó dos facturas adicionales (43/2025 y 53/2025). En relación con las mismas, cabe hacer constar que no existe constancia entre la documentación aportada por el PSOE.

<sup>88</sup> Correo de fecha 27.05.2026 remitido por la cuenta [jacobo@teijeloabogados.com](mailto:jacobo@teijeloabogados.com), bajo asunto "requerimiento Teijelo".

<sup>89</sup> Correo de fecha 28.05.2026 remitido por la cuenta [cristianalbalatr@gmail.com](mailto:cristianalbalatr@gmail.com), bajo el asunto "FACTURAS NUEVAS TEIJELO".





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

FECHA	NÚMERO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
10.04.2025	43/2025	Honorarios por servicios prestados en el mes de marzo, según nota de encargo.	26.500€
23.05.2025	53/2025	Honorarios por servicios prestados en el mes de abril, según nota de encargo.	26.500€

#### Elaboración propia

El concepto de las facturas apuntaría a la continuación de la prestación de servicios jurídicos en el marco de la nota de encargo. No obstante, como se ha indicado, tales facturas, a diferencia de las anteriores, no se encontrarían recogidas en la contabilidad aportada por el PSOE<sup>90</sup>.

#### 6.2.2. ESTUDIO JURÍDICO I. OLIVER & PARTNERS, S.L.

En el **Epígrafe 8.1** del Informe núm. 89/2026, se daba cuenta de un supuesto pago a LEIRE para los que se habría utilizado a los despachos profesionales ESTUDIO JURÍDICO I. OLIVER & PARTNERS SL (*en adelante OLIVER & PARTNERS*) y OLIVER GRUPPE SL, sociedades ambas vinculadas al abogado OLIVER, de modo instrumental, a los fines de canalizar fondos del PSOE hacia la investigada.

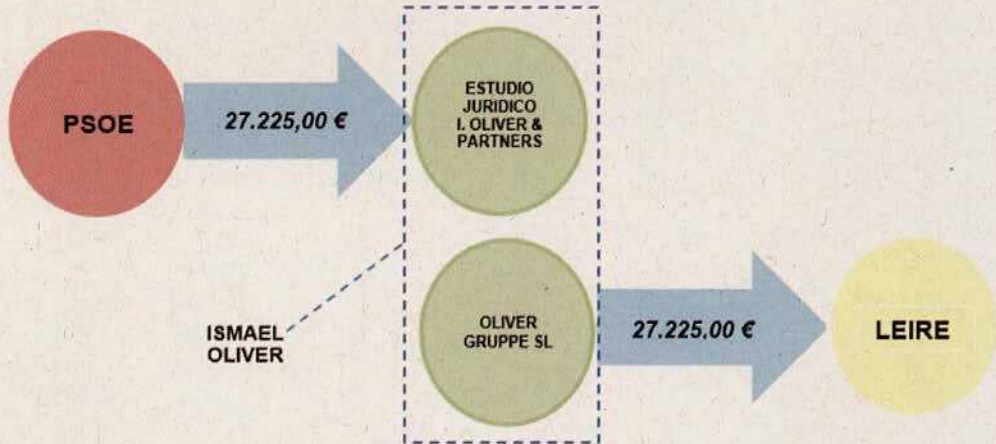
En el referido Informe se hizo constar la existencia de una nota de encargo profesional en la que Ana María FUENTES PACHECO, en representación del PSOE, habría contratado los servicios profesionales de OLIVER & PARTNERS. Como consecuencia de este encargo, OLIVER & PARTNERS habría dirigido una factura por valor de 22.500€ más IVA con fecha de 24.01.2025. Días después, LEIRE habría emitido una factura destinada a otra sociedad vinculada a OLIVER, OLIVER GRUPPE SL, también por 22.500€ más IVA, por el concepto "*elaboración de informes*" llegando a ingresar tal cantidad en una cuenta de su titularidad<sup>91</sup>.

<sup>90</sup> Documento Excel de Libro mayor "LMAYOR\_JACOBO\_TEIJELO" guardado en la carpeta REQ-1.12, la cual se almacenó en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).

<sup>91</sup> Los fondos fueron ingresados en la cuenta núm. [REDACTED] la entidad bancaria KUTXABANK, en la que constan como titulares LEIRE y su pareja CESAR. Consta como concepto del ingreso "TRANSF. OLIVER GRUPPE S.L. OLIVER GRUPPE S.L."



Unidad Central Operativa  
Delincuencia Económica



Elaboración propia

Como resultado de las actuaciones practicas el día 27.05.2026, se ha podido confirmar la existencia de la factura emitida por I.OLIVER & PARTNERS SL al PSOE.

FECHA	NÚMERO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
24.01.2024	1T03.24	Estudio de antecedentes y reuniones de trabajo en las que se emiten verbalmente opiniones y conclusiones jurídicas sobre documentos mercantiles y valoración de hechos para Eventuales contenciosos a valorar por el cliente.	22.500€ + IVA

Elaboración propia

De igual manera que en el caso de TEIJELO, la formalización del contrato se habría realizado por Ana María FUENTES PACHECO, a petición de SANTOS, quien también habría asumido la supervisión y control de la prestación efectiva de los servicios<sup>92</sup>.

**6.2.3. ZAÑO SOCIEDAD CONSULTORA SLU**

Otra entidad referida en el **Epígrafe 8.1** del Informe núm. 89/2026 es la empresa ZAÑO SOCIEDAD CONSULTORA SLU (*en adelante ZAÑO*), vinculada a Gaspar Carlos ZARRÍAS ARÉVALO (*en adelante ZARRÍAS*)<sup>93</sup>, la cual habría tenido a LEIRE como empleada. El Informe incluía una serie

<sup>92</sup> Documento "REQUERIMIENTO AUTO 27.05.26.FIRMADO", guardado en la carpeta REQ-1.15, la cual se almacenó en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).

<sup>93</sup> [Redacted]





Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

de conversaciones que apuntaban indiciariamente a que las nóminas percibidas por LEIRE eran realmente un método para que esta recibiera cantidades con origen en el partido.

En relación con este extremo, como resultado del requerimiento practicado en Ferraz 68-70, habrían sido aportadas cuatro facturas con origen en ZAÑO<sup>94</sup>, las cuales se correspondería con la totalidad de las facturas emitidas por esta sociedad al PSOE en el ejercicio 2024.

FECHA	NÚMERO FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
01.08.2024	24118	Honorarios por servicios prestados conforme al contrato de servicios celebrado el 1 de julio de 2024	7.500€ + IVA
01.09.2024	24132	Honorarios por servicios prestados conforme al contrato de servicios celebrado el 1 de julio de 2024	7.500€ + IVA
01.10.2024	24150	Honorarios por servicios prestados conforme al contrato de servicios celebrado el 1 de julio de 2024	7.500€ + IVA
01.11.2024	24167	Honorarios por servicios prestados conforme al contrato de servicios celebrado el 1 de julio de 2024	7.500€ + IVA

#### Elaboración propia

La relación jurídica que ampararía tales facturas sería un "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS"<sup>95</sup> de fecha 01.07.2024, suscrito por ZAÑO y Ana María FUENTES PACHECO, actuando en representación del partido. El citado contrato preveía una duración trimestral (*del 1 de julio al 30 de septiembre*), con un precio de servicio de 7.500€ más IVA al mes.

De acuerdo con el responsable de la Asesoría Jurídica del PSOE, Alberto CACHINERO CAPITÁN, SANTOS habría instado la formalización de este contrato con ZAÑO, efectuándose la contratación en una secuencia que incluiría el "Departamento de Compras, Administración" y la "Gerencia", dirigida esta última por la investigada Ana María FUENTES

<sup>94</sup> Tal documentación digital fue guardada en la carpeta "REQ-1.17", la cual se almacenó en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).

<sup>95</sup> Este contrato está guardado en la carpeta "REQ-1.17", la cual se almacenó en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

PACHECO. Adicionalmente, SANTOS se habría responsabilizado de la supervisión y control de la ejecución del contenido del contrato.

*“-Conforme a nuestros sistemas se verifica que el iter de los servicios contratados con ZAÑO SOCIEDAD CONSULTORA, fue a través del Departamento de Compras, Administración (D. Manuel Casado) y Gerencia (Dña Ana Maria Fuentes Pacheco).*

*-Estos servicios fueron formalizados a petición del Sr. Santos Cerdán, Secretario de Organización, verificado para contestación de los requerimientos sobre este contrato realizado por el Juzgado de Instrucción nº 9 de Madrid.*

*-Supervisión y control de los servicios efectivamente prestados, en cuanto a su contenido material, fueron directamente asumidos por quien realizó la petición, el Sr. Santos Cerdán, Secretario de Organización. [...]*”

Extracto del archivo PDF **“Apartado 17.firmado”**, incluida en la evidencia REQ1.EV3.

También como respuesta al requerimiento, se aportaron tres informes<sup>96</sup> realizados por ZAÑO para el PSOE, supuestamente enmarcados en una prestación de servicios en el marco del anterior contrato.

INFORMES DE ZAÑO SOCIEDAD CONSULTORA SL		
REFERENCIA TEMPORAL	TÍTULO INFORME	EXTENSIÓN
CEF-MAYO 2024	CONFIDENCIAL ELECCIONES EUROPEAS	4 PÁGINAS
CEF-JUNIO 2024	CONFIDENCIAL INFORME ESTRATEGIA DE ACCIÓN POLÍTICA CARA EL CONGRESO FEDERAL	23 PÁGINAS
CEF-JULIO/AGOSTO 2024	CONFIDENCIAL ELECCIONES CATALANAS	10 PÁGINAS

Elaboración propia

<sup>96</sup> Estos tres informes se encuentran en la carpeta **“REQ-1.17”**, la cual se almacenó en un pendrive rojo y plateado con serigrafía del PSOE (evidencia REQ1.EV3).



Unidad Central Operativa

Delincuencia Económica

La referencia temporal presente en los tres informes tiene difícil encaje en el marco temporal trimestral definido en el precitado "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS" (del 1 de julio al 30 de septiembre); a excepción del relativo a las elecciones catalanas.

Finalmente, debe apreciarse la proximidad temporal existente entre la facturación emitida por ZAÑO al PSOE y las nóminas cobradas por LEIRE en el marco de su relación laboral con ZAÑO. Igualmente, el número de pagos sería el mismo: cuatro nóminas en favor de LEIRE y cuatro facturas de ZAÑO.

PAGOS REALIZADOS POR ZAÑO SOCIEDAD CONSULTORA, S.L. A LEIRE		
CONCEPTO	LÍQUIDO A PERCIBIR	FECHA ABONO EN CUENTA
Nómina mes junio/2024	4.000 €	26.06.2024
Nómina mes julio/2024	4.000 €	27.07.2024
Nómina mes agosto/2024	4.000 €	03.09.2024
Nómina mes septiembre/2024	4.000 €	26.09.2024

FACTURAS DE ZAÑO SOCIEDAD CONSULTORA, S.L. DIRIGIDAS AL PSOE	
FECHA	IMPORTE
01.08.2024	7.500€ + IVA
01.09.2024	7.500€ + IVA
01.10.2024	7.500€ + IVA
01.11.2024	7.500€ + IVA

## Elaboración propia

Por otro lado, se puso de manifiesto que, si bien LEIRE percibía una retribución de 4.000 €, el coste total que dicha contratación suponía para ZAÑO ascendía a 7.505,17€. A este respecto, resulta especialmente significativo que este último importe coincida exactamente con la supuesta cantidad abonada por el partido a la empresa de ZARRIAS.

FECHA 23 AGOSTO 2024 MADRID	SELLO EMPRESA RECIBI			
		<table border="1"> <tr> <td>LÍQUIDO A PERCIBIR</td> </tr> <tr> <td>4.000,00</td> </tr> </table>	LÍQUIDO A PERCIBIR	4.000,00
LÍQUIDO A PERCIBIR				
4.000,00				
IBAN: SWIFT/BIC:	[REDACTED]	COSTE EMPRESA: 7.505,17		

## Detalle de una de las nóminas de LEIRE



Unidad Central Operativa  
 Delincuencia Económica

Esta proximidad temporal podría explicar las referencias realizadas por LEIRE a VICENTE con fecha 12.05.2025, ya que, en relación a **“lo que me quiere pagar Santos”**, esta hizo notar **“No sé si me gusta que lo hagan a través del despacho de Gaspar”**.

**7.- FINALIZACIÓN Y ENTREGA**

Se indica que el Agente de la Guardia Civil con núm. de TIP. CS7609B, perteneciente a la Unidad Central Operativa, hace constar que personado en dependencias del Tribunal Central de Instancia, Sección de Instrucción, Plaza nº 5, siendo las 13:00 del día 11/06, hace entrega del presente informe policial que consta de 106 folios útiles.

Y para que conste se extiende el presente, que es firmado por los Agentes.

*[Handwritten signature]*  
 [Redacted name]



*[Handwritten signature]*  
 [Redacted name]

	NIVEL	1º Vº B	2º Vº B	3º Vº B	VALIDACIÓN GZ
 DTO. DE DELINCUENCIA ECONOMICA Y ANTICORRUPTION		<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>
		TIP	TIP	TIP	TIP

El presente documento ha sido sometido al procedimiento de calidad en vigor, con respecto a su composición formal y comprensión, sin valorar otras cuestiones indagatorias inherentes a la fuerza instructora.